



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El plazo razonable sobre los delitos de Hurto en la Investigación Preparatoria de la fiscalía
de Puente Piedra 2018-2019

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Br. Tohalino Veramendi, Dylan (ORCID: 0000-0003-4197-3151)

ASESORA:

Dr. Suvo Vega, Josefina (ORCID: 0000-0002-2954-5771)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal.

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria:

Dedicado a mi familia, especialmente a Magna Catalina Veramendi Ortega y Gabriel Romulo Tohalino Coaguila, por las enseñanzas, apoyo y cariño brindado.

Agradecimiento:

A mi asesora Josefina Suvo Vega, Yais Placido Juanpedro y a la institución del Ministerio Público, que formaron parte fundamental en el desarrollo del trabajo de investigación.

ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página de jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I.- INTRODUCCIÓN	10
II.- MÉTODO	20
2.1. Tipo y diseño de investigación	20
2.2. Escenario del estudio	20
2.3. Participantes	20
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
2.5. Procedimiento	22
2.6. Método de análisis de información	22
2.7. Aspectos éticos	23
III. RESULTADOS	24

IV. DISCUSIÓN	27
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS	39

RESUMEN

La presente investigación está basada en una realidad problemática que ocurre en las fiscalías penales de nuestro País, en relación al plazo razonable sobre los delitos de hurto en la investigación preparatoria de la fiscalía de Puente Piedra 2018- 2019, cuyo objetivo principal fue analizar el desarrollo del plazo razonable sobre los delitos de hurto en la investigación preparatoria. La metodología fue aplicada con un enfoque cualitativo, con un diseño interpretativo, siendo el escenario de estudio el Ministerio Público del distrito de Puente Piedra, teniendo como participantes a los fiscales provinciales y fiscales adjuntos de la fiscalía de Puente Piedra. Es así que para hacer viable se utilizó la técnica de la guía de entrevista e instrumentos como la entrevista y análisis documental de la realidad problemática. De los resultados obtenidos se concluye, que el desarrollo del plazo razonable no se viene cumpliendo debido a la dilación que existe en la fiscalía para tramitar la investigación en los plazos oportunos. También se concluye que la prórroga de la investigación estaría incidiendo de manera negativa debido a que estas se estarían dando con atrasos que contribuyen a la vulneración del plazo razonable. Por último, se concluyó que la carga procesal estaría perjudicando el proceso de investigación debido a la sobrecarga de denuncias que se presentan a diaria en cada despacho fiscal y el poco personal administrativo que existe sumado a ello los insumos para poder tramitar a tiempo todos los procesos de investigación.

Palabras clave: Delito, Hurto, Investigación, Plazo, Preparatoria, Razonable

ABSTRACT

The present investigation is based on a problematic reality that occurs in the criminal prosecutor's offices of our country, in relation to the reasonable term on the crimes of theft in the preparatory investigation of the prosecutor's office of Puente Piedra 2018-2019, whose main objective was to analyze the development of the reasonable term on the crimes of theft in the preparatory investigation. The methodology that we used was applied with a qualitative approach, with an interpretative design, being the scenario of study the public ministry of the district of Puente Piedra, having as participants the provincial prosecutors and deputy prosecutors of the Puente Piedra prosecutor's office. In order to make it viable, we used the interview guide technique and instruments such as the interview and documentary analysis of the problematic reality. From the results obtained, it was concluded that the development of a reasonable period of time has not been complied with due to the delay that exists in the prosecutor's office to process the investigation in due time. It was also concluded that the extension of the investigation would have a negative impact due to the fact that these would be occurring with delays that contribute to the violation of the reasonable term. Finally, it was concluded that the procedural burden would be damaging the investigation process due to the overload of complaints that are presented daily in each prosecutor's office and the scarce administrative staff that exists in addition to the inputs to be able to process all the investigation processes in time.

Keywords: Crime, Theft , Investigation, Term, Preparatory , Reasonable

I.- INTRODUCCIÓN

En el ámbito del derecho penal, el plazo razonable constituye un elemento esencial del debido proceso, que, a su vez es utilizado con la finalidad de que el proceso no devenga en elementos de demora no justificada. En el contexto internacional, el plazo razonable ha sido reconocido por La Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 8 inciso 1 (**ver anexo 1**)

En la normativa nacional, el plazo razonable se encuentra reconocido implícitamente en el artículo 139 inciso 3 de la Constitución Política del Perú (**ver anexo 2**) y en el artículo 1 del título preliminar del Nuevo Código Procesal Penal (**ver anexo 3**). En la praxis existen investigaciones preparatorias, que vienen siendo desarrolladas fuera de los plazos establecidos y que a su vez son prorrogadas por los Fiscales, todo ello con el objeto de que sus carpetas fiscales no se encuentren con plazo vencidos dentro del Sistema de Gestión Fiscal.

El presente trabajo de investigación, se desarrolló en la Fiscalía de Puente Piedra, distrito donde se desarrolla la actividad fiscal respecto a los casos delictivos de la localidad, donde surgen incidencias que afectan el plazo razonable sobre delitos de hurto en la investigación preparatoria. Esta afectación se hace notoria, con las prórrogas también llamadas ampliaciones de la investigación, que son realizadas meses después de encontrarse el plazo vencido, promoviendo de esta forma la dilación.

Alguna de las causas de esta problemática, son la sobrecarga procesal que presentan los despachos fiscales, el poco personal fiscal, que abarca tanto asistente en función fiscal y asistentes administrativos, que no se abastecen en diligenciar todas las carpetas fiscales que llegan al despacho. Hechos que se evidencian en los numerosos casos que ingresan todos los días y la dilación que existe en los procesos de investigación con plazos vencidos. Tal es así, que un elemento esencial para valorar la vulneración del plazo razonable en la investigación preparatoria, es la actuación de la administración de justicia, misma que debe encontrarse dotada de los recursos logísticos y humanos, que la eviten caer en dilaciones injustificadas (Rivadeneira, 2011, p.50).

De mantenerse este problema, seguirá existiendo la molestia de los investigados y quejas ante los órganos de control, por la poca diligencia con la que actúa el ministerio público. Este problema implicaría no tener ningún avance veraz respecto a la disminución de la carga procesal de forma diligente.

En consecuencia, es recomendable implementar una o dos plazas laborales más a cada despacho fiscal, ya sea asistente administrativo o de función fiscal, que puedan aligerar la carga procesal que en los despachos fiscales radica. Otra recomendación, podría ser implementar un programa de prácticas pagadas de postulación abierta, dirigida a los estudiantes de derecho, con la finalidad de recaudar personal que ayude a disminuir la sobrecarga procesal. En esa línea de ideas, teniendo los materiales y el personal suficiente, la carga procesal ya no sería un problema que perjudique la diligencia rigurosa, de allí que se planteó analizar el plazo razonable sobre los delitos de hurto establecidos de manera implícita en la Constitución Política del Perú.

Dentro de los **antecedentes nacionales** encontramos a Saavedra (2017), en su tesis cumplimiento del derecho al plazo razonable en la prórroga de la investigación preparatoria en la Fiscalía Provincial de La Banda de Shilcayo en el año 2015. El cual tuvo como objetivo determinar el cumplimiento del plazo razonable en la fiscalía de Shilcayo. Aplicando para ello un diseño no experimental de enfoque cualitativo, con una muestra total de 35 expedientes con prorrogas vencidas. Concluyó que en la provincia de la banda Shilcayo en el año 2015, se vulneró significativamente el derecho al plazo razonable por llevarse investigaciones con plazos vencidos.

Benancio (2018), en su tesis el plazo razonable en la investigación preliminar y la persecución de los delitos de usurpación investigados por las fiscalías provinciales penales corporativas del distrito judicial de Huánuco, 2017. Tuvo como objetivo determinar el desarrollo del plazo razonable. Utilizó un enfoque cualitativo con un diseño no experimental, su instrumento de recolección de datos fue la entrevista. Concluyó que existe el incumplimiento del plazo razonable por parte de los fiscales, dado los atrasos con las que se impulsan las disposiciones fiscales, que terminan afectando el desarrollo del proceso.

Chávez y Valdivia (2018), en su tesis eficacia de los criterios del tribunal constitucional, en el ámbito de la motivación del plazo razonable de la prisión preventiva, en los juzgados de

investigación preparatoria de la corte superior de justicia de Cajamarca, el cual tuvo como objetivo determinar el nivel de eficacia del plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria. Su investigación fue de enfoque cualitativo, con un diseño no experimental y una dimensión de tipo transversal. Concluyó que el plazo razonable no resulta ser tan eficaz en los hechos por cuanto, no se estaría tomando en consideración la actuación del Ministerio Público cuando excede en sus plazos y los prorroga.

Vargas (2018), en su tesis deficiencias de mecanismos procesales para tutelar y proteger el derecho a ser juzgado en un plazo razonable dentro del proceso penal, el cual tuvo como objeto determinar si la sobrecarga procesal contribuyó al no cumplimiento del plazo razonable. Su investigación fue el análisis de fuente documental, de enfoque cualitativo de tipo descriptivo. Concluye que el exceso de carga procesal estaría mermando la eficacia del plazo razonable por cuanto el exceso de investigaciones tramitadas por el fiscal le estaría dificultando actuar diligentemente con los plazos de investigación.

Mercado (2018), en su tesis derecho al plazo razonable de la investigación preliminar según actuación del investigado y fiscal de delitos contra la administración pública puno 2017, mediante el cual se planteó explicar las dificultades que tiene el fiscal en la investigación preliminar. Su investigación fue un enfoque cualitativo, con un diseño de investigación no experimental de tipo básica, teniendo como muestra los abogados de puno. Concluyó que el derecho al plazo razonable se ve perjudicado debido al aparato logístico de las fiscalías, impidiendo el correcto desarrollo de la investigación.

Dentro los **antecedentes Internacionales** tenemos a Segura (2018), en su tesis análisis y aplicación del plazo razonable en el proceso penal y su incidencia en el debido proceso. La cual tuvo por objeto explicar lo que causa la limitación punitiva cuando se afecta el plazo razonable. Su investigación fue a través de un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, usando la técnica de recolección de datos y haciendo un análisis documental de la jurisprudencia, legislación y doctrina. Concluyó, que los procesos de investigación tienen que resolverse en el menor tiempo posible, cuando se afecte la libertad, toda vez que justicia lenta no es justicia.

Barraza (2015), en su tesis la infracción al derecho a ser juzgado en un plazo razonable como título atributivo de responsabilidad. La cual tuvo como objetivo determinar el cumplimiento del

plazo razonable en el servicio judicial de Chile. Su investigación fue con un enfoque cualitativo con un diseño no experimental, la técnica de recolección de datos que utilizó, fue la entrevista. Concluyó que existe un mal funcionamiento del servicio judicial de Chile, debido a las dilaciones que se presentaron en etapa preparatoria y que al llegar a los tribunales judiciales se afectaba el plazo razonable.

Restrepo (2017), en su tesis el plazo razonable en investigaciones de violaciones de derechos humanos, la cual tuvo por objetivo la violación del plazo razonable en el ámbito penal. Su investigación tuvo un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, haciendo un análisis de las jurisprudencias y doctrinas. Concluyó que debe tenerse en cuenta el criterio de efectividad de la investigación y la situación jurídica del involucrado, además de respetarse los parámetros de plazos establecidos que son un referente en el plazo razonable.

Zuleta (2015), en su tesis el plazo razonable como garantía procesal, mediante el cual se planteó establecer en que radica el plazo razonable de una investigación preparatoria sin dilaciones injustificadas. Su investigación tuvo un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo con un diseño no experimental de tipo básico. Concluyó que el plazo razonable se vio afectado por diversas causas, tales como un retraso judicial, demasiada sobre carga procesal, bajos recursos económicos y falta de personal o ineficiente personal al sistema de justicia, que generaron dilaciones en el proceso.

Mello (2018), en su tesis investigación preliminar y el plazo razonable en el ministerio publico Fiscal de Santa Rosa. Que tuvo por objetivo determinar la afectación del plazo razonable en las investigaciones preliminares. Su investigación fue de enfoque cualitativo, con un diseño no experimental, aplicó el instrumento de recolección de datos de la entrevista. Concluyó que el plazo razonable en las investigaciones preliminares no debe ser indeterminado, debiendo cumplir los fiscales con su objetivo de investigar en los plazos establecidos.

Marco teórico

El plazo Razonable es aquel periodo de tiempo que como conjunto máximo de una actividad procesal es suficiente para la emisión de una decisión. Este derecho fundamental cumple con la

finalidad de evitar que una persona sea sometida a un proceso penal, más allá de un plazo cierto (Pastor, 2004, p.68).

Este Derecho se encuentra reconocido en la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) en su artículo 8.1, la cual establece, que todos los ciudadanos tenemos derecho a ser escuchados, con el debido respeto de las garantías, dentro de un plazo razonable. En ese sentido ha de entenderse indiscutiblemente la importancia que representa dicho derecho y que transgredirlo representaría la vulneración misma al debido proceso (Rodríguez, 2011, p.114).

Es importante reconocer al plazo razonable en todo proceso penal, toda vez que en el proceso se involucra la libertad personal del individuo. El proceso Penal muchas veces es de larga duración constituyendo la peor desgracia en la administración de justicia. Es por ello, que este derecho fundamental tiene por fin impedir que los imputados de un delito sean investigados o permanezcan en un estado de acusación indefinida (Zuleta, 2015, p.17).

El Plazo Razonable se compone de los siguientes elementos:

La complejidad del asunto. - Está referido a la naturaleza del delito, los agravantes que este conlleve, la actividad probatoria que se realice para esclarecer la investigación, la cantidad de víctimas o de agresores y otros elementos que ayuden con la objetividad del delito que se investiga. De no ser considerado el caso como complejo, deberá actuarse en la brevedad del asunto, para su inmediato término de la investigación (Zuleta, 2015, p.19).

La actividad procesal del interesado. - Analiza si el interesado del proceso penal actuó en el marco de las normas legales o busco el entorpecimiento del proceso, también llamada como defensa obstruccionista, que tiene como objeto entorpecer o entorpecer la celeridad procesal. En este supuesto se invocan circunstancias o hechos falsos que pretenden desviar la investigación y dilatar lo más que se pueda el proceso penal (Zuleta, 2015, p.21).

La conducta de las autoridades judiciales. - Analiza el comportamiento de las autoridades y la celeridad con la que se ha desarrollado el proceso. Que no solo son los tribunales, también

tenemos al ministerio publico quien es representado por el fiscal que a su vez realiza la investigación preliminar (Zuleta, 2015, p.23).

El Delito de Hurto, está definido como aquella conducta del agente que para adquirir provecho se adueña ilegalmente de un bien material de forma parcial o total, extrayéndolo, del lugar donde se encuentra. Debiendo concurrir los siguientes elementos: a) apropiación de una cosa mueble ajena; b) la realización sin voluntad del dueño; c) el acto de disposición. La pena para este tipo de delito es no menor 1, ni mayor de 3 años con privativa de libertad. De lo expuesto podemos decir que el delito de hurto se va configurar cuando exista el desapoderamiento de un bien mueble ajeno para obtener provecho, sin hacer uso de la violencia o amenaza (Mañalich, 2016, p.70).

El Hurto agravado se realiza en diversas circunstancias que empeoran el ilícito tipo base, es decir cuando el sujeto activo realiza el delito: de noche, con destreza o rotura de obstáculos, ocasionando incendios o inundaciones, si los bienes pertenecen al equipaje de un pasajero, si se realiza por 2 o más personas, si el inmueble se encontrare habitado, si el agente es parte de una organización criminal que se dedica a este tipo de delito, si el agente utiliza medios electrónicos, si coloca a la víctima en una crisis económica, si el delito se comete sobre el único bien de subsistencia o herramienta de trabajo para la misma, si se comete sobre vehículo o autopartes del mismo, si se comete sobre instalaciones o infraestructuras que son de uso público y por ultimo si el delito se comete en agravio de menores de edad (Borja, 2016, p.14).

El Hurto de uso es conocido por la doctrina, como la sustracción de un mueble ajeno que después de utilizarlo por un periodo de tiempo, se devuelve el bien mueble a su dueño. Este tipo de delito se caracteriza por carecer del ánimo de lucro. Sin embargo, un sector de la doctrina también estima que el hurto de uso es un hecho atípico que escapa de la realidad de los hechos (Borja, 2016, p.20).

Consumación y tentativa. - Respecto a este punto, la doctrina ha considerado la teoría de la disponibilidad y el apoderamiento, es decir que para la consumación el autor del hecho ilícito deberá el apoderamiento completarse y tener al menos momentáneamente el sujeto activo las

posibilidades de disponer del bien inmueble. De carecer el delito de lo antes mencionado solo se considerará cómo tentativa. (Borja, 2016, p.24).

El debido proceso es el derecho que tiene por finalidad proteger aquellos derechos fundamentales del ser humano consignados en la constitución, dándole la posibilidad a la persona de ser oída, de recurrir al derecho de defensa, poder ofrecer sus medios de prueba y conseguir dentro de un plazo razonable una sentencia que resuelva la causa (Landa, 2012, p.17).

Este derecho fundamental se encuentra regulado por nuestra constitución del Perú, en el artículo 139. Este no presenta una definición por lo que habrá de ser entendido como el conjunto de derechos y garantías mínimas que aseguren a la persona un proceso justo y equitativo, en cumplimiento a un estado de derecho. Como es de entender, el debido proceso es un principio garantista, toda vez que pretende salvaguardar las mínimas condiciones para que se desarrolle el proceso en igualdad de armas (Rioja, 2013, parr.1).

Dentro de los derechos que reconoce tenemos a los siguientes:

Derecho de defensa. - Este derecho garantiza el estado de indefensión que es conforme al principio de contradicción, que tiene por finalidad proteger la igualdad de oportunidad o también llamada la igualdad de armas (Landa, 2012, p.20). En ese sentido, Los ciudadanos tenemos derechos a ser informados sobre el proceso penal que nos acontezca, ya que este requisito forma parte del debido proceso y brinda la oportuna defensa. Es decir, que toda persecución penal, requiere ser notificada adecuadamente a los imputados, para poder garantizar su derecho a la defensa (Padilla, 2014, p. 52).

Derecho a la prueba. - Este derecho protege a que los justiciables puedan ofrecer los medios probatorios de manera anticipada, con la finalidad de convencer respecto a sus argumentos al juez, quien valorará las pruebas ofrecidas de forma motivada y adecuada (Agudelo,2005, p.92).

Derecho a un juez imparcial. - Este derecho no solo se refiere a que el tribunal competente, se encuentre reconocido por la ley, esto va más allá, es decir que el tribunal competente tenga la capacidad de ejercer su función con imparcialidad e independencia (Landa, 2012, p.26).

Derecho a la motivación. - En este punto hace referencia a que toda resolución que provenga de un órgano judicial, necesariamente tiene que estar fundamentada coherentemente con los medios de prueba que se ofrecieron de forma oportuna y expresando su decisión respecto al fondo de la causa (Landa, 2012, p.28).

El principio de celeridad es un principio que está referido a la administración de justicia. Dicho principio está referido a evitar las dilaciones innecesarias, indebidas o ilegales, que vulneren el derecho a un proceso justo y en un plazo razonable. (Canelo, 2006, p.3).

El principio de celeridad también conocido como celeridad procesal, no es solo un principio abstracto o implícito, es el alma de la justicia. Una justicia, que de manera innecesaria no debe prolongar un litigio en el tiempo. Una sociedad que ha sido perturbada por un conflicto de interés o una incertidumbre jurídica, tiene que encontrar la manera de que el proceso se dilucide en un plazo breve y de esta manera recomponer su paz. De no existir la celeridad procesal y con las indebidas dilaciones que se producen en el proceso de un litigio, sería imposible alcanzar la paz social. A lo que el autor quiere llegar, es a la importancia inembargable que representa el principio de celeridad en nuestro ordenamiento jurídico y especialmente en el derecho penal donde prima también el principio de presunción de inocencia (Canelo, 2006, p.3).

Así mismo, la Celeridad Procesal debe centrarse en eliminar las formalidades procesales, que por lo general son un problema en todos los sistemas judiciales, ya que en algunos casos existen demasiados actos procesales que no ayudan aligerar el proceso. En ese sentido lo que se pretende buscar con el principio de celeridad, es desaparecer los formalismos procesales que resulten impertinentes en el procedimiento de un caso, el cual tiene como objetivo resolver el proceso a la brevedad posible y sin dilaciones (UNODC, 2014, p.8).

La Investigación Preparatoria tiene dos vertientes; la primera está referida a las diligencias preliminares y la segunda está referida a la investigación preparatoria propiamente dicha. En ambos casos, el fiscal pretende reunir los suficientes elementos de convicción y evaluar si amerita o no formular acusación al imputado. Para el presente caso hay que tener en cuenta que

como regla, la investigación preparatoria tendrá una duración de 120 días, pudiendo esta ampliarse solo por causas justificadas hasta 60 días más, por única vez (Vargas, 2011, parr.2).

De tratarse de casos complejos, la investigación preparatoria tendrá una duración de 8 meses, pudiendo esta ampliarse 8 meses más, por el juez que dirige la investigación preparatoria. De tratarse de delitos cometidos por personas vinculadas a organizaciones criminales la investigación preparatoria será de 36 meses pudiendo esta ampliarse hasta 36 meses más por el juez que dirige la investigación preparatoria (Vargas, 2011, parr.3).

Respecto a la prórroga en la investigación, ha de tenerse en cuenta, que esta se encuentra reconocida en el artículo 342 del código procesal penal. De no tratarse de investigaciones complejas, la prórroga podrá ser dictado mediante una disposición fiscal. Sin embargo, de tratarse de casos complejos, la prórroga de la investigación, tendrá que ser aprobada por juez que dirige la investigación preparatoria (Escribano, 1997, p.115).

La prórroga de la investigación. - Esta referido a la ampliación de un determinado plazo de tiempo que se le otorga a la investigación del proceso penal. Es decir, que cuando se desee o se requiera para un caso en específico ampliar un plazo ya determinado, se estaría haciendo uso de una prórroga de la investigación. Si bien la prórroga es una ampliación esta debe darse por causas justificadas que no atenten con la celeridad del proceso o dilaten el mismo (Escribano, 1997, p.114).

Respecto a la prórroga en la investigación, ha de tenerse en cuenta, que esta se encuentra reconocida en el artículo 342 del código procesal penal. Cabe señalar, que de no tratarse de investigaciones complejas la prórroga podrá ser dictado mediante una disposición fiscal. Sin embargo, cabe señalar que de tratarse de casos complejos, la prórroga de la investigación, tendrá que ser aprobada por juez que dirige la investigación preparatoria (Escribano, 1997, p.115).

La carga procesal fiscal, representa el volumen total de denuncias o carpetas fiscales, que recaen sobre los fiscales quienes llevan la investigación en un proceso penal. Esta carga procesal corresponde al gestor del despacho por su capacidad operativa y ser el titular que brinda un servicio de justicia a la sociedad (Agencia Fiscal de Noticias, 2019, párr.3)

La carga procesal ascendía en el 2015 a 1`865,381, esto debido a los casos que se venían arrastrando en los años anteriores. Como resultado por cada 5 años, aproximadamente se estaría aumentando un millón. Esta información nos explica, que la cantidad de procesos que inician más los procesos que se arrastran de años anteriores, excede a la capacidad que tiene el poder judicial para poder resolver o dar respuesta a todos estos procesos (Gconstitucional, 2019, párr.1).

En consecuencia, se entiende que toda Sobrecarga procesal acarrea problemas posteriores, como, por ejemplo, un tratamiento desproporcionado en los investigados y un perjuicio en la justicia. En ese sentido, lo que nos pretenden decir los autores, es que toda carga procesal traerá como consecuencia una desproporcionalidad al aplicar la justicia y el detrimento de la misma (Daly y Sarre, 2016, p.13).

De todo lo expuesto se pretende investigar ¿Como se desarrolla el plazo razonable sobre los delitos de Hurto en la Investigación preparatoria de la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019? así mismo se planteó como problemas específicos ¿De qué manera la Prorroga de la Investigación incide en el plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019? y ¿De qué manera la Carga Procesal Fiscal incide en el Plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019?

La justificación del estudio es de tipo legal, sustentada en la necesidad de analizar el plazo razonable sobre los delitos de Hurto en la Investigación preparatoria de la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019, la cual se orienta a la administración de justicia en específico el ministerio público, el cual tiene problema en resolver la investigación preparatoria de los imputados en los plazos debidos. Respecto a su contribución, el trabajo está aportando propuestas que ayuden a mitigar la vulneración del plazo razonable en la investigación preparatoria.

El presente trabajo tuvo como objetivo general, analizar el desarrollo del plazo razonable sobre los delitos de Hurto en la Investigación Preparatoria de la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019. Sus objetivos específicos fueron, determinar de qué manera la Prorroga de la Investigación incide en el plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-

2019 y determinar de qué manera la Carga Procesal Fiscal incide en el Plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019.

II. MÉTODO

El trabajo de investigación tuvo un método de enfoque cualitativo, toda vez que se buscó con ello determinar los hechos y comportamientos que se relacionan a las ciencias sociales. Es decir, que lo que se estudió se encuentra en su contexto natural, de tal manera que se buscó interpretar el fenómeno con las personas investigadas en nuestra problemática (Hernández, 2014, p.475).

2.1 Tipo y diseño de investigación

La investigación se centró en una investigación de tipo aplicada, que no pretendió crear una nueva teoría del problema de estudio, por el contrario, lo que se pretendió fue buscar la consolidación del conocimiento para su aplicación (Hernández, 2014, p.475).

De acuerdo a su diseño fue narrativo, toda vez que se pretendió recabar datos de documentos o participantes que fueron analizados para comprender el problema de una colectividad y aportar recomendaciones (Hernández, 2014, p.503).

2.2. Escenario del estudio

Para los fines de la investigación el escenario de estudio fue el Ministerio Público del distrito de Puente Piedra, lugar donde se presentó la problemática que afecta al plazo razonable de los justiciables.

2.3. Participantes

Los participantes de la investigación fueron los fiscales provinciales y fiscales adjuntos correspondientes al Ministerio público de Puente Piedra, quienes son titulares de la acción penal y son partícipes de los hechos que se evidencia en nuestra problemática.

TABLA 1. Caracterización de sujetos

Entrevistados	Profesión o Cargo	Institución a la que Pertenece	Años Experiencia
Entrevistado 1	Fiscal provincial	Ministerio Publico	16 años
Entrevistado 2	Fiscal provincial	Ministerio Publico	13 años
Entrevistado 3	Fiscal adjunto	Ministerio Publico	8 años
Entrevistado 4	Fiscal provincial	Ministerio Publico	12 años
Entrevistado 5	Fiscal adjunto	Ministerio Publico	6 años
Entrevistado 6	Fiscal adjunto	Ministerio Publico	9 años
Entrevistado 7	Fiscal adjunto	Ministerio Publico	7 años
Entrevistado 8	Fiscal provincial	Ministerio Publico	10 años
Entrevistado 9	Fiscal provincial	Ministerio Publico	11 años
Entrevistado 10	Fiscal provincial	Ministerio Publico	9 años

Fuente: elaboración propia.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la realización de la investigación cualitativa, el instrumento fue la guía de entrevista, mediante la cual se formuló preguntas abiertas de forma estructurada que permitió ver todo el problema de manera global. En ese mismo sentido la técnica que utilizamos fue la entrevista, que consistió en la formulación de preguntas dirigidas al entrevistado, quien respondió según su criterio.

Es menester señalar para los fines de esta investigación que el instrumento fue desarrollado por dos asesores temáticos y un asesor metodológico, es decir tres asesores expertos en la materia, que validaron el instrumento de la siguiente manera.

Los instrumentos y técnicas fueron los medios utilizados para acopiar la información que se obtuvieron de los participantes y documentos (Hernández, 2014, p.397).

TABLA 2. Validación de instrumentos

Validación de Instrumentos		
(Guía de entrevista)		
Datos Generales	Cargo	Porcentaje
Dr. Aceto Luca	Maestro de la UCV	95%
Dr. La Torre Guerrero, Ángel Fernando	Maestro de la UCV	95%
Dr. Payano Blanco Jakelyne	Maestro de la UCV	90%
Promedio	93%	

Fuente: elaboración propia.

2.5. Procedimiento

El procedimiento fue el modo en la que se ejecutó o se llevó a cabo la investigación a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos (Hernández, 2014, p.417).

La investigación tuvo como procedimiento recopilar información de tesis, revistas indexadas, artículos científicos, libros virtuales, normas nacionales e internacionales que contribuyeron a dar inicio a la investigación del problema y crear el instrumento de la guía de entrevistas. Esta guía de entrevista se aplicó en el Ministerio Público del distrito de Puente Piedra, a los señores fiscales provinciales y fiscales adjuntos que desempeñan su función en la 2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra y en la 3º Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra. Llegando a entrevistar a 6 Fiscales Provinciales y 4 Fiscales Adjuntos, culminando la entrevista el participante puso su sello y firma para los fines del trabajo. Respecto a la aplicación de la guía de análisis documental, se procedió a buscar y analizar normas, el reporte detallado de plazos Fiscales, el reporte detallado de carga fiscal, Carpetas fiscales y jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

2.6. Método de análisis de información

La diferencia de la investigación cualitativa y la investigación cuantitativa fue que en la primera tanto la recolección de datos como el análisis se emplearon paralelamente y no de forma indistinta, como en el segundo caso de la investigación cuantitativa, esto se debió a la exclusividad del esquema que cada investigación requiere. Su esencia radica, en que, a estos datos no estructurados, nosotros le proporcionamos una estructura para su análisis (Hernández, 2014, p.418).

2.7. Aspectos éticos

Este trabajo de investigación, se realizó respetando los estándares normativos que garantizaron el derecho de la propiedad intelectual de los escritores que realizan su investigación contribuyendo a la doctrina nacional e internacional. Dentro de los estándares éticos se respetó el manual APA y las normas de la universidad cesar vallejo que garantizaron que el investigador no transgreda el derecho de autoría, así mismo como un aspecto ético para el instrumento se brindó el consentimiento informado a los participantes con una exposición resumida del trabajo que se estaba desarrollando y donde se estaba orientando.

III. RESULTADOS

En esta parte del trabajo de investigación se pretende describir los resultados que se han obtenido luego de haber aplicado los instrumentos de recolección de datos tales como la guía de entrevista, que fue validada no solo por expertos en la materia sino por metodólogos la cual le ha brindado un 93% de confiabilidad al desarrollo del trabajo de investigación.

Los resultados provienen de diez expertos en la materia, a quienes se les aplico una guía de entrevista referente a nuestra problemática, la cual se subdividió en tres dimensiones, cada una de ellas conformada por tres preguntas. Siendo respondidas por 6 Fiscales Provinciales y 4 Fiscales Adjuntos que nos ayudaron arribar a los resultados necesarios para analizar el Plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto en la Investigación Preparatoria de la Fiscalía de Puente Piedra 2018- 2019.

En cuanto al objetivo general, analizar el desarrollo del plazo razonable sobre los delitos de Hurto en la Investigación Preparatoria de la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019. Se obtuvo que el plazo razonable en los delitos de hurto se viene desarrollando con dilación en los procesos de investigación preliminar, siendo este plazo razonable entendido como el tiempo máximo que reconoce el artículo 342 del NCPP, pese a ello el fiscal no finaliza la investigación porque la carga procesal termina siendo un problema que le impide diligenciar los casos de investigación preparatoria con plazos vencidos (**ver anexo 4**).

Respecto al objetivo específico uno, para determinar de qué manera la Prorroga de la Investigación incide en el plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019. Se obtuvo que la prórroga de la investigación estaría incidiendo de manera negativa cuando esta se realice de forma tardía existiendo días, semanas o meses de vencido el plazo de investigación, pese a ello el control de plazo no resulta ser eficaz por cuanto no se ajusta a la realidad ya que la carga fiscal es un medio para justificar el atraso que se presenta en la investigación preparatoria (**ver anexo 5**).

Respecto al objetivo específico dos, para determinar de qué manera la Carga Procesal Fiscal incide en el Plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019. Se obtuvo que la carga procesal estaría incidiendo negativamente en el plazo razonable,

cuando esta dificulte poder cumplir los plazos establecidos en el nuevo código procesal penal, carga que no ha disminuido debido a que falta implementar más asistentes administrativos y de función fiscal que ayuden a reducir la carga procesal que se maneja a nivel fiscal, de tal modo que no resulte ser una investigación indeterminada (**ver anexo 6**).

Análisis Documental

Respecto al objetivo general, conforme al análisis normativo que se realizó, la constitución política del Perú reconoce al plazo razonable de forma abstracta dentro de la figura del debido proceso. Pasando el legislador a reconocer este derecho en el artículo 1 del título preliminar del Nuevo Código de Procesal Penal incorporado en el 2004, estableciéndose los plazos que resultaran razonables para llevar una investigación en sede fiscal. Encontrándose como razonable un plazo de 120 días de diligencias preliminares y 120 días de formalización pudiendo esta prorrogarse por única vez 60 días más y al tratarse de investigaciones complejas el plazo que se ha contemplado como razonable es de 8 meses en diligencias preliminares y 8 meses más de formalización, pudiendo ampliarse hasta 8 meses más; de tratarse de crimen organizado la investigación preliminar es de 36 meses y de 36 formalizada pudiendo ampliarse 36 meses más por única vez (**ver anexo 7**).

En cuanto al objetivo específico uno, del análisis realizado a las carpetas fiscales 351- 2018, 921- 2018 y 967-2019; en la cual se obtuvo que si bien se trata de un delito de hurto agravado o hurto simple, estos no cumplen con los plazos establecidos de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal, ya que de acuerdo a la normativa actual los plazos ya se encuentran establecidos de acuerdo a ley, sin embargo, se denota que desde los actos iniciales de la Etapa de Investigación Preliminar ya existe una dilación en la ampliación de cada Disposición Fiscal, generándose de esta manera la apertura de la investigación un 15/01/2018 , ampliándose el 02/05/2018 y ampliándose extraordinariamente 02/09/2019, evidenciándose de esta forma ampliaciones tardías de 2 meses, en consecuencia esta demora no solo afecta a la Etapa de Investigación Preliminar, sino también a la Etapa de Investigación Preparatoria, ya que existe una prórroga de tiempo injustificado que se estaría dando en dos oportunidades y en plazos vencidos (**ver anexo 8**).

Respecto al EXP.N° 02748-2010-PH/TC que se analizó se precisa que el plazo razonable, debe ser entendido como el lapso de tiempo suficiente para el esclarecimiento de los hechos y la emisión de una decisión. Para determinar si se ha vulnerado el plazo razonable se tiene que evaluar la actividad del fiscal desde un criterio subjetivo, es decir, su capacidad de dirección de la investigación y la diligencia con la que ejerce sus facultades. No pudiendo afectarse el plazo razonable si el fiscal habría estado cumpliendo diligentemente con su labor de dirección de la investigación por cuanto los actos realizados resulten para la causa resulten conducentes conducen. No resultando eficaz el artículo 343 del NCPP que establece el control de plazo cuando los plazos de investigación resulten vencidos de acuerdo a los plazos del 342 NCPP **(ver anexo 9)**.

Respecto al reporte detallado de plazos fiscales, de los diez casos que se han tomado como análisis, se evidencia que todos se encuentran en Investigación preliminar, es decir que están en la etapa preparatoria, así mismo, cuatro de ellos tienen 7 meses de plazo vencido, tres de ellos tienen 5 meses de plazo vencido y dos de ellos tienen más de 8 meses de plazo vencido, encontrándose la investigación preparatoria con plazos vencidos que afectarían el plazo razonable frente a su ampliación tardía **(ver anexo 10)**.

En cuanto al objetivo específico dos, entorno al análisis del reporte detallado de carga fiscal sobre delitos de Hurto, se obtuvo una carga de 174 casos de delito de hurto agravado y hurto simple, así mismo se evidencia que existe 261 casos de otros delitos que se llevan en sede fiscal, dando un total de 431 casos que demuestra el exceso de carga procesal Fiscal que estaría presentando la fiscalía de puente piedra. **(ver anexo 11)**.

IV. DISCUSIÓN

A partir de los resultados que se obtuvo entorno al objetivo general, para analizar el desarrollo del plazo razonable sobre los delitos de hurto en la investigación preparatoria de la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019. Se puede determinar que el plazo razonable en los delitos de hurto se viene desarrollando con dilación en los procesos de investigación preliminar, siendo este plazo razonable entendido como el tiempo máximo que reconoce el artículo 342 del NCPP. En esa misma línea, el análisis normativo determino que la constitución política del Perú reconoce al plazo razonable de forma abstracta dentro de la figura del debido proceso, pasando el legislador a reconocer este derecho al plazo razonable en el artículo 1 del título preliminar del Nuevo Código de Procesal Penal incorporado en el 2004, estableciéndose los plazos que resultaran razonables para llevar una investigación en sede fiscal. Encontrándose como razonable un plazo de 120 días de diligencias preliminares y 120 días de formalización pudiendo esta prorrogarse por única vez 60 días más y al tratarse de investigaciones complejas el plazo que se ha contemplado como razonable es de 8 meses en diligencias preliminares y 8 meses más de formalización, pudiendo ampliarse hasta 8 meses más; de tratarse de crimen organizado la investigación preliminar es de 36 meses y de 36 formalizada pudiendo ampliarse 36 meses más por única vez, siendo todo ello conforme al artículo 342 del NCPP, que no contemplaba el Código de Procedimientos Penales de 1940

Al respecto en la doctrina Pastor (2004, p.68) señala que el plazo razonable es aquel periodo de tiempo que como conjunto máximo de una actividad procesal es suficiente para la emisión de una decisión. Este derecho fundamental cumple con la finalidad de evitar que una persona sea sometida a un proceso penal, más allá de un plazo cierto. En esa línea de ideas Mello (2018) en su tesis, Investigación preliminar y el plazo razonable en el ministerio publico Fiscal de Santa Rosa. Que tuvo por objetivo determinar la afectación del plazo razonable en las investigaciones preliminares. Su investigación fue de enfoque cualitativo, con un diseño no experimental, aplicó el instrumento de recolección de datos de la entrevista. Concluyó que el plazo razonable en las investigaciones preliminares no debe ser indeterminado, debiendo cumplir los fiscales con su objetivo de investigar en los plazos establecidos. Ello guarda relación con Respecto al EXP.N° 02748-2010-PH/TC en la cual el Tribunal Constitucional precisó que el plazo razonable, debe

ser entendido como el lapso de tiempo suficiente para el esclarecimiento de los hechos y la emisión de una decisión. En ese sentido Benancio (2018) en su tesis, El plazo razonable en la investigación preliminar y la persecución de los delitos de usurpación investigados por las fiscalías provinciales penales corporativas del distrito judicial de Huánuco, 2017. Tuvo como objetivo determinar el desarrollo del plazo razonable. Utilizó un enfoque cualitativo con un diseño no experimental, su instrumento de recolección de datos fue la entrevista. Concluyó que existe el incumplimiento del plazo razonable por parte de los fiscales, dado los atrasos con las que se impulsan las disposiciones fiscales, que terminan afectando el desarrollo del proceso. Del mismo modo guarda relación Segura (2018), en su tesis Análisis y aplicación del plazo razonable en el proceso penal y su incidencia en el debido proceso. La cual tuvo por objeto explicar lo que causa la limitación punitiva cuando se afecta el plazo razonable. Su investigación fue a través de un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, usando la técnica de recolección de datos y haciendo un análisis documental de la jurisprudencia, legislación y doctrina. Concluyó, que los procesos de investigación tienen que resolverse en el menor tiempo posible, cuando se afecte la libertad, toda vez que justicia lenta no es justicia. En esa línea de ideas Barraza (2015) en su tesis, La infracción al derecho a ser juzgado en un plazo razonable como título atributivo de responsabilidad. La cual tuvo como objetivo determinar el cumplimiento del plazo razonable en el servicio judicial de Chile. Su investigación fue con un enfoque cualitativo con un diseño no experimental, la técnica de recolección de datos que utilizo, fue la entrevista. Concluyó que existe un mal funcionamiento del servicio judicial de Chile, debido a las dilaciones que se presentaron en etapa preparatoria y que al llegar a los tribunales judiciales se afectaba el plazo razonable.

Por lo que, a partir hallazgos encontrados, el plazo razonable sobre los delitos de Hurto se estaría desarrollando de manera negativa en la Investigación Preparatoria de la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019. Toda vez, que el desarrollo del plazo razonable no se viene cumpliendo debido a la dilación que existe para tramitar la investigación en los plazos oportunos, cayendo la fiscalía en una demora para acusar o sobreseer en los procesos que lleva sobre los delitos de Hurto.

A partir de los resultados que se obtuvo entorno al objetivo específico uno para determinar de qué manera la Prorroga de la Investigación incide en el plazo Razonable sobre los Delitos

de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019. Conforme a los resultados de la entrevista se puede determinar que la prórroga de la investigación estaría incidiendo de manera negativa cuando esta se realice de forma tardía existiendo días, semanas o meses de vencido el plazo de investigación, pese a ello el control de plazo no resulta ser eficaz por cuanto no se ajusta a la realidad ya que la carga fiscal es un medio para justificar el atraso que se presenta en la investigación preparatoria. Ello guarda relación con el análisis documental realizado a las carpetas fiscales 351- 2018, 921- 2018 y 967-2019; en la cual se obtuvo que si bien se trata de un delito de hurto agravado o hurto simple, estos no cumplen con los plazos establecidos de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal, ya que de acuerdo a la normativa actual los plazos ya se encuentran establecidos de acuerdo a ley, sin embargo, se denota que desde los actos iniciales de la Etapa de Investigación Preliminar ya existe una dilación en la ampliación de cada Disposición Fiscal, generándose de esta manera la apertura de la investigación un 15/01/2018 , ampliándose el 02/05/2018 y ampliándose extraordinariamente 02/09/2019, evidenciándose de esta forma ampliaciones tardías de 2 meses, en consecuencia esta demora no solo afecta a la Etapa de Investigación Preliminar, sino también a la Etapa de Investigación Preparatoria, ya que existe una prórroga de tiempo injustificado que se estaría dando en dos oportunidades y en plazos vencidos.

Al respecto, Escribano (1997, p.114) señala que la prórroga de la investigación está referido a la ampliación de un determinado plazo de tiempo que se le otorga a la investigación del proceso penal. Es decir, que cuando se desee o se requiera para un caso en específico ampliar un plazo ya determinado, se estaría haciendo uso de una prórroga de la investigación. Si bien la prórroga es una ampliación esta debe darse por causas justificadas que no atenten con la celeridad del proceso o dilaten el mismo. En esa línea de ideas Zuleta (2015), en su tesis El plazo razonable como garantía procesal, mediante el cual se planteó establecer en que radica el plazo razonable de una investigación preparatoria sin dilaciones injustificadas. Su investigación tuvo un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo con un diseño no experimental de tipo básico. Concluyó que el plazo razonable se vio afectado por diversas causas, tales como un retraso judicial, demasiada sobre carga procesal, bajos recursos económicos y falta de personal o ineficiente personal al sistema de justicia, que generaron dilaciones en el proceso.

También tenemos a Saavedra (2017), en su tesis Cumplimiento del derecho al plazo razonable en la prórroga de la investigación preparatoria en la Fiscalía Provincial de La Banda de Shilcayo en el año 2015. El cual tuvo como objetivo determinar el cumplimiento del plazo razonable en la fiscalía de Shilcayo. Aplicando para ello un diseño no experimental de enfoque cualitativo, con una muestra total de 35 expedientes con prórrogas vencidas. Concluyó que en la provincia de la banda Shilcayo en el año 2015, se vulneró significativamente el derecho al plazo razonable por llevarse investigaciones con plazos vencidos. Ello guarda relación con el análisis documental que se practicó al reporte detallado de plazos fiscales, en la cual de los diez casos que se han tomado como análisis, se evidencia que todos se encuentran en Investigación preliminar, es decir que están en la etapa preparatoria, así mismo, cuatro de ellos tienen 7 meses de plazo vencido, tres de ellos tienen 5 meses de plazo vencido y dos de ellos tienen más de 8 meses de plazo vencido, encontrándose la investigación preparatoria con plazos vencidos que afectarían el plazo razonable frente a su ampliación tardía

Todo ello guarda relación con lo que sostiene Chávez y Valdivia (2018) en su tesis Eficacia de los criterios del tribunal constitucional, en el ámbito de la motivación del plazo razonable de la prisión preventiva, en los juzgados de investigación preparatoria de la corte superior de justicia de Cajamarca, el cual tuvo como objetivo determinar el nivel de eficacia del plazo razonable en los juzgados de investigación preparatoria. Su investigación fue de enfoque cualitativo, con un diseño no experimental y una dimensión de tipo transversal. Concluyó que el plazo razonable no resulta ser tan eficaz en los hechos por cuanto, no se estaría tomando en consideración la actuación del ministerio público cuando excede en sus plazos y los prorroga. Que en esa misma línea de ideas el Tribunal Constitucional en su fundamento 11 expediente N° 02748-2010-PH/TC, establecido que para determinar si se ha vulnerado el plazo razonable se tiene que evaluar la actividad del fiscal desde un criterio subjetivo, es decir, su capacidad de dirección de la investigación y la diligencia con la que ejerce sus facultades. No pudiendo afectarse el plazo razonable si el fiscal habría estado cumpliendo diligentemente con su labor de dirección de la investigación por cuanto los actos realizados resulten para la causa resulten conducentes conducen. No resultando eficaz el artículo 343 del NCPP que establece el control de plazo cuando los plazos de investigación resulten vencidos de acuerdo a los plazos del 342 NCPP.

Por lo que, a partir de los hallazgos encontrados, la prórroga de la investigación estaría incidiendo de manera negativa en el plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019. Toda vez que la prórroga se estaría dando, días, semanas o meses después de vencido el plazo de investigación, atrasos que contribuyen a la vulneración del plazo razonable y que al aplicar el control de plazo como solución no resolvería el problema en los hechos.

A partir de los resultados que se obtuvo entorno al objetivo específico dos para determinar de qué manera la Carga Procesal Fiscal incide en el Plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019. Conforme a los resultados de la entrevista se puede determinar que la carga procesal estaría incidiendo negativamente en el plazo razonable, cuando esta dificulte poder cumplir los plazos establecidos en el nuevo código procesal penal, carga que no ha disminuido debido a que falta implementar más asistentes administrativos y de función fiscal que ayuden a reducir la carga procesal que se maneja a nivel fiscal, de tal modo que no resulte ser una investigación indeterminada. Entorno al análisis del reporte detallado de carga fiscal sobre delitos de Hurto se evidencia una carga de 174 casos de delito de hurto agravado y hurto simple, así mismo se evidencia que existe 261 casos de otros delitos que se llevan en sede fiscal, dando un total de 431 casos que demuestra el exceso de carga procesal Fiscal que estaría presentando la fiscalía de puente piedra.

Agencia Fiscal de Noticias (2019, párr.3) señala que La carga procesal fiscal, representa el volumen total de denuncias o carpetas fiscales, que recaen sobre los fiscales quienes llevan la investigación en un proceso penal. Esta carga procesal corresponde al gestor del despacho por su capacidad operativa y ser el titular que brinda un servicio de justicia a la sociedad. En esa misma línea de ideas Mercado (2018), en su tesis, derecho al plazo razonable de la investigación preliminar según actuación del investigado y fiscal de delitos contra la administración pública Puno 2017, mediante el cual se planteó explicar las dificultades que tiene el fiscal en la investigación preliminar. Su investigación fue un enfoque cualitativo, con un diseño de investigación no experimental de tipo básica, teniendo como muestra los abogados de puno. Concluyó que el derecho al plazo razonable se ve perjudicado debido al aparato logístico de las fiscalías, impidiendo el correcto desarrollo de la investigación. Guardando relación con lo que dice Restrepo (2017), en su tesis el plazo razonable en investigaciones de violaciones de

derechos humanos, la cual tuvo por objetivo la violación del plazo razonable en el ámbito penal. Su investigación tuvo un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, haciendo un análisis de las jurisprudencias y doctrinas. Concluyó que debe tenerse en cuenta el criterio de efectividad de la investigación y la situación jurídica del involucrado, además de respetarse los parámetros de plazos establecidos que son un referente en el plazo razonable. Del mismo modo Vargas (2018), en su tesis deficiencias de mecanismos procesales para tutelar y proteger el derecho a ser juzgado en un plazo razonable dentro del proceso penal, el cual tuvo como objeto determinar si la sobrecarga procesal contribuyó al no cumplimiento del plazo razonable. Su investigación fue el análisis de fuente documental, de enfoque cualitativo de tipo descriptivo. Concluye que el exceso de carga procesal estaría mermando la eficacia del plazo razonable por cuanto el exceso de investigaciones tramitadas por el fiscal le estaría dificultando actuar diligentemente con los plazos de investigación.

A partir de los hallazgos encontrados, la carga procesal incide de manera negativa en el plazo razonable sobre delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019, debido a la gran aglomeración de denuncias tramitadas en cada despacho de la fiscalía de Puente Piedra, siendo dificultoso de esta manera poder realizarle su seguimiento a cada caso en particular, sumado a ello no se estaría abasteciendo con el poco personal administrativo e insumos logísticos necesarios para poder tramitar a tiempo todos los procesos de investigación.

V. CONCLUSIONES

Primera: respecto al objetivo general se concluyó que el desarrollo del plazo razonable no se viene cumpliendo debido a la dilación que existe para tramitar la investigación en los plazos oportunos, cayendo la fiscalía en una demora para acusar o sobreseer en los procesos que lleva sobre los delitos de Hurto.

Segunda: respecto al objetivo específico uno se concluyó que la prórroga de la investigación estaría incidiendo de manera negativa debido a que esta se estaría dando, días, semanas o meses después de vencido el plazo de investigación, atrasos que contribuyen a la vulneración del plazo razonable y que aplicar control de plazo como solución no resuelve el problema en los hechos.

Tercera: respecto al objetivo específico dos se concluyó que la carga procesal estaría incidiendo de forma negativa en el proceso de investigación preparatoria, debido a la gran aglomeración de denuncias tramitadas en cada despacho de la fiscalía de Puente Piedra, siendo dificultoso de esta manera poder realizarle su seguimiento a cada caso en particular, sumado a ello no se estaría abasteciendo con el poco personal administrativo e insumos logísticos necesarios para poder tramitar a tiempo todos los procesos de investigación.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que dentro del órgano de Control Interno se cree un área especial que supervise el cumplimiento de los plazos de investigación en aras de una justicia diligente y en respeto del nuevo código procesal penal que se ha incorporado a la jurisdicción de Lima Norte.

Se recomienda al Órgano de Control Interno que se aboque a revisar los plazos de la actividad procesal, en esencia las fechas en las que son hechas las prórrogas, ya que de no revisar resultaría esto en una mala práctica que estaría naciendo con el nuevo código procesal penal.

Se recomienda implementar un programa de prácticas pagadas de postulación abierta, dirigida a los estudiantes de derecho, con la finalidad de recaudar personal que ayude a disminuir la sobrecarga procesal. En tal sentido teniendo los materiales y el personal suficiente, la carga procesal ya no sería un problema que perjudique la diligencia rigurosa que cada caso en particular merece.

REFERENCIAS

- Agudelo, M. (2005). El debido proceso. Revista Opinión Jurídica. Recuperado de [file:///C:/Users/D/Downloads/Dialnet-ElDebidoProceso-5238000%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/D/Downloads/Dialnet-ElDebidoProceso-5238000%20(1).pdf)
- Agencia Fiscal de Noticias: Presidencia Junta de Fiscales Superiores de Lima. (Febrero, 2019). Ministerio publico Fiscalía de la Nación. Recuperado de <https://agenciafiscal.pe/index.php?K=60&id=8326>
- Barraza, A. (2015). LA INFRACCIÓN AL DERECHO A SER JUZGADO EN UN PLAZO RAZONABLE COMO TÍTULO ATRIBUTIVO DE RESPONSABILIDAD. (Tesis para optar el grado de licenciado). Recuperado de http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/112753/debarraza_a.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Benancio, P. (2018). EL PLAZO RAZONABLE EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE USURPACIÓN INVESTIGADOS POR LAS FISCALIAS PROVINCIALES PENALES CORPORATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO, 2017. (Tesis para obtener el título profesional de abogado). Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1185>
- Borja, E. (Febrero, 2016). Sobre el objeto de tutela en los delitos patrimoniales de apoderamiento (hurto, robo, robo y hurto de uso de vehículos de motor). Revista InDret. Recuperado de <http://www.indret.com/pdf/1221.pdf>
- Canelo, V. (2006). LA CELERIDAD PROCESAL NUEVOS DESAFIOS. Revista Iberoamericana. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/\\$FILE/2006_CaneloRaul.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/AFD8117BA4D5B7CF05257A7E0077571D/$FILE/2006_CaneloRaul.pdf)
- Chávez H. y Valdivia, L. (2018). EFICACIA DE LOS CRITERIOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, EN EL ÁMBITO DE LA MOTIVACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE DE LA PRISIÓN PREVENTIVA, EN LOS JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE

- CAJAMARCA. (Tesis para obtener el título de abogado). Recuperado de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/761/TESIS%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Daly, K. y Sarre, R. (octubre, 2016). Criminal Justice System: Aims and Processes. Sydney Magazine Lawbook Co (5). Recuperado de https://www.griffith.edu.au/__data/assets/pdf_file/0022/234328/2017-Daly-and-Sarre-Criminal-Justice-System-pre-print.pdf
- Escribano, F. (Agosto, 1997). LA DICIPLINA CONSTITUCIONAL DE LA PRORROGA DE PRESUPUESTO (50). Revista Española de Derecho constitucional. Recuperado de [file:///C:/Users/D/Downloads/Dialnet-LaDisciplinaConstitucionalDeLaProrrogaDePresupuest-79583%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/D/Downloads/Dialnet-LaDisciplinaConstitucionalDeLaProrrogaDePresupuest-79583%20(1).pdf)
- Flick, U. (2007). Designing Qualitative Research. London: SAGE Publications
- Gconstitucional. (Enero, 2019). El derecho fundamental a ser juzgado dentro de un plazo razonable en los procesos penales. Revista Gaceta. Recuperado de <http://www.gacetaconstitucional.com.pe/index.php/2019/01/16/el-derecho-fundamental-a-ser-juzgado-dentro-de-un-plazo-razonable-en-los-procesos-penales/>
- Hernández, R. (2014). Metodología de la Investigación. (6.ª ed.). México: Mc Graw Hill.
- Landa, C. (2012). EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO EN LA JURISPRUDENCIA. Recuperado de <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/37/El%20derecho%20al%20debido%20proceso%20en%20la%20jurisprudencia.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Mañalich, J. (2006). EL “HURTO-ROBO” FRENTE A LA AUTOTUTELA Y LA LEGITIMA DEFENSA DE LA POSESION. Revista de Estudios de la justicia (7). Recuperado de <http://web.derecho.uchile.cl/cej/recej/RECEJ%207/EL%20HURTO-ROBO%20FRENTE%20A%20LA%20AUTOTUTELA%20Y%20LA%20LEGITIMA%20DEFENSA%20DE%20LA%20POSESION.pdf>

- Mercado, J. (2018). DERECHO A PLAZO RAZONABLE DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SEGÚN ACTUACIÓN DEL INVESTIGADO Y FISCAL DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUNO 2017. (Título para optar el grado de Maestro en Derecho). Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/1536>
- Mello J. (2018). Investigación preliminar y el plazo razonable en el ministerio publico Fiscal de Santa Rosa. (Tesis para optar el título profesional de abogado). Recuperado de http://repositorio.ups.edu.ar/bitstream/UPS/128/1/tesis_mello.pdf
- Padilla, M. (2014). HUMAN RIGHTS VIOLATIONS TO ARMY MEMBERS: The Right to Due Process. Recuperado de <http://babel.banrepcultural.org/cdm/ref/collection/p17054coll23/id/300>
- Pastor, D (2004). ACERCA DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL PLAZO RAZONABLE DE DURACIÓN DEL PROCESO PENAL. Revista de Estudios de Justicia (4).Recuperado de http://web.derecho.uchile.cl/cej/recej/recej4/archivos/Articulo%20sobre%20plazo%20razonable%20Pastor_10_.pdf
- Restrepo, M. (2017). PLAZO RAZONABLE EN INVESTIGACIONES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS. (Tesis para obtener el grado de doctor en derecho penal). Recuperado de <https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/25006/tesis-marthaines-restrepo-saavedra-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rioja, A. (10 de julio, 2013). EL DEBIDO PROCESO. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/ariojabermudez/2013/07/10/el-debido-proceso/>
- Rivadeneira, A. (2011). EL DERECHO AL PLAZO RAZONABLE COMO CONTENIDO IMPLICITO DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO: DESARROLLO JURISPRUDENCIAL A NIVEL INTERNACIONAL Y NACIONAL. Revista Internauta de Práctica Jurídica. Recuperado de https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num27/2Derecho%20al%20plazo%20razonable.pdf
- Rodríguez, C. (2011). El Plazo Razonable en el marco de las Garantías Judiciales en Colombia. Recuperado de

https://dialnet.unirioja.es/buscar/documentos?query=Dismax.DOCUMENTAL_TODO=plazo+razonable

Saavedra, F. (2017). Cumplimiento del derecho al plazo razonable en la prórroga de la investigación preparatoria en la Fiscalía Provincial de La Banda de Shilcayo en el año 2015. (Tesis para obtener el grado de maestro en Derecho Penal y Procesal). Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/12870>

Segura, O. (2018). Análisis y aplicación del plazo razonable en el proceso penal y su incidencia en el debido proceso. (Tesis para obtener el grado de abogada). Recuperado de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/15841/Segura%20Piozzi%20Omar%20Alfredo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vargas, W. (Febrero, 2011). LA INVESTIGACION PREPARATORIA. Revista Asociación Jurídica Lex Novae. Recuperado de <http://lexnovae.blogspot.com/>

Vargas, R. (2018). DEFICIENCIAS DE MECANISMOS PROCESALES PARA TUTELAR Y PROTEGER EL DERECHO A SER JUZGADO EN UN PLAZO RAZONABLE DENTRO DEL PROCESO PENAL. (Tesis para obtener el título de abogado). Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/10998/t-18-2315.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

UNODC. (2014). The Status and Role OF Prosecutors. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/14-07304_ebook.pdf

Zuleta, H. (2015). EL PLAZO RAZONABLE COMO GARANTIA PROCESAL. (Tesis para obtener el título de maestría en Derecho Procesal Penal). Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/9404/ZuletaGomezHeidyJohana2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 1

Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José, 1969)

PREAMBULO

Los Estados Americanos signatarios de la presente Convención,

Reafirmando su propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos;

Considerando que estos principios han sido consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, tanto de ámbito universal como regional;

Reiterando que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, y

Considerando que la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria (Buenos Aires, 1967) aprobó la incorporación a la propia Carta de la Organización de normas más amplias sobre derechos económicos, sociales y educacionales y resolvió que una convención interamericana sobre derechos humanos determinara la estructura, competencia y procedimiento de los órganos encargados de esa materia,

Han convenido en lo siguiente:

Parte I.- Deberes de los Estados y Derechos Protegidos.

Cap.1.Enumeración de deberes.

Artículo 1.- Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra

d) el trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales.

Artículo 7.- Derecho a la Libertad Personal

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.
2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.
3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.
4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.
5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.
6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.
7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimiento de deberes alimentarios.

Artículo 8.- Garantías Judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.
2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:
 - a) derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;

dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan:

1. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2º y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie.
El plazo del estado de emergencia no excede de sesenta días. Su prórroga requiere nuevo decreto. En estado de emergencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno si así lo dispone el Presidente de la República.
2. Estado de sitio, en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, o peligro inminente de que se produzcan, con mención de los derechos fundamentales cuyo ejercicio no se restringe o suspende. El plazo correspondiente no excede de cuarenta y cinco días. Al decretarse el estado de sitio, el Congreso se reúne de pleno derecho. La prórroga requiere aprobación del Congreso.

**CAPITULO VIII
PODER JUDICIAL**

Art. 138º. Función jurisdiccional

La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

En todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una norma legal, los jueces prefieren la primera. Igualmente, prefieren la norma legal sobre toda otra norma de rango inferior.

Art. 139º. Principios de la función jurisdiccional
Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

1. La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional.
No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la arbitral.
No hay proceso judicial por comisión o delegación.
2. La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.
Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar

su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno.

3. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.
Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.
4. La publicidad en los procesos, salvo disposición contraria de la ley.
Los procesos judiciales por responsabilidad de funcionarios públicos, y por los delitos cometidos por medio de la prensa y los que se refieren a derechos fundamentales garantizados por la Constitución, son siempre públicos.
5. La motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias, excepto los decretos de mero trámite, con mención expresa de la ley aplicable y de los fundamentos de hecho en que se sustentan.
6. La pluralidad de la instancia.
7. La indemnización, en la forma que determine la ley, por los errores judiciales en los procesos penales y por las detenciones arbitrarias, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.
8. El principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley.
En tal caso, deben aplicarse los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario.
9. El principio de inaplicabilidad por analogía de la ley penal y de las normas que restrinjan derechos.
10. El principio de no ser penado sin proceso judicial.
11. La aplicación de la ley más favorable al procesado en caso de duda o de conflicto entre leyes penales.
12. El principio de no ser condenado en ausencia.
13. La prohibición de revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada. La amnistía, el indulto, el sobresentimiento definitivo y la prescripción producen los efectos de cosa juzgada.
14. El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o las razones de su detención. Tiene derecho a comunicarse personalmente con un defensor de su elección y a ser asesorada por éste desde que es citada o detenida por cualquier autoridad.
15. El principio de que toda persona debe ser informada, inmediatamente y por escrito, de las causas o razones de su detención.
16. El principio de la gratuidad de la administración

TÍTULO PRELIMINAR

Art. I.- Justicia Penal

1. La justicia penal es gratuita, salvo el pago de las costas procesales establecidas conforme a este Código. Se imparte con imparcialidad por los órganos jurisdiccionales competentes y en un plazo razonable.
2. Toda persona tiene derecho a un juicio previo, oral, público y contradictorio, desarrollado conforme a las normas de este Código.
3. Las partes intervendrán en el proceso con iguales posibilidades de ejercer las facultades y derechos previstos en la Constitución y en este Código. Los jueces preservarán el principio de igualdad procesal, debiendo allanar todos los obstáculos que impidan o dificulten su vigencia.
4. Las resoluciones son recurribles, en los casos y en el modo previsto por la Ley. Las sentencias o autos que ponen fin a la instancia son susceptibles de recurso de apelación.
5. El Estado garantiza la indemnización por los errores judiciales.

CONCORDANCIAS:
 C: Arts. 2 inc. 1, 139 incs. 1, 3, 7, 10, 16; CJMP: Arts. 150, 151; CP: Arts. 10; CPC: Arts. VII, 179 al 183, 187, 509 al 518; CPCnst.: Arts. III; CPP (2004): Arts. 9; LOPJ: Arts. 6, 7, 11, 24, 30, 34, 41, 50, 59, 192, 200, 295 y ss. LOMr: Arts. 94 inc. 1; CADH: Arts. 8.2.h, 10; PIDCP: Arts. 8.5, 14.5, 14.6;

Art. II.- Presunción de inocencia

1. Toda persona imputada de la comisión de un hecho punible es considerada inocente, y debe ser tratada como tal, mientras no se demuestre lo contrario y se haya declarado su responsabilidad mediante sentencia firme debidamente motivada. Para estos efectos, se requiere de una suficiente actividad probatoria de cargo, obtenida y actuada con las debidas garantías procesales.

En caso de duda sobre la responsabilidad penal debe resolverse a favor del imputado.

2. Hasta antes de la sentencia firme, ningún funcionario o autoridad pública puede presentar a una persona como culpable o brindar información en tal sentido.

CONCORDANCIAS:
 C: Arts. 2 inc. 24.e), 139 incs. 4), 5), 10), 11), 12); CJMP: Arts. 153, 163; CP: Arts. 6; CPP (2004): Arts. VII; DUDH: Arts. 11.1; CADH: Arts. 8.2; PIDCP: Arts. 14.2.

Art. III.- Interdicción de la persecución penal múltiple

Nadie podrá ser procesado, ni sancionado de una vez por un mismo hecho, siempre que se trate del mismo sujeto y fundamento. Este principio rige para las sanciones penales y administrativas. El derecho penal tiene preeminencia sobre el derecho administrativo.

La excepción a esta norma es la revisión por la Corte Suprema de la sentencia condenatoria expedida en alguno de los casos en que la acción está indicada taxativamente como procedente en este Código.

CONCORDANCIAS:
 C: Arts. 139 inc. 13; CP: Arts. 90; CADH: Arts. 8.4; PIDCP: Arts. 14.7

Art. IV.- Titular de la acción penal

1. El Ministerio Público es titular del ejercicio público de la acción penal en los delitos y tiene el deber de la carga de la prueba. Asume la conducción de la investigación desde su inicio, decidida y proactivamente en defensa de la sociedad.
2. El Ministerio Público está obligado a actuar con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. Con esta finalidad conduce y controla jurídicamente

CÓDIGO PROCESAL PENAL

Anexo 4

Ficha de entrevista objetivo general

	1.- ¿Qué opina usted respecto al desarrollo del plazo razonable sobre los delitos de Hurto en la Investigación Preparatoria de la Fiscalía de Puente Piedra 2018- 2019?	2.- ¿Qué entiende usted por el Plazo Razonable sobre Delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018- 2019?	3.- ¿Por qué razón considera usted que el fiscal no finalice la Investigación Preparatoria aun habiéndose su plazo ya vencido en la Fiscalía de Puente Piedra 2018- 2019?
Entrevistado 1	Los casos que se vienen llevando en esta fiscalía corporativa, si presentan dilación, que en cierto modo vendría afectando el plazo razonable, pese a ello se viene avanzando en pro de la ciudadanía con la nueva implementación del nuevo código.	El plazo razonable, según el nuevo código procesal penal en su artículo 342, debe ser interpretado como el máximo tiempo que tiene el fiscal para llevar a cabo los actos de investigación.	Ello es por la carga procesal, que dificulta poder atender a cada caso en particular dentro del margen del plazo establecido.
Entrevistado 2	Los casos de delitos de hurto que se vienen investigando en la presente fiscalía, se encuentran con plazos vencidos, sin embargo, gran parte de los casos remitidos y que se venían arrastrando de otros despachos se han disminuido en gran parte.	El nuevo código procesal penal en su artículo 1, numeral 1 reconoce al plazo razonable en los procesos penales, así mismo encontramos que el artículo 342 del CPP establece en su título preliminar los plazos en los que se debe desarrollar la investigación, cosa que no reconocía el antiguo código procesal penal. Viéndose el plazo razonable en sentido amplio del proceso, sin embargo, ahora que contamos con plazos prestablecidos, ha de entender el plazo razonable de la investigación, como el tiempo máximo prestablecido para archivar, sobreseer o acusar en el término de ley.	La razón por la que no se finaliza en el tiempo debido, se debe a la carga fiscal que se tiene en el despacho, esta carga se materializa toda vez que quien dirige la investigación preliminar es el fiscal, por lo que el trabajo que se asume es mayor a diferencia del antiguo código de procedimientos penales.
Entrevistado 3	Yo opino que el plazo razonable de los investigados por el delito de hurto, viene llevándose con ciertos contratiempos que dilatan la investigación, por lo que es probable que si afecte el plazo razonable de la investigación a nivel preparatorio.	Entiendo que el plazo razonable, es el plazo máximo legal que señala la norma para cada etapa procesal penal, en el caso de las investigaciones a nivel puede durar en un delito no complejo hasta 6 meses, es decir 4 de apertura y 2 de prórroga, traspasando los 6 meses podríamos decir que su derecho al plazo razonable estaría siendo vulnerado.	Se debe a la carga que presenta el despacho fiscal, así mismo lo correcto sería sacar una disposición que de término a la investigación preparatoria, sin embargo, la realidad es otra, en la que no se cumple a raja tabla en los hechos
Entrevistado 4	Considero que el desarrollo del plazo razonable se viene respetando con los investigados del delito de hurto, robo, estafa entre otros delitos que vemos en esta fiscalía corporativa y en caso de existir dilación es propia del proceso	Yo entiendo por plazo razonable sobre delitos de hurto, que todo proceso referido al delito de hurto debe llevarse dentro del máximo periodo de tiempo que señala el CNPP en el 342 para los fines de la investigación preparatoria.	Ello se debe a la ausencia de personal que presenta las fiscalías de puente piedra, es una consecuencia lógica, a menor personal mayor carga para los fiscales, por lo que el trabajo se complica cuando no hay personal.

Entrevistado 5	Considero que existen procesos con atrasos, que afectan el plazo razonable del 342 del nuevo código procesal penal, sin embargo, la carga que se maneja hace que nos dilatemos en gestionar los casos a la brevedad.	El plazo razonable no solo se utiliza para el delito de hurto sino para todos los procesos penales, en esa línea el plazo razonable para los procesos de investigación preparatoria ahora es reconocidos por el 342 del NCPP, a diferencia del antiguo Código de Procedimientos Penales.	Considero que no se finaliza debido a que existe demasiadas denuncias que se ven en el despacho, por ejemplo, actualmente se está viendo en este 2da fiscalía provincial penal 455 casos que resulta dificultoso hacerles seguimiento a todos.
Entrevistado 6	Considero que en esta fiscalía se viene trabajando arduamente para regularizar los casos que nos han derivado y que a la fecha hemos asumido con responsabilidad, sin embargo, gran parte de los casos ya tienen los plazos vencidos.	Entiendo que tanto para delitos de hurto como para otros delitos el plazo razonable debe ser igual ya que se habla de la investigación preparatoria. Al respecto el legislador a normado en el nuevo código procesal penal en su artículo 342, plazos que son razonables para los fines del proceso, es decir, que no puede pensarse de que el legislador ha establecido plazos que no son razonables a la realidad.	Aquí la razón puede deberse a la sobrecarga que se maneja dentro de la fiscalía, que resulta complicado darse abasto y atender a las inspecciones, la toma de declaraciones entre otras labores propias de la investigación, en tal sentido la carga fiscal estaría generando este retraso para finalizar la investigación.
Entrevistado 7	Opino que el proceso de investigación se desarrolla con la colaboración de la Policía Nacional del Perú o en sede fiscal, sin embargo, diligenciar lo dispuesto en la disposición de apertura demanda tiempo y contratiempos que terminan dilatando la investigación.	Independientemente del delito el plazo razonable en la investigación preparatoria es el periodo de tiempo irracional que un procesado viene siendo investigado, como proceso en general.	lo que sucede aquí es la falta de personal con la que debe contar impensablemente cada despacho, de esta manera podríamos finalizar a tiempo toda investigación que se hallaré vencida dando paso a la acusación o sobreseimiento.
Entrevistado 8	El desarrollo del plazo razonable aplicado en la investigación preparatoria se viene desarrollando en los delitos de hurto con cierta dilación que contribuyen a la afectación del mismo.	Entiendo que es el plazo máximo que debe durar la investigación no solo para el delito de hurto sino para todos los delitos en general con los plazos que el legislador a señalado en el 342 del NCPP.	el tema aquí es el exceso de denuncias que recaen sobre cada fiscalía, por ejemplo, este despacho cuenta con más de 400 denuncias, que requieren de tiempo para su investigación y diligenciamiento. En tal sentido es natural que contemos con contratiempos ya que es propio del trabajo.
Entrevistado 9	Opino que el desarrollo del plazo razonable en los delitos de hurto no viene siendo el que se esperaba con la entrada en vigencia del nuevo código procesal penal. Sin embargo, se está haciendo lo posible para agilizar las carpetas fiscales que presentan dilación.	Delitos de Hurto en la Investigación Preparatoria, no se encuentra comprendida en un periodo de tiempo establecido en la norma por lo que el plazo razonable no debe medirse en una parte del proceso sino desde una forma global.	lo que sucede es que no nos abastecemos con el personal necesario para poder trabajar diligentemente como se espera, el poco personal nos juega en contra por lo que los plazos se nos vencen más rápido de lo previsto.
Entrevistado 10	Su desarrollo en esta fiscalía se ha visto empañado con plazos vencidos debido a la gran cantidad de casos que no solo se engloba en el delito de hurto.	El plazo razonable en delitos de hurto u en otro delito debe ser llevado conforme lo establece el nuevo código procesal penal en el artículo 342 del nuevo código procesal penal.	Ello resulta por la falta de personal que se vine presentando en las fiscalías que tienen sobrecarga de denuncias, que terminan por hacer vencer su plazo de investigación.
Objetivo general Analizar el desarrollo del plazo razonable sobre los delitos de hurto en la investigación preparatoria de la	Se desarrolla con dilación	Tiempo máximo que se establece en el 342	Carga procesal

Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019.			
--------------------------------------	--	--	--

En tal sentido podemos decir que el plazo razonable en los delitos de hurto se viene desarrollando con dilación en los procesos de investigación preliminar, siendo este plazo razonable entendido como el tiempo máximo que reconoce el artículo 342 del NCPP, pese a ello el fiscal no finaliza la investigación porque la carga procesal termina siendo un problema que le impide diligenciar los casos de investigación preparatoria con plazos vencidos.

Anexo 5

Ficha de entrevista objetivo específico 1

	4.- ¿De acuerdo a su apreciación de qué manera la Prorroga de la Investigación incide en el plazo Razonable sobre los delitos de hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019?	5.- ¿De acuerdo a su apreciación si la Prorroga en la Investigación Preparatoria afecta los derechos del imputado que tan eficaz resulta ser el control de plazo en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019?	6.- ¿Por qué cree usted que en el Plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto se produzcan retrasos que dilatan el proceso de investigación preparatoria?
Entrevistado 1	La prórroga es un instrumento procesal que una vez que sea utilizada, no podrá generarse nuevamente, dado a que no puede existir una prórroga de prórroga, por lo que considero que se estaría vulnerando el plazo cuando exista una prórroga de prórroga.	El control de plazo no resulta ser tan eficaz en estos casos, ya que no se estaría ajustando a la realidad en donde la existencia de carga dificulta poder tramitar tanto la prórroga como otras disposiciones en los plazos debidos.	Considero que no solo el delito de hurto se estaría viendo dilatado en el tema de plazos, sino todos los delitos que esta fiscalía corporativa tiene a su responsabilidad, pero que dada la nueva incorporación del Nuevo Código Procesal Penal ha generado más carga procesal, que lamentablemente el personal no se abastece para poder diligenciar todos los casos.
Entrevistado 2	La prórroga estaría perjudicando el plazo razonable cuando esta surja días, semanas o meses después de encontrarse vencido el plazo que se dispuso para la investigación preparatoria.	El control de plazo exige unos requisitos previos para ser amparado sin embargo considero que no resultaría ser tan eficaz en estos casos ya que la realidad de casos que se llevan en sede fiscal resulta mantener el margen de lo razonable.	Estos retrasos surgen debido a que aún no se desprende del todo, el sistema burocrático que terminan por dilatar las diligencias de investigación y por consecuencia el plazo razonable.
Entrevistado 3	Considero que en los hechos la prórroga estaría incidiendo de forma tardía afectando el tiempo razonable de la investigación del imputado.	considero que aplicar control de plazo podría dar solución al problema cuando esta prórroga supere el límite de la investigación, sin embargo, muchos abogados aún desconocen los procedimientos del nuevo código procesal penal.	Por la falta de diligencia de los efectivos policiales, ya que hay que estarle oficiando en reiteradas oportunidades para que remitan las diligencias que se les mando practicar y en los hechos eso es lo que sucede en las investigaciones.
Entrevistado 4	De acuerdo a los fines de la investigación, considero que la prórroga estaría impactando en el plazo razonable cuando esta se realiza tiempo después de haber vencido el plazo que se concedió para la investigación del caso.	considero que no resultaría ser eficaz en los casos de prórroga porque en la realidad cumplir los plazos a raja tabla es desconocer la realidad, ya que se estaría desconociendo los problemas con los que cuenta a diario el fiscal.	El proceso de investigación se puede dilatar al existir diferentes contratiempos como la carga fiscal que el despacho no puede atender a la brevedad que se espera.
Entrevistado 5	la prórroga no estaría incidiendo de ninguna manera ya que ella es parte del recurso que tiene el fiscal para	El control de plazo no debe tomarse a la ligera ya que la dilación de la prórroga podría deberse a muchos factores entre ellos la carga que cada	Esto se debe al congestionamiento de las denuncias que se llevan en sede fiscal.

	poder ampliar la investigación cuando el caso lo amerite.	fiscal maneja, pudiendo en este caso el control de plazo ser desestimado.	
Entrevistado 6	Considero que la prórroga estaría incidiendo de manera irregular por lo que afectaría el plazo razonable al generarse esta semana después de haberse vencido el plazo, con la finalidad de ganar más tiempo.	querer aplicar un control de plazo por generar una prórroga tardía, no está mal, pero, el nivel de carga que se maneja en esta segunda fiscalía es una realidad y una responsabilidad que se asume con entrega y que debe ser entendida por la sociedad.	La falta de personal es un punto clave para que se retrase la investigación, por ejemplo, hace poco renuncio un fiscal y un asistente de función fiscal debido a que habían postulado a otra fiscalía más cercana a su domicilio, ello nos colocó en aprietos dado que hasta que llegue otro personal la carga procesal se acrecienta.
Entrevistado 7	La prórroga estaría incidiendo negativamente cuando esta se realice tiempo después de haber vencido el plazo legal, creándose una dilación del proceso.	La realidad no muchas veces coincide con lo que establece el código por lo que aplicar el control de plazo podrá ser un derecho de tutela pero que deberá estar bien sustentado en la dilación injustificada para que realmente sea amparado	Porque lamentablemente en nuestro sistema fiscal, nos hace falta más personal administrativo que nos ayude en poder diligenciar a tiempo todos los casos que se encuentran vencidos en el Reporte Detallado de Plazos Fiscales.
Entrevistado 8	Para que la prórroga incida afectando el plazo razonable, esta tendría que generarse tardíamente, utilizándose con fines de ganar tiempo para acusar.	No resultaría ser amparado en la medida de que no se ajusta a la realidad de casos que se llevan en esta fiscalía, ya que los retrasos que se generan es por el poco personal con el que venimos trabajando.	Considero que el aglomeramiento de casos que se investigan, sería una de las principales causas que contribuyen a dilatar el proceso.
Entrevistado 9	No considero que afecte la investigación ya que este es un mecanismo que se utiliza para ampliar la investigación de forma extraordinaria.	El control de plazo no puede nacer de forma directa, se requiere primero que la parte afectada solicite al fiscal finalice la investigación, de no encontrarse satisfecha con la respuesta del fiscal, recién la se podría pedir una tutela de derechos ante el juez de la investigación preparatoria que muy pocas veces se solicita debido al desconocimiento de los abogados.	Creo que estos retrasos se deben por el poco personal con el que cuentan los despachos fiscales, no pudiendo atender en los plazos debidos a todos ellos, que por ciento no solo son delitos de hurto.
Entrevistado 10	La prórroga incidirá cuando esta tenga por finalidad ganar más tiempo, por lo que se generará semanas o meses después de haber vencido el plazo de investigación, porque su realización será tardía y se computara a partir de la fecha en que es realizada.	El control de plazo es un mecanismo que este caso en particular no resultaría eficaz, puesto que la carga procesal y el poco personal harían de la dilación un acto justificado, no siendo atendible una tutela de derechos que pretende un proceso en plazos cortos e irrazonables por cuanto no se ajusta a la realidad.	Por la congestión de denuncias que existe no solo el ministerio de justicia sino también en el órgano autónomo del ministerio público, la cual impide un correcto desarrollo del plazo razonable de los interesados.
Determinar de qué manera la Prorroga de la Investigación incide en el plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019.	Cuando se realice de forma tardía	No resulta ser eficaz, por no ajustarse a la realidad	Carga procesal

En tal sentido podemos decir que la prórroga de la investigación estaría incidiendo de manera negativa cuando esta se realice de forma tardía existiendo días, semanas o meses de vencido el plazo de investigación, pese a ello el control de plazo no resulta ser eficaz por cuanto no se ajusta a la realidad ya que la carga fiscal es un medio para justificar el atraso que se presenta en la investigación preparatoria

Anexo 6

Ficha de entrevista objetivo específico 2

	7.- ¿De qué manera cree usted que la Carga Procesal Fiscal incide en el Plazo Razonable en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019?	8.- ¿Por qué razón considera usted que la Carga Procesal Fiscal no haya disminuido con el Nuevo Código Procesal Penal en la Fiscalía de Puente Piedra 2018- 2019?	9.- ¿Cuál es su opinión de usted respecto al Plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto cuando existe investigaciones con plazos vencidos en Fiscalía de Puente Piedra 2018- 2019?
Entrevistado 1	Al respecto de la carga procesal a nivel fiscal, se estaría generando cierto detrimento al plazo razonable cuando esta dificulte poder cumplir en el marco de las diligencias los plazos preestablecidos.	Porque existe poco personal administrativo, asistentes de función fiscal y más compromiso por parte de la policía nacional del Perú con los que trabajamos en conjunto para poder identificar a los involucrados en los delitos de hurto.	En efecto considero que se estaría afectando el plazo razonable, dado que una investigación no puede ser indeterminada.
Entrevistado 2	Estaría incidiendo cuando el plazo de la investigación preparatoria haya finalizado, y debido a esta saturación procesal se dificulte actuar en los plazos correspondientes	La carga procesal es un problema con la cual viene lidiando el ministerio público y el ministerio de justicia en sentido amplio, considero que para disminuir la carga procesal en todos los niveles se requiere un mayor presupuesto estatal para aumentar el personal y a nivel logístico mejorar las fiscalías	Cuando el plazo establecido para la investigación se ha vencido y el fiscal no concluye, estaría existiendo una dilación indebida.
Entrevistado 3	La carga procesal incide en el plazo razonable cuando ella se convierte en una sobrecarga procesal, ya que se estaría congestionando el despacho fiscal con la cantidad de denuncias que no nos permite poder cumplir con todos en los plazos que la ley fija.	El nuevo código procesal penal es nuevo en lima norte y con su llegada, se ha acortado el tiempo que demoraba resolver un proceso penal, sin embargo, los hechos nos demuestran que la presión es más para los despachos fiscales, al punto que tenemos que contratar a un personal de apoyo para que nos ayuden a diligenciar cada vez que los plazos se nos vencen.	Como señalaba líneas arriba, a más carga procesal más se estaría saturando nuestro de despacho por lo que nos resulta complicado poder cumplir con los plazos fiscales que pueden hacer ver que la investigación es indeterminada.
Entrevistado 4	La carga procesal estaría incidiendo en el plazo razonable cuando aquella no nos permita poder atender diligentemente los casos en los plazos que se fijan, pasando de ser una carga	Esto se debe a que nuestro sistema se encuentra demasiado congestionado y si a eso le sumamos la falta de personal y material logístico se agrava más la situación.	Creo que encontrar una investigación con plazos vencidos la hacen ver indeterminada, es decir, que estaría contribuyendo a la vulneración del plazo razonable. Una posible solución sería implementar un programa de prácticas pagadas, de concurso público abierto a los estudiantes de derecho,

	procesal a una sobrecarga procesal.		toda vez que el programa de voluntariado no se abastece debido a las pocas horas de apoyo que existe.
Entrevistado 5	Con el aglomeramiento de casos, esta es una realidad que no ha pasado por alto, es por ello que la junta de fiscales de lima norte está tomando medidas realizando más convocatorias con el Régimen CAS para implementar más personal.	Por el poco personal que se maneja y por qué los plazos resultan ser muy breves para actuar las diligencias con la implementación del NCPP, son aproximadamente más de 400 casos que vemos por despacho.	Cuando los plazos ya están vencidos, evidentemente se estaría atentando contra el plazo razonable, en la medida que encontramos una investigación indeterminada que sigue su rumbo hasta que el imputado haga valer su derecho de control de plazo.
Entrevistado 6	La carga siempre es y será un problema ya que no solo afecta el plazo razonable sino en general a la administración de justicia. Pero en efecto que esta nos perjudica cuando existe menos personal, ya que nos impide cumplir en los plazos establecidos en el nuevo código procesal penal.	Si bien es cierto que con la implementación del nuevo código los procesos tenían que avanzar, pues esto es en otras palabras más carga procesal para los despachos fiscales, es decir, la forma de disminuir esta carga es implementando otras fiscalías o más despachos u en su defecto aumentando más personal.	Considero que es una realidad que los plazos se les venzan a los fiscales, claro que está mal, pero dada la presión con la que lidian todos los días, recordemos que con este nuevo modelo procesal penal el fiscal lleva la dirección de la investigación por lo que su carga aumenta y lo hace susceptible de caer en una dilación indebida
Entrevistado 7	La carga procesal es una realidad social que todo trabajador en la administración de justicia tiene y considero que ello estaría afectando al plazo razonable cuando este congestione a los despachos fiscales impidiéndoles poder diligenciar los tramites en sus plazos debidos.	considero que para la implementación del nuevo código se debió aumentar los asistentes de función fiscal o asistente administrativo para poder disminuir la carga.	Que se estaría viendo afectado su derecho al plazo razonable, por cuanto la investigación estaría avanzando de forma indeterminada, que resulta afectando la tranquilidad del imputado.
Entrevistado 8	Creo que la carga procesal estaría incidiendo de manera negativa en el plazo razonable, dado que la acumulación excesiva de casos no nos permite poder atender a todos ellos en los plazos fijados, a pesar de contar con un reporte de plazos fiscales resulta difícil atender a ellos, ya que la carga aumenta al transcurrir de los días.	Si bien es cierto el nuevo código procesal Penal a traído varias ventajas a los justiciables permitiendo una mayor transparencia donde las audiencias son públicas con excepción de ley y reduciéndose los grandes expedientes voluminosos dado que las diligencias de declaraciones de los involucrados y testigos están contenidas en audio. Sin embargo, al acortar los plazos nos vemos en la necesidad de avanzar más rápido y con las nuevas denuncias que llegan se nos dificulta disminuir la carga procesal.	considero que en este caso existiría una investigación indeterminada, que no debería ser así ya que para eso el nuevo código procesal penal ha establecido los plazos de una investigación.
Entrevistado 9	Con la sobrecarga se estaría afectando el plazo razonable, sin embargo, este tema ya se ha informado para que nos proporcionen de más personal administrativo, con la finalidad de avanzar los	Porque el nuevo código procesal penal es garantista respecto a los plazos, pero no está centrado en la disminución de la carga procesal, el tema de la carga procesal se debe mitigar con más personal por despacho, actualmente cada despacho tiene 1 administrativo, 2 asistentes de función fiscal y 2 fiscales adjuntos y un fiscal provincial, no siendo suficiente todo ello.	En efecto que es malo tener los plazos vencidos, ya que se estaría generando una dilación que podría resultar en indebida, pese a ello se está intentando mitigar los casos que se encuentran atrasados con horas extras por parte del despacho fiscal.

	trámites y diligencias que cada caso requiere.		
Entrevistado 10	La carga procesal incide en el plazo razonable cuando dificulta al fiscal poder entender con diligencia las investigaciones que se dan con la denuncia penal.	Porque no siempre es lo que parece, la mayoría pensaba que la carga se iba a reducir, pero este ideal no se ha cumplido dado a que el poco personal con el que se cuenta dificulta poder diligenciar cada caso en particular.	Claro que se estaría afectando el plazo razonable, ya que la investigación podría ser vista en indeterminada. para no caer en ese supuesto sería bueno implementar un programa pagado para reclutar a jóvenes de la carrera de derecho, ya que se ha demostrado que el programa de voluntariado denota un menor compromiso por lo que resultan abandonando y se aglomera la carga en el despacho.
Determinar de qué manera la Carga Procesal Fiscal incide en el Plazo Razonable sobre los Delitos de Hurto en la Fiscalía de Puente Piedra 2018-2019.	Dificulte cumplir los plazos	Falta de asistentes administrativos y de función fiscal	Investigación indeterminada
<p>En tal sentido podemos decir que la carga procesal estaría incidiendo negativamente en el plazo razonable, cuando esta dificulte poder cumplir los plazos establecidos en el nuevo código procesal penal, carga que no ha disminuido debido a que falta implementar más asistentes administrativos y de función fiscal que ayuden a reducir la carga procesal que se maneja a nivel fiscal, de tal modo que no resulte ser una investigación indeterminada.</p>			

Anexo 7

Ficha de Análisis de Normas Nacionales

NORMA	CONTENIDO LITERAL DE LA NORMA	INTERPRETACIÓN EXEGENÉTICA	INTERPRETACIÓN SISTEMICA	CONCLUSIONES
Constitución Política del Perú	<p>Art. 139, inciso 3</p> <p>Son principios y derechos de la función jurisdiccional la observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional</p>	<p>Desde una interpretación exigentica podemos decir que el plazo razonable se estaría subsumiendo en el debido proceso como ya que es parte de la observancia de la justicia.</p>	<p>Si realizamos una interpretación sistémica de todos los artículos en mención, encontraremos que guardan relación respecto a la protección del plazo razonable en la investigación preparatoria que el legislador en este nuevo código procesal penal ha señalado debido a los largos periodos de tiempo que se venía investigando a los imputados en el antiguo código de procedimientos penales.</p>	<p>Se concluye que la constitución política del Perú reconoce al plazo razonable de forma abstracta dentro de la figura del debido proceso. Pasando el legislador a reconocer este derecho en el artículo 1 del título preliminar del Nuevo Código de Procesal Penal incorporado en el 2004, estableciéndose los plazos que resultaran razonables para llevar una investigación en sede fiscal. Encontrándose como razonable un plazo de 120 días de diligencias preliminares y 120 días de formalización pudiendo esta prorrogarse por única vez 60 días más y al tratarse de investigaciones complejas el plazo que se ha contemplado como razonable es de 8 meses en diligencias</p>
Nuevo Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N° 957)	<p>Art.1 del Título Preliminar</p> <p>La justicia penal es gratuita, salvo las costas procesales establecidas conforme a este código. Se imparte con imparcialidad por los órganos jurisdiccionales competentes y en un plazo razonable.</p> <p>Art. 334, inc.2 Plazo de las diligencias preliminares.</p> <p>2.El plazo de las diligencias preliminares conforme al artículo 3, es de 60 días, salvo</p>	<p>Desde una interpretación exigentica podemos decir que los que el ministerio público al ser un órgano autónomo de la acción penal, tendrá que investigar en un plazo razonable</p> <p>Desde una interpretación exigentica podemos decir que el plazo de las diligencias preliminares debe ser de 60 días pudiendo este variar según la complejidad del caso.</p>		

	<p>que se produzca la detención de una persona.</p>			<p>preliminares y 8 meses más de formalización, pudiendo ampliarse hasta 8 meses más; de tratarse de crimen organizado la investigación preliminar es de 36 meses y de 36 formalizada pudiendo ampliarse 36 meses más por única vez.</p>
	<p>Art. 342.- plazo de la investigación Preparatoria.</p> <p>1. El plazo de la investigación preparatoria es de ciento veinte días naturales. Solo por causas justificadas, dictando la disposición correspondiente, el fiscal podrá prorrogarla por única vez, hasta por un máximo de 60 días naturales.</p> <p>2. tratándose de investigaciones complejas, el plazo de investigación preparatoria es de ocho meses. Para el caso de delitos perpetrados por imputados integrantes de organizaciones criminales, personas vinculadas a ella, que actúa por encargo de la misma, el plazo de investigación preparatoria es de treinta y seis meses.</p>	<p>Desde una interpretación exigentica podemos decir que el plazo que el legislador a señalado como razonable para desarrollar la investigación preparatoria es de 120 días naturales y 60 días de prórroga de ser necesario.</p> <p>De ser un caso complejo puede durar la investigación 8 meses, pudiendo este ampliarse hasta 8 meses más.</p> <p>Para los de crimen organizado la investigación es de 36 meses pudiendo ampliarse a 36 meses más.</p>		

como la comprobación del domicilio y los datos personales de los imputados. (*)

Art. 333.- Coordinación Interinstitucional de la Policía Nacional con el Ministerio Público

Sin perjuicio de la organización policial establecida por la Ley y de lo dispuesto en el artículo 68º, la Policía Nacional instituirá un órgano especializado encargado de coordinar las funciones de investigación de dicha institución con el Ministerio Público, de establecer los mecanismos de comunicación con los órganos de gobierno del Ministerio Público y con las Fiscalías, de centralizar la información sobre la criminalidad violenta y organizada, de aportar su experiencia en la elaboración de los programas y acciones para la adecuada persecución del delito, y de desarrollar programas de protección y seguridad.

CONCORDANCIAS:
CPP (2004): Arts. 69.

**TÍTULO III
LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

Art. 334.- Calificación

1. Si el fiscal al calificar la denuncia o después de haber realizado o dispuesto realizar diligencias preliminares, considera que el hecho denunciado no constituye delito, no es justiciable penalmente o se presentan causas de extinción previstas en la ley, declarará que no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria, así como ordenará el archivo de lo actuado. Esta disposición se notifica al denunciante, al agraviado y al denunciado.
2. El plazo de las diligencias preliminares, conforme al artículo 3, es de sesenta días, salvo que se produzca la detención de una persona. No obstante ello, el fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación. Quien se considere afectado por una excesiva duración de las diligencias preliminares, solicitará al fiscal le dé término

(*) Artículo modificado por el Artículo 3 de la Ley N° 30076, pub. el 19/08/2013.

no y dicte la disposición que corresponda. Si el fiscal no acepta la solicitud del afectado o fija un plazo irrazonable, este último podrá acudir al juez de la investigación preparatoria en el plazo de cinco días instando su pronunciamiento. El juez resolverá previa audiencia, con la participación del fiscal y del solicitante.

3. En caso de que el hecho fuese delictuoso y la acción penal no hubiere prescrito, pero faltare la identificación del autor o participe, ordenará la intervención de la policía para tal fin.
4. Cuando aparezca que el denunciante ha omitido una condición de procedibilidad que de él depende, dispondrá la reserva provisional de la investigación, notificando al denunciante.
5. El denunciante o el agraviado que no estuviese conforme con la disposición de archivar las actuaciones o de reservar provisionalmente la investigación, requerirá al fiscal, en el plazo de cinco días, eleve las actuaciones al fiscal superior.
6. El fiscal superior se pronunciará dentro del quinto día. Podrá ordenar se formalice la investigación, se archiven las actuaciones o se proceda según corresponda. (*)

CONCORDANCIAS:
CPP (2004): Arts. 3, Ley 30077; Art. 5.

Art. 335.- Prohibición de nueva denuncia

1. La Disposición de archivo prevista en el primer y último numeral del artículo anterior, impide que otro Fiscal pueda promover u ordenar que el inferior jerárquico promueva una Investigación Preparatoria por los mismos hechos.
2. Se exceptúa esta regla, si se aportan nuevos elementos de convicción, en cuyo caso deberá reexaminar los actuados el Fiscal que previno. En el supuesto que se demuestre que la denuncia anterior no fue debidamente investigada, el Fiscal Superior que previno designará a otro Fiscal Provincial.

Art. 336.- Formalización y continuación de la Investigación Preparatoria

1. Si de la denuncia, del Informe Policial o de las Diligencias Preliminares que realizó, aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, si fuera el caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad, dispondrá la formalización y la continuación de la Investigación Preparatoria.
2. La Disposición de formalización contendrá:
 - a) El nombre completo del imputado;
 - b) Los hechos y la tipificación específica correspondiente. El Fiscal podrá, si fuera el caso, consignar tipificaciones alternativas al hecho objeto de investigación, indicando los motivos de esa calificación;
 - c) El nombre del agraviado, si fuera posible; y
 - d) Las diligencias que de inmediato deban actuarse.
3. El Fiscal, sin perjuicio de su notificación al imputado, dirige la comunicación prevista en el artículo 3º de este Código, adjuntando copia de la Disposición de formalización, al Juez de la Investigación Preparatoria.
4. El Fiscal, si considera que las diligencias actuadas preliminarmente establecen suficientemente la realidad del delito y la intervención del imputado en su comisión, podrá formular directamente acusación.

Art. 337.- Diligencias de la Investigación Preparatoria

1. El Fiscal realizará las diligencias de investigación que considere pertinentes y útiles, dentro de los límites de la Ley.
2. Las diligencias preliminares forman parte de la Investigación Preparatoria. No podrán repetirse una vez formalizada la Investigación. Procede su ampliación si dicha diligencia resultare indispensable, siempre que se advierta un grave defecto en su actuación o que ineludiblemente

deba completarse como consecuencia de la incorporación de nuevos elementos de convicción.

3. El Fiscal puede:
 - a) Disponer la concurrencia del imputado, del agraviado y de las demás personas que se encuentren en posibilidad de informar sobre circunstancias útiles para los fines de la investigación. Estas personas y los peritos están obligados a comparecer ante la Fiscalía, y a manifestarse sobre los hechos objeto de investigación o emitir dictamen. Su inasistencia injustificada determinará su conducción compulsiva;
 - b) Exigir informaciones de cualquier particular o funcionario público, emplazándolos conforme a las circunstancias del caso.
4. Durante la investigación, tanto el imputado como los demás intervinientes podrán solicitar al Fiscal todas aquellas diligencias que consideraren pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos. El Fiscal ordenará que se lleven a efecto aquellas que estimare conducentes.
5. Si el Fiscal rechazare la solicitud, instará al Juez de la Investigación Preparatoria a fin de obtener un pronunciamiento judicial acerca de la procedencia de la diligencia. El Juez resolverá inmediatamente con el mérito de los actuados que le proporcione la parte y, en su caso, el Fiscal.

Art. 338.- Condiciones de las actuaciones de investigación

1. El Fiscal podrá permitir la asistencia de los sujetos procesales en las diligencias que deba realizar, salvo las excepciones previstas por la Ley. Esta participación está condicionada a su utilidad para el esclarecimiento de los hechos, a que no ocasione perjuicio al éxito de la investigación o a que no impida una pronta y regular actuación.
2. El Fiscal velará porque la concurrencia de las personas autorizadas no interfiera en el normal desarrollo del acto e impartirá instrucciones obligatorias a los asistentes para conducir adecuadamente la diligencia. Está facultado a excluirlos en cualquier momento si vulneran el orden y la disciplina.

puédiéndose crear, estrictamente para los fines de la investigación, personas jurídicas ficticias o modificar otras ya existentes. La autorización correspondiente será inscrita en un registro especial bajo los parámetros legales señalados para el agente encubierto. Por razones de seguridad, las actuaciones correspondientes no formarán parte del expediente del proceso respectivo sino que formarán un cuaderno secreto al que solo tendrán acceso los jueces y fiscales competentes. (*)

CONCORDANCIAS:
CP: Arts. 228, 230, 252 al 279, 279-A, 308, 309; CPP (2004): Arts. 228 y ss., 553, Ley 27785: Arts. 1; Ley 28950: Arts. 1ra DCTF.

**TÍTULO V
CONCLUSIÓN DE LA
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA**

Art. 342.- Plazo

1. El plazo de la Investigación Preparatoria es de **ciento veinte días naturales**. Sólo por causas justificadas, dictando la Disposición correspondiente, el Fiscal podrá prorrogarla por única vez hasta por un máximo de **sesenta días naturales**.
2. Tratándose de investigaciones complejas, el plazo de la Investigación Preparatoria es de **ocho meses**. Para el caso de investigación de delitos perpetrados por imputados integrantes de **organizaciones criminales**, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma, el plazo de la investigación preparatoria es de **treinta y seis meses**. La prórroga por igual plazo debe concederla el Juez de la Investigación Preparatoria.
3. Corresponde al Fiscal emitir la disposición que declara complejo el proceso cuando: a) requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación; b) comprenda la investigación de numerosos delitos; c) involucra una cantidad importante de imputados o

(*) Artículo incorporado por la Cuarta Disp. Comp. Modif. de la Ley N° 30077, pub. el 20/08/2013.
(**) Artículo modificado por la Tercera Disp. Comp. Modif. de la Ley N° 30077, pub. el 20/08/2013.

agraviados; d) demanda la realización de pericias que comportan la realización de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos; e) necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país; f) involucra llevar a cabo diligencias en varios distritos judiciales; g) revisa la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado; o h) comprenda la investigación de delitos perpetrados por integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma. (**)

CONCORDANCIAS:
CPP (2004): Arts. 272 inc. 2), 392 inc. 2), 396 inc. 2), Ley 30077: Art. 6.

Art. 343.- Control del Plazo

1. El Fiscal dará por concluida la Investigación Preparatoria cuando considere que ha cumplido su objeto, aun cuando no hubiere vencido el plazo.
2. Si vencidos los plazos previstos en el artículo anterior el Fiscal no dé por concluida la Investigación Preparatoria, las partes pueden solicitar su conclusión al Juez de la Investigación Preparatoria. Para a estos efectos el Juez citará al Fiscal y a las demás partes a una audiencia de control del plazo, quien luego de revisar las actuaciones y escuchar a las partes, dictará la resolución que corresponda.
3. Si el Juez ordena la conclusión de la Investigación Preparatoria, el Fiscal en el plazo de diez días debe pronunciarse solicitando el sobreseimiento o formulando acusación, según corresponda. Su incumplimiento acarrea responsabilidad disciplinaria en el Fiscal.

CONCORDANCIAS:
CPP (2004): Arts. 344 inc. 1); D. Leg. 958: Arts. 18 inc. 3).

**SECCIÓN II
LA ETAPA INTERMEDIA**

**TÍTULO I
EL SOBRESEIMIENTO**

Art. 344.- Decisión del Ministerio Público

1. Dispuesta la conclusión de la Investigación Preparatoria, de conformidad con el numeral 1) del artículo 343°, el Fiscal decidirá en el plazo de quince días si formula acusación, siempre que exista base suficiente para ello, o si requiere el sobreseimiento de la causa.

2. El sobreseimiento procede cuando:

- a) El hecho objeto de la causa no se realizó o no puede atribuirse al imputado;
- b) El hecho imputado no es típico o concurre una causa de justificación, de inculpabilidad o de no punibilidad;
- c) La acción penal se ha extinguido; y,
- d) No existe razonablemente la posibilidad de incorporar nuevos datos a la investigación y no haya elementos de convicción suficientes para solicitar fundadamente el enjuiciamiento del imputado.

CONCORDANCIAS:
CJMP: Arts. 380, 450; CPP (2004): Arts. 343, 352 inc. 4);

Art. 345.- Control del requerimiento de sobreseimiento y Audiencia de control del sobreseimiento

1. El Fiscal enviará al Juez de la Investigación Preparatoria el requerimiento de sobreseimiento, acompañando el expediente fiscal. El Juez correrá traslado del pedido de la solicitud a los demás sujetos procesales por el plazo de diez días.
2. Los sujetos procesales podrán formular oposición a la solicitud de archivo dentro del plazo establecido. La oposición, bajo sanción de inadmisibilidad, será fundamentada y podrá solicitar la realización de actos de investigación adicionales, indicando su objeto y los medios de investigación que considere procedentes.
3. Vencido el plazo del traslado, el Juez citará al Ministerio Público y a los demás sujetos procesales para una audiencia

preliminar para debatir los fundamentos del requerimiento de sobreseimiento. La audiencia se instalará con los asistentes, a quienes escuchará por su orden para debatir los fundamentos del requerimiento fiscal. La resolución se emitirá en el plazo de tres días.

CONCORDANCIAS:
CPP (2004): Arts. 346 inc. 5);

Art. 346.- Pronunciamiento del Juez de la Investigación Preparatoria

1. El Juez se pronunciará en el plazo de quince días. Si considera fundado el requerimiento fiscal, dictará auto de sobreseimiento. Si no lo considera procedente, expedirá un auto elevando las actuaciones al Fiscal Superior para que ratifique o rectifique la solicitud del Fiscal Provincial. La resolución judicial debe expresar las razones en que funda su desacuerdo.
2. El Fiscal Superior se pronunciará en el plazo de diez días. Con su decisión culmina el trámite.
3. Si el Fiscal Superior ratifica el requerimiento de sobreseimiento, el Juez de la Investigación Preparatoria inmediatamente y sin trámite alguno dictará auto de sobreseimiento.
4. Si el Fiscal Superior no está de acuerdo con el requerimiento del Fiscal Provincial, ordenará a otro Fiscal que formule acusación.
5. El Juez de la Investigación Preparatoria, en el supuesto del numeral 2 del artículo anterior, si lo considera admisible y fundado dispondrá la realización de una Investigación Suplementaria indicando el plazo y las diligencias que el Fiscal debe realizar. Cumplido el trámite, no procederá oposición ni disponer la concesión de un nuevo plazo de investigación.

CONCORDANCIAS:
CPP (2004): Arts. 352 inc. 2);

Art. 347.- Auto de sobreseimiento

1. El auto que dispone el sobreseimiento de la causa deberá expresar:
 - a) Los datos personales del imputado;
 - b) La exposición del hecho objeto de la Investigación Preparatoria;
 - c) Los fundamentos de hecho y de derecho; y,
 - d) La parte resolutiva, con la indicación expresa de los efectos del sobreseimiento que correspondan.

Anexo 8

Análisis de carpetas fiscales con plazos vencidos y ampliaciones tardías

N° DE CARPETA FISCAL	DELITO	IMPUTADO	AGRAVIADO	PLAZOS			PLAZO TRANSCURRIDO
				<u>APERTURA</u>	<u>AMPLIACIÓN</u>	<u>AMP. DEL PLAZO EXTRAORDINARIO DE LA LP</u> (120)	
606044502-351-2018	HURTO AGRAVADO	LUIS JOSE BENITES RAMOS Y ALBERTO CANO GIL	MARIA ESTHER ROJAS SALAS	(60)	(60)		60+60+60=180 días
				1).15/01/2018 Vence: 15/03/2018	02/05/2018 Se amplía: Con 2 meses y 17 días después de vencido el plazo de la apertura.	02/09/2019 Se amplía: Con 2 meses y 7 días después de vencido el plazo de la ampliación.	Desde la fecha de Apertura hasta la fecha de ampliación. del Plazo Extraordinario han pasado 9 meses , siendo un total de: 270 días.
606044502-921-2018	HURTO SIMPLE	DACCIO ROBERTO CABRERA VALLEJOS	TANIA RUSTY CHAVEZ SANCHEZ	2). 14/02/2018 Vence: 14/04/2018	18/06/2018 Se amplía: Con 2 meses y 4 días después de vencido el plazo de la apertura.	18/10/2019 Se amplía: Con 2 meses después de vencido el plazo de la ampliación.	Desde la fecha de Apertura hasta la fecha de ampliación. del Plazo Extraordinario han pasado 8 meses , siendo un total de: 240 días.
606044502-967-2019	HURTO SIMPLE	SILVIA LILIANA HIGA TAIRA	MARINA TAIPE AREBALO DE PALOMINO	3).12/01/2019 Vence: 12/03/2019	23/04/2019 Se amplía: Con 1mes y 11 días después de vencido el plazo de la apertura.	11/08/2019 Se amplía: Con 2 meses y 12 días después de vencido el plazo de la ampliación.	Desde la fecha de Apertura hasta la fecha de ampliación. del Plazo Extraordinario han pasado 7 meses , siendo un total de: 210 días.

N° DE CARPETA FISCAL	DELITO	PLAZO DE LA I. PRELIMINAR VS PLAZO DE LA I. PREPARATORIA	ANÁLISIS DE LAS CARPETAS FISCALES
606044502-351-2018	HURTO AGRAVADO	60+60=120 120+60=180	Se puede verificar que al revisar la Carpeta Fiscal N°351-2018, que, si bien se trata de un delito de hurto agravado, que es un delito no complejo, el mismo no cumple con los plazos establecidos de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal, ya que de acuerdo a la normativa actual los plazos ya se encuentran establecidos de acuerdo a ley, sin embargo, se denota que desde los actos iniciales de la Etapa de Investigación Preliminar ya existe una dilación en relación a la ampliación de cada Disposición Fiscal, en consecuencia esta demora no solo afecta a la Etapa de Investigación Preliminar, sino también a la Etapa de Investigación Preparatoria, ya que existe una prórroga de tiempo injustificado.
606044502-921-2018	HURTO SIMPLE	60+60=120 120+60=180	Se puede verificar que al revisar la Carpeta Fiscal N°921-2018, correspondiente al delito de hurto simple, existe una prórroga injustificada en cuanto a la ampliación de las Disposiciones Fiscales, ya que si bien de acuerdo a la fecha de apertura lo correcto es realizar la ampliación de la misma dentro del plazo de 60 días después realizada la disposición de apertura, sin embargo es allí donde radica el problema en cuanto a los plazos se refiera ya que se resulta sacando la

			disposición de ampliación después de pasado dos meses o incluso más tiempo de la fecha que venció la disposición de apertura, de modo que supera en gran tiempo el margen de plazos incluso sobrepasando los plazos de la etapa de investigación preparatoria.
606044502-967-2019	HURTO SIMPLE	$60+60=120$ $120+60=180$	Se puede verificar que al revisar la Carpeta Fiscal N°921-2018, siendo un delito no complejo, por ser un delito de hurto simple, se evidencia que en relación a los plazos de las disposiciones que son de; Apertura, Ampliación y Ampliación del Plazo Extraordinario de la Investigación Preliminar existe una prórroga de plazos injustificados, por cuanto se resultan ampliando con dos meses o incluso más tiempo del que debería realizarse, afectando así los plazos de la investigación preliminar y la investigación preparatoria.



CASO N°967-2019

DISPOSICIÓN FISCAL N° 01-2019

APERTURA DE DILIGENCIAS PRELIMINARES

Puente Piedra, doce de enero
del dos mil diecinueve

I. VISTO:

Que, conforme al **OFICIO N° 2237-2019-REG-POL-LIMA/DIVPOL-NORTE-1CZ-DEINPOL**, de fecha 09 de enero de 2019, mediante el cual traslada el **ACTA DE INTERVENCIÓN N° 574** de fecha 05 de enero del 2019, la cual pone en conocimiento la presunta comisión del Delito Contra el Patrimonio – **HURTO** en contra de **SILVIA LILIANA HIGA TAIRA** en agravio de la persona de **MARINA TAIPE ARÉBALO DE PALOMINO** y;

II. CONSIDERANDO:

DE LOS HECHOS

De acuerdo al Acta de Intervención Nro. 574 interpuesta en la fecha 09 de enero de 2019 a horas 13:20 aproximadamente, se desprende que con fecha 05 de enero de 2019 siendo las 17:00 horas aproximadamente, efectivos policiales quienes se encontraban brindando servicios, por orden superior se trasladaron a la Mz. E Lt. 1 Av. El Dorado 2da Etapa Zapallal Distrito de Puente Piedra – Provincia y Departamento de Lima, a solicitud de la denunciante **MARINA TAIPE ARÉBALO DE PALOMINO**, donde apreciaron un terreno de 5,400 m² aproximadamente y un lote de 3,600 m² aproximadamente, ambos con un total de 9,000 m² aproximadamente, cuyos propietarios refieren ser dueños del mencionado terreno desde el año 1983, presentando en físico una Declaración Jurada del beneficiario del título a nombre del Ministerio de Agricultura, una copia simple del Certificado de Posesión Nro. 162 y 186 del Ministerio de Agricultura, una copia simple del Certificado de Posesión a nombre de la Asociación de Vivienda El Dorado 2^{da} Etapa de fecha 06 de octubre de 2017, un Certificado de Posesión y Pre-habilitación Urbana de la Municipalidad de Puente Piedra de fecha 18 de octubre de 2007, una copia simple del Proyecto Integral Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, entre otros. Por lo que refirieron los propietarios que, aproximadamente a las 09:30 horas del mismo día, fueron víctimas de hurto de materiales de construcción,



3
0000

256 planchas de calamina (color plateado), 150 pies de madera (aproximadamente), los mismos que se encontraban como cerco perimétrico en la separación con el terreno colindante de propiedad de la denunciada **SILVIA LILIANA HIGA TAIRA**, en la cual efectivos policiales constataron que parte de los materiales hurtados se encontraban en el terreno de la denunciada.

DE LA IMPUTACIÓN JURÍDICA

Primero.- Que, de lo precedentemente expuesto, se advierte que presuntamente se habría configurado el delito de **HURTO SIMPLE**, tipificado en el artículo 185° del Código Penal, el cual indica lo siguiente: *“El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años. Se equiparán a bien mueble la energía eléctrica, el gas, el agua y cualquier otra energía o elemento que tenga valor económico, así como el espectro electromagnético y también los recursos pesqueros objeto de un mecanismo de asignación de Límites Máximos de Captura por Embarcación.”*

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL FISCAL:

Segundo.- Que, en el actual proceso penal el Ministerio Público tiene una decisiva intervención en la investigación del delito, al ser el Órgano Constitucional Autónomo que conforme al artículo 159° de la Constitución, es el titular del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, y representar en estos procesos a la sociedad. Por ello, a los Fiscales que integran el Ministerio Público, conforme el artículo 14 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y al artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal, les corresponde aportar la carga de la prueba, actuando con objetividad e investigando los elementos normativos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o no de los imputados. Asimismo, en sus funciones requirentes y postulatorias pone en marcha el proceso penal, en base a la facultad constitucional antes mencionada.

DE LA NOTICIA CRIMINAL Y LAS DILIGENCIA PRELIMINARES¹:

¹ Las diligencias preliminares es una fase pre-jurisdiccional, porque se encuentra en el contexto que el fiscal ya conoció la noticia criminal, pero aún no ha resuelto formalizar investigación y dar inicio a la investigación preparatoria; en ella se busca verificar si el conocimiento que se tiene de la sospecha de un delito -sea de oficio o por parte del denunciante- tiene un contenido de verosimilitud y ver si existen elementos probatorios suficientes para continuar con la persecución de delito y sus autores, se funda en la necesidad de determinar los presupuestos formales para iniciar válidamente la investigación judicial y, por ende, el proceso



Tercero.- Que, el Código Procesal Penal en el artículo 65.1. establece que: *“El Ministerio Público, en la investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal, deberá obtener los elementos de convicción necesarios como para identificar los autores o partícipes en su comisión. Con la finalidad de garantizar la mayor eficacia en la lucha contra el delito, el Ministerio Público y la Policía Nacional deben cooperar y actuar de forma conjunta y coordinada (...)”*.

Cuarto.- Que, en ese mismo tenor el artículo 65.2 del mencionado código señala: *“El Fiscal, en cuanto tenga noticias del delito, realizará -si corresponde- las primeras diligencias preliminares o dispondrá que las realice la Policía Nacional. Asimismo, el artículo 65.4 establece, que “Corresponde al Fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso. Programará y coordinará con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma (...)”*.

Quinto.- Que, en ese sentido, el artículo 330.2 prescribe que *“Las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la ley, asegurarlas debidamente”*. Por tanto, el Fiscal inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito. Promueve la investigación de oficio o a petición de parte de los denunciantes conforme lo dispone el artículo 321.1.

DEL PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

Sexto.- Que, siendo necesario cumplir con lo descrito precedentemente, es pertinente fijar un plazo en la presente investigación preliminar, el mismo que debe ser fijado bajo el Principio Constitucional de Razonabilidad, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 334.2 del Código Procesal Penal que, prescribe que el plazo de las diligencias preliminares, conforme al artículo 3, es de sesenta días, salvo que se produzca la

penal; que, además, la investigación preliminar que realiza el fiscal en su despacho o policía bajo su supervisión lo realiza con el fin de establecer: i) si el hecho denunciado es delito; ii) si se ha individualizado a su presunto autor; y, iii) si la acción penal no ha prescrito. Cas. N° 14-2010-La Libertad.



10
d.i.s

detención de una persona. No obstante, el Fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación. Sin embargo, dicho plazo no podrá ser mayor al plazo máximo de la investigación preparatoria, es decir 120 días naturales, conforme se ha precisado en la Casación N° 02-2008-La Libertad².

DECISIÓN FISCAL:

Por estas consideraciones, dentro de las exigencias del Principio de Celeridad y Eficiencia, que el Ministerio Público pregona en el marco del Nuevo Sistema Procesal Penal, conforme a las facultades conferidas en el artículo 1 y 94 del Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público y el art. 60, 61, 330.1 y 334.2 del Código Procesal Penal; **ESTE DESPACHO FISCAL DISPONE:**

PRIMERO: APERTURAR las diligencias preliminares en SEDE FISCAL por el plazo de SESENTA (60) DÍAS, contra SILVIA LILIANA HIGA TAIRA por la presunta comisión del Delito Contra el Patrimonio en la modalidad de HURTO SIMPLE, previsto y sancionado en el artículo 185° Código Penal vigente, en agravio de MARINA TAIPE ARÉBALO DE PALOMINO, con la finalidad que realizarse las siguientes diligencias:

1. RECÍBASE la declaración indagatoria de la agraviada MARINA TAIPE ARÉBALO DE PALOMINO, para el día 03 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 08:00 HORAS DE LA MAÑANA, para lo cual deberá concurrir con su documento nacional de identidad a este Despacho Fiscal ubicado en Jr. Las Acacias Mz. D Lt. 28 (Segundo Piso) Urb. Alameda del Norte – Distrito de Puente Piedra – Provincia y Departamento de Lima (Refer. Km. 33 Panam. Norte – Puente San Pedro); en compañía de su abogado si lo considerara necesario, a fin de brindar mayor información respecto de los hechos materia de la presente investigación. **Notifíquese** conforme a ley, **bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparecencia injustificada.**

² Caso Montero Saldaña, de fecha 03 de junio del 2008.



11
one

2. **RECÍBASE** la declaración indagatoria de la investigada **SILVIA LILIANA HIGA TAIRA, 03 DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 09:00 HORAS DE LA MAÑANA**, quien deberá de concurrir portando su documento nacional de identidad a este Despacho Fiscal ubicado en **Jr. Las Acacias Mz. D Lt. 28 (Segundo Piso) Urb. Alameda del Norte – Distrito de Puente Piedra – Provincia y Departamento de Lima (Refer. Km. 33 Panam. Norte – Puente San Pedro)**; en compañía obligatoria de su abogado, a fin de brindar mayor información respecto de los hechos materia de investigación, ***bajo apercibimiento de asignarle un abogado de oficio por defensa necesaria y ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparecencia injustificada.*** Notifíquese conforme a ley.
3. **REQUIÉRASE** a la agraviada que acredite la preexistencia de los bienes presuntamente sustraídos, en plazo no mayor 48 horas de haber sido notificada con la presente Disposición Fiscal, ***bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de resolver la presente denuncia con los actuados que obran en la presente carpeta fiscal.***
4. **OFÍCIESE** a la Municipalidad de Puente Piedra a efectos de informar si en la **AV. EL DORADO 2DA ETAPA ZAPALLAL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, existen cámaras de video vigilancia, de ser así remitir las imágenes del día 28 de julio de 2019 a horas 09:10 horas de la mañana hasta a 09:40 horas.
5. **OFÍCIESE** a la **COMISARIA DE ZAPALLAL**, con la finalidad que realice una ***Inspección Técnico Policial*** en el lugar de los hechos con la finalidad de determinar el lugar exacto por donde habrían sustraído los materiales hurtados que indica la denunciante, asimismo verifique si por inmediaciones del lugar de los hechos hay cámaras de video vigilancia.
6. **RECÁBESE** los antecedentes Policiales, Penales y Judiciales del investigado **SILVIA LILIANA HIGA TAIRA**, debiéndose para tal efecto oficiar a la Oficina de Registros Distrital Judicial – Requisitorias de la Corte Superior de Justicia de Lima y a la Oficina de Registro Penitenciarios, respectivamente.
7. **OFÍCIESE** a la Superintendencia Nacional De Registros Públicos **SUNARP**, a fin de que informe si la investigada **SILVIA LILIANA HIGA TAIRA**, cuenta con bienes muebles o inmuebles a su nombre.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

12
dese

SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
DE PUENTE PIEDRA CUARTO DESPACHO
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

8. **ACTÚESE** otras diligencias pertinentes para los fines de la investigación.
9. **NOTIFICAR** la presente Disposición Fiscal a las partes con las formalidades de ley.


Mr. ROLANDO JOSE GIRLANDO
FISCAL PROVINCIAL
Cuatro Despacho de la Fiscalía
Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra
Distrito Fiscal de Lima Norte



39
Piedra
Piedra

CASO N° 606044502-967-2019

DISPOSICIÓN N° 02-2019

AMPLIACION DE DILIGENCIAS PRELIMINARES.

Puente Piedra, veintitrés de abril
Del dos mil diecinueve

I. VISTO:

El resultado de las diligencias establecidas mediante Disposición Fiscal N.º 01-2019, de fecha 09 de enero del 2019, mediante la cual se Dispone la Apertura de la Investigación Preliminar en Sede Fiscal en mérito a la denuncia presentada por **MARINA TAIPE AREBALO DE PALOMINO**, en contra de la persona de **SILVIA LILIANA HIGA TAIRA**, por la presunta comisión el delito Contra el Patrimonio-**HURTO**.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el estadio preliminar no es otro que aquel en donde el Fiscal como operador del derecho y representante del Ministerio Público puede por sí mismo realizar diligencias preliminares de investigación para determinar si debe formalizar investigación preparatoria. Precisando que la finalidad de estas diligencias preliminares, es la de realizar los actos urgentes o **inaplazables** destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento –denuncia– y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo los agraviados; ello garantizando siempre el **derecho a la defensa** y demás derechos fundamentales de las partes intervinientes, así como la regularidad de las diligencias correspondientes, pues ello se desprende de la lectura del artículo 330 inciso 1 y 2, concordado con el artículo 65º en su inciso 1), 2) y 4) del Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N.º 957).

SEGUNDO. -Que, de conformidad con el artículo 334 inciso 2) del antes citado Código (artículo modificado mediante Ley N.º 30076), se desprende que el plazo de las Diligencias Preliminares es de sesenta (60) días. No obstante, se podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación. En este sentido, para el presente caso se dispuso sesenta días; sin



embargo, éste Despacho Fiscal advierte que se encuentra diligencias pendientes que pudieran servir para el mejor esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación. Justificación por la cual corresponde ampliar el estadio preliminar para poder no solo agotar los actos de investigación decretados, sino concretizar la finalidad de la preliminar investigación, sin afectar desde luego la razonabilidad del complejo indagatorio.

TERCERO.-Sin dejar de lado que, en la investigación del delito, como garantía de una correcta administración de justicia a favor del imputado que consagra el derecho de defensa, se estatuye el denominado Principio de Imputación Necesaria, el cual, *por una parte*, nace como una necesidad en la etapa inicial del proceso penal y se estatuye como un derecho a favor del imputado de conocer la imputación concreta en su contra, *y por otra parte*, como obligación de los entes oficiales persecutores del delito de precisar de manera clara, taxativa y circunstanciada, la participación directa y objetiva que hubiera tenido el imputado en los hechos materia de investigación fiscal. De manera que, esta institución tiene un fundamento Constitucional, en los principios de legalidad de la tipificación penal y la defensa que debe realizar el imputado en relación a la incriminación en su contra, cuyo sustento procesal se encuentra en el art. 330º.2 del Código Procesal Penal, el cual prescribe que el Fiscal debe realizar los actos urgentes destinados, entre ellos, a determinar si ha tenido lugar los hechos objeto de investigación y otro conforme se ha esgrimido líneas supra. En ese sentido, la imputación concreta para el Ministerio Público, exige casi un esfuerzo por definir ex ante de los contornos de la tipicidad de la conducta del sujeto procesado, una suerte de adelantamiento de la futura tipicidad por la cual debe ser procesado, no se está pidiendo que se determine en el momento postulatorio del proceso, la responsabilidad penal o no, sino que este será el delito por el cual será procesado a lo largo del proceso.

III. DECISIÓN:

Por lo cual, de conformidad a lo establecido en los artículos IV del Título Preliminar, 329º.1, 330º y 337º.2 del Código Procesal Penal, el Fiscal que suscribe con las atribuciones que le confieren el artículo 159º inciso 4) de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 1º y 5º de la Ley Orgánica del Ministerio Público – Decreto Legislativo N° 052, considera que se debe disponer la realización de Diligencias



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

41
Escrito
y uno
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
DE PUENTE PIEDRA CUARTO DESPACHO
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

de investigación, para determinar si debe, o no, formalizar la respectiva Investigación Preparatoria. Razones por lo cual éste Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra, de conformidad a lo establecido en el artículo 330° incisos 1) y 2) y artículo 334° inciso 2) del Código Procesal Penal;

DISPONE:

PRIMERO. - AMPLIAR EL PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR en SEDE FISCAL (60 días), en la investigación seguida contra de la persona de SILVIA LILIANA HIGA TAIRA, por la presunta comisión el delito Contra el Patrimonio-HURTO, en agravio de MARINA TAIPE AREBALO DE PALOMINO; y dentro del plazo señalado practique los siguientes actos de investigación.

1. **RECÍBASE** la declaración indagatoria de la agraviada MARINA TAIPE ARÉBALO DE PALOMINO, para el día 30 DE ABRIL DEL 2019 A LAS 08:00 HORAS DE LA MAÑANA, para lo cual deberá concurrir con su documento nacional de identidad a este Despacho Fiscal ubicado en Jr. Las Acacias Mz. D Lt. 28 (Segundo Piso) Urb. Alameda del Norte – Distrito de Puente Piedra – Provincia y Departamento de Lima (Refer. Km. 33 Panam. Norte – Puente San Pedro); en compañía de su abogado si lo considerara necesario, a fin de brindar mayor información respecto de los hechos materia de la presente investigación. **Notifíquese** conforme a ley, **bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública en caso de incomparecencia injustificada.**
2. **PRACTÍQUESE** las demás diligencias que sean útiles, pertinentes y conducentes para los fines de la presente investigación. **OFÍCIESE** y **NOTIFÍQUESE.** -


DR. RIQUIA RIQUEA JOSÉ ORLANDO
FISCAL PROVINCIAL
Cuarto Despacho de la Tercera Fiscalía
Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra
Distrito Fiscal de Lima Norte



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE
PUENTE PIEDRA
CUARTO DESPACHO

72
sete
dos

Carpeta Fiscal : 606044502-2019-967-0
Agraviado : MARINA TAIPE AREBALO DE PALOMINO
Imputado : SILVIA LILIANA HIGA TAIRA

DISPOSICIÓN N° 03

Puente Piedra, once de agosto-
De dos mil diecinueve. -

DISPOSICIÓN DE AMPLIACION DEL PLAZO EXTRAORDINARIO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

VISTOS: Los actuados en contra de **SILVIA LILIANA HIGA TAIRA**, por la presunta comisión del Delito Contra el Patrimonio-HURTO, en agravio de **MARINA TAIPE AREBALO DE PALOMINO**, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Del Ministerio Público

En el proceso penal actual el Ministerio Público tiene una decisiva intervención, pues es el Órgano Constitucional autónomo al que el Poder Constituyente le ha otorgado de conformidad con el artículo 159 de la Norma Fundamental, la titularidad del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; y representar en estos procesos a la sociedad.

Como lógica consecuencia de este rol trascendental, a los Fiscales que lo integran conforme al artículo 14 de su Ley Orgánica y Artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal les corresponde aportar la carga de la prueba, *actuando con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado*. En su función requirente y postulatoria, pone en marcha el proceso penal; y en este caso concreto en base a la facultad constitucional antes mencionada.

SEGUNDO: De las Diligencias Preliminares

Las diligencias preliminares, de conformidad con lo previsto en el inc.2) del artículo 330° el Código Procesal Penal, tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente. Asimismo, es objeto desarrollar una actividad de investigación que permita obtener los elementos de convicción que permitan al Fiscal determinar si debe formalizar investigación (artículo 330.1 del Código Procesal Penal).

Si se considera Formalizar y continuar con la investigación preparatoria es porque el Fiscal después de haber realizado o dispuesto realizar diligencias preliminares, considera que aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, si fuera el caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad (artículo 334.1 del Código Procesal Penal).

TERCERO: De la necesidad de efectuar diligencias preliminares.

Del estudio y análisis de los actuados contenidos en la presente carpeta fiscal, se verifica que la investigación se encuentra en trámite, toda vez que, a la fecha, no se ha realizado todas las diligencias programadas para el esclarecimiento de los hechos investigados, por otro lado, se tiene que a la fecha no se ha recepcionado la declaración testimonial del investigado, así como el desarrollo de otras diligencias



73
sete 04
Ties.

necesarias y urgentes para el esclarecimiento de los hechos que se investigan en esta dependencia fiscal.

Estando a la imputación efectuada, es menester **AMPLIAR DE FORMA EXTRAORDINARIA EL PLAZO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR** para efectuar las diligencias pertinentes respecto al caso concreto, más aun teniendo en cuenta que en el presente caso materia de análisis se dispusieron diligencias, que merecen ser complementadas; por lo que es menester proceder de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 322° en concordancia con el inciso 2° del artículo 334° del Código Procesal Penal, y la Casación Nro. 02-2008 La Libertad, de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia; debiendo emitirse el pronunciamiento que por ley corresponde.

Así también se tiene presente que la Sala Penal Permanente de la Corte Superior, a través de la Casación N° 02-2008 - La Libertad, ha establecido: "(...) el plazo de diligencias preliminares no podría ser mayor que el plazo máximo de la Investigación Preparatoria regulado en el artículo trescientos cuarenta y dos de la Ley Procesal Penal". la procedencia de un plazo mayor obedece a los fines de cumplir con los objetivos de la investigación fiscal, dentro de un plazo razonable considerado por este Despacho, por lo que resulta necesario ampliar por sesenta (60) días la presente investigación en forma extraordinaria, para realizar los diligencias que no se han podido llevar a cabo y las demás que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: De la revisión de los actuados se advierte que todavía se encuentran pendientes la realización de diversas diligencias, que contribuyan al mejor esclarecimiento de los hechos investigados, por lo que corresponde a este Despacho ampliar el plazo de las diligencias preliminares.

Por estas consideraciones, y de conformidad a los artículos 159 inciso 4 de la Constitución Política del Estado, artículo 1 y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra: **DISPONE: AMPLIAR en forma EXTRAORDINARIA la presente INVESTIGACION PRELIMINAR en sede Fiscal, por un plazo de SESENTA (60) DIAS** la misma que deberá computarse a partir del vencimiento del plazo señalado en la Disposición N° 02-2019, en la investigación seguida en contra de **SILVIA LILIANA HIGA TAIRA**, por la presunta comisión del Delito Contra el Patrimonio-HURTO, en agravio de **MARINA TAIPE AREBALO DE PALOMINO**, a efectos de realizarse las siguientes diligencias:

1. **SE PROGRAME** la declaración del agraviado **MARINA TAIPE AREBALO DE PALOMINO**, para el día **15 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 08:00 HORAS DE LA MAÑANA**, quien deberá concurrir portando su documento de identidad a este despacho fiscal sito en la **Mz. D4- Lote 28- Asociación de Propietarios Alameda del Norte Altura del Puente Peatonal "San Pedro" - Km 33 de la Panamericana Norte-Puente Piedra**; a fin de brindar mayor información respecto de los hechos materia de investigación, **bajo apercibimiento de disponer la conducción compulsiva conforme al Art. 66° del Código Procesal Penal en caso de incomparecencia.**
2. **REALÍCESE** las demás diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos. **Notifíquese conforme a Ley.**


Dr. RIOJA RIOJA JOSE ORLANDO
FISCAL PROVINCIAL
Cuarto Despacho de la Tercera Fiscalía
Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra
Distrito Fiscal de Lima Norte



6
Seis

CASO N°351-2018.

DISPOSICIÓN N° 01-2018.

APERTURA DE DILIGENCIAS PRELIMINARES.

Puente Piedra, quince de enero
Del dos mil dieciocho.

I. VISTO:

Que, conforme al **OFICIO N°2268-2019-REGPOL-LIMA/DIVPOL NORTE1-CLE-DEINPOL**, de fecha 10 de enero de 2018, mediante el cual traslada la **DENUNCIA DIRECTA N°156** de fecha 05 de enero del 2018, el cual pone en conocimiento la presunta comisión del Delito Contra el Patrimonio – **HURTO AGRAVADO** en contra **LUIS JOSE BENITES RAMOS Y ALBERTO CANO GIL**, en agravio de la persona **MARIA ESTHER ROJAS SALAS** y;

II. CONSIDERANDO:

DE LOS HECHOS:

Que, el día 05 de enero del 2019, se presentó a la Comisaria de la Ensenada, la persona de nombre **MARIA ESTHER ROJAS SALAS**, refiriendo haber sido víctima del presunto delito Contra el Patrimonio-Hurto Agravado, en circunstancias que con fecha 05 de enero del presente año, siendo las 15:00 horas, cuando se encontraba saliendo de su vivienda para dirigirse a la Primera de Pro, encontrándose caminando por la calle cerca de su domicilio fue interceptada por un sujetos de sexo masculino, quien le tapó la boca, para luego intentarle despojar de su mochila, en cuyo interior albergaba un celular marca Motorola, modelo E5 Play, de numero 987290013, perteneciente a la empresa especializada Metrogoly Center SAC, asimismo menciona la agraviada que después del hecho los vecinos del lugar le mencionaron que habían podido identificar al presunto autor a quien se le conoce como **LUIS JOSE BENITES RAMOS**, quien se ha dirigido hacia una camioneta de color rojo con una persona de nombre **ALBERTO CANO GIL**.

DE LA IMPUTACIÓN JURÍDICA:



Que, de lo precedentemente expuesto, se advierte que presuntamente se habría configurado el delito de **HURTO**, el cual tiene como tipo base, el delito de **HURTO** tipificado en el artículo 185° del Código Penal, el cual indica lo siguiente: *“El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años. Se equiparán a bien mueble la energía eléctrica, el gas, el agua y cualquier otra energía o elemento que tenga valor económico, así como el espectro electromagnético y también los recursos pesqueros objeto de un mecanismo de asignación de Límites Máximos de Captura por Embarcación”*, concordante con el artículo 186°.-Primer Párrafo-Numeral 5-HURTO AGRAVADO, el cual indica lo siguiente: *“La pena será no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido: (...) Mediante el concurso de dos o más personas (...)”*.

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL FISCAL:

Primero.- Que, en el actual proceso penal el Ministerio Público tiene una decisiva intervención en la investigación del delito, al ser el Órgano Constitucional Autónomo que conforme al artículo 159° de la Constitución, es el titular del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, y representar en estos procesos a la sociedad. Por ello, a los Fiscales que integran el Ministerio Público, conforme el artículo 14 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y al artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal, les corresponde aportar la carga de la prueba, actuando con objetividad e investigando los elementos normativos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o no de los imputados. Asimismo, en sus funciones requirentes y postulatorias pone en marcha el proceso penal, en base a la facultad constitucional antes mencionada.

DE LA NOTICIA CRIMINAL Y LAS DILIGENCIA PRELIMINARES¹:

Segundo.- Que, el Código Procesal Penal en el artículo 65.1. establece que: *“el Ministerio Público, en la investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal, deberá obtener los elementos de convicción necesarios como para*

¹ Las diligencias preliminares es una fase pre-jurisdiccional, porque se encuentra en el contexto que el fiscal ya conoció la noticia criminal, pero aún no ha resuelto formalizar investigación y dar inicio a la investigación preparatoria; en ella se busca verificar si el conocimiento que se tiene de la sospecha de un delito -sea de oficio o por parte del denunciante- tiene un contenido de verosimilitud y ver si existen elementos probatorios suficientes para continuar con la persecución de delito y sus autores, se funda en la necesidad de determinar los presupuestos formales para iniciar válidamente la investigación judicial y, por ende, el proceso penal; que, además, la investigación preliminar que realiza el fiscal en su despacho o policía bajo su supervisión lo realiza con el fin de establecer: i) si el hecho denunciado es delito; ii) si se ha individualizado a su presunto autor; y, iii) si la acción penal no ha prescrito. Cas. N° 14-2010-La Libertad.



identificar los autores o partícipes en su comisión. Con la finalidad de garantizar la mayor eficacia en la lucha contra el delito, el Ministerio Público y la Policía Nacional deben cooperar y actuar de forma conjunta y coordinada (...)”.

Tercero.- Que, en ese mismo tenor el artículo 65.2 del mencionado código señala: *El Fiscal, en cuanto tenga noticias del delito, realizará -si corresponde- las primeras diligencias preliminares o dispondrá que las realice la Policía Nacional.* Asimismo, el artículo 65.4 establece, que *“corresponde al Fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso. Programará y coordinará con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma (...)*”.

Cuarto.- Que, en ese sentido, el artículo 330.2 prescribe que *“Las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la ley, asegurarlas debidamente”*. Por tanto, el Fiscal inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito. Promueve la investigación de oficio o a petición de parte de los denunciantes conforme lo dispone el artículo 321.1.

DEL PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

Quinto.- Que, siendo necesario cumplir con lo descrito precedentemente, es pertinente fijar un plazo en la presente investigación preliminar, el mismo que debe ser fijado bajo el Principio Constitucional de Razonabilidad, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 334.2 del Código Procesal Penal que, prescribe que el plazo de las diligencias preliminares, conforme al artículo 3, es de sesenta días, salvo que se produzca la detención de una persona. No obstante, el Fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación. Sin embargo, dicho plazo no podrá ser mayor al plazo máximo de la investigación preparatoria, es decir 120 días naturales, conforme se ha precisado en la Casación N° 02-2008-La Libertad².

² Caso Montero Saldaña, de fecha 03 de junio del 2008.



III. DECISIÓN FISCAL:


Por estas consideraciones, dentro de las exigencias del Principio de Celeridad y Eficiencia, que el Ministerio Público pregona en el marco del Nuevo Sistema Procesal Penal, conforme a las facultades conferidas en el artículo 1 y 94 del Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público y el art. 60, 61, 330.1 y 334.2 del Código Procesal Penal; **ESTE DESPACHO POLICIAL DISPONE:**

PRIMERO: APERTURAR las diligencias preliminares en SEDE FISCAL por el plazo de SESENTA (60) DÍAS, contra LUIS JOSE BENITES RAMOS Y ALBERTO CANO GIL por la presunta comisión del Delito Contra el Patrimonio-HURTOAGRAVADO, previsto y sancionado en el artículo 186° Primer Párrafo numeral 5 del Código Penal, en agravio de MARIA ESTHER ROJAS SALAS, con la finalidad de realizarse las siguientes diligencias:

1. **RECÍBASE** la declaración del agraviado MARIA ESTHER ROJAS SALAS, para el día **02 de febrero de 2018 a las 16:00 horas de la tarde**, quien deberá concurrir portando su documento de identidad a este despacho fiscal sito en la **Jr. Acancias Mz. D4-Lt. 28-Urb. Alameda del Norte – 2° Piso-Distrito de Puente Piedra**, en compañía de su abogado si lo considerara necesario, a fin de brindar mayor información, asimismo para que se sirva **acreditar** la preexistencia de los bienes hurtados, con documento idóneo alguno, respecto de los hechos materia de investigación, **bajo apercibimiento de disponer la conducción compulsiva conforme al Art. 66° del Código Procesal Penal en caso de incomparecencia. Notifíquese** conforme a ley.
2. **RECÍBASE** la declaración del investigado LUIS JOSE BENITES RAMOS, para el día **03 de febrero de 2018 a las 14:30 horas de la tarde**, quien deberá concurrir portando su documento de identidad a este despacho fiscal sito en la **Jr. Acancias Mz. D4-Lt. 28-Urb. Alameda del Norte – 2° Piso-Distrito de Puente Piedra**, en compañía de su abogado si lo considerara necesario, a fin de brindar mayor información, asimismo para que se sirva **acreditar** la preexistencia de los bienes hurtados, con documento idóneo alguno, respecto de los hechos materia de investigación, **bajo apercibimiento de disponer la conducción**



- compulsiva conforme al Art. 66° del Código Procesal Penal en caso de inconcurrencia. Notifíquese conforme a ley.*
3. **RECÍBASE** la declaración del investigado **ALBERTO CANO GIL**, para el día **03 de febrero de 2018 a las 15:30 horas de la tarde**, quien deberá concurrir portando su documento de identidad a este despacho fiscal sito en la **Jr. Acacias Mz. D4-Lt. 28-Urb. Alameda del Norte - 2° Piso-Distrito de Puente Piedra**, en compañía de su abogado si lo considerara necesario, a fin de brindar mayor información, asimismo para que se sirva **acreditar** la preexistencia de los bienes hurtados, con documento idóneo alguno, respecto de los hechos materia de investigación, **bajo apercibimiento de disponer la conducción compulsiva conforme al Art. 66° del Código Procesal Penal en caso de inconcurrencia. Notifíquese conforme a ley.**
 4. **OFÍCIESE** a la Comisaria de la Ensenada, a fin de que realice una **INSPECCIÓN TÉCNICO POLICIAL** en la **MZ. H LT. 09 ASOCIACION VALLE CHILLON-PUENTE PIEDRA**, con la finalidad de determinar la existencia de cámaras de video vigilancia
 5. **OFÍCIESE** a la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA** con la finalidad que informe si en las inmediaciones de la **MZ. H LT. 09 ASOCIACION VALLE CHILLON-PUENTE PIEDRA**, existen cámaras de video vigilancia, de ser así remitir las imágenes del día 05 de enero del 2018.
 6. **NOTIFICAR** la presente Disposición Fiscal a las partes con las formalidades de ley.


Dr. GUPAL NAPURI EDINSON ALEXANDER
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía
Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra
Distrito Fiscal de Lima Norte



CASO N° 606044502-351-2018

DISPOSICIÓN N° 03-2018

AMPLIACION DE DILIGENCIAS PRELIMINARES.

Puente Piedra, dos de mayo
Del dos mil dieciocho.

I. VISTO:

El resultado de las diligencias establecidas mediante Disposición Fiscal N.° 01-2019, de fecha 15 de enero del 2018, mediante la cual se Dispone la Apertura de la Investigación Preliminar, en mérito a la investigación seguida contra **LUIS JOSE BENITES RAMOS Y ALBERTO CANO GIL**, por la presunta comisión del delito Contra el Patrimonio-**HURTO AGRAVADO**, en agravio de la persona de nombre **MARIA ESTHER ROJAS SALAS**; y:

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el estadio preliminar no es otro que aquel en donde el Fiscal como operador del derecho y representante del Ministerio Público puede por sí mismo realizar diligencias preliminares de investigación para determinar si debe formalizar investigación preparatoria. Precisando que la finalidad de estas diligencias preliminares, es la de realizar los actos urgentes o **inaplazables** destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento –denuncia– y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo los agraviados; ello garantizando siempre el **derecho a la defensa** y demás derechos fundamentales de las partes intervinientes, así como la regularidad de las diligencias correspondientes, pues ello se desprende de la lectura del artículo 330 inciso 1 y 2, concordado con el artículo 65° en su inciso 1), 2) y 4) del Código Procesal Penal (Decreto Legislativo N.° 957).

SEGUNDO. -Que, de conformidad con el artículo 334 inciso 2) del antes citado Código (artículo modificado mediante Ley N.° 30076), se desprende que el plazo de las Diligencias Preliminares es de sesenta (60) días. No obstante, se podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de



investigación. En este sentido, **para el presente caso se dispuso sesenta días**; sin embargo, éste Despacho Fiscal advierte que se encuentra diligencias pendientes que pudieran servir para el mejor esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación. Justificación por la cual corresponde ampliar el estadio preliminar para poder no solo agotar los actos de investigación decretados, sino concretizar la finalidad de la preliminar investigación, sin afectar desde luego la razonabilidad del complejo indagatorio.

TERCERO.-Sin dejar de lado que, en la investigación del delito, como garantía de una correcta administración de justicia a favor del imputado que consagra el derecho de defensa, se estatuye el denominado Principio de Imputación Necesaria, el cual, *por una parte*, nace como una necesidad en la etapa inicial del proceso penal y se estatuye como un derecho a favor del imputado de conocer la imputación concreta en su contra, *y por otra parte*, como obligación de los entes oficiales persecutores del delito de precisar de manera clara, taxativa y circunstanciada, la participación directa y objetiva que hubiera tenido el imputado en los hechos materia de investigación fiscal. De manera que, esta institución tiene un fundamento Constitucional, en los principios de legalidad de la tipificación penal y la defensa que debe realizar el imputado en relación a la incriminación en su contra, cuyo sustento procesal se encuentra en el art. 330°.2 del Código Procesal Penal, el cual prescribe que el Fiscal debe realizar los actos urgentes destinados, entre ellos, a determinar si ha tenido lugar los hechos objeto de investigación y otro conforme se ha esgrimido líneas supra. En ese sentido, la imputación concreta para el Ministerio Público, exige casi un esfuerzo por definir ex ante de los contornos de la tipicidad de la conducta del sujeto procesado, una suerte de adelantamiento de la futura tipicidad por la cual debe ser procesado, no se está pidiendo que se determine en el momento postulatorio del proceso, la responsabilidad penal o no, sino que este será el delito por el cual será procesado a lo largo del proceso.

III. DECISIÓN:

Por lo cual, de conformidad a lo establecido en los artículos IV del Título Preliminar, 329°.1, 330° y 337°.2 del Código Procesal Penal, el Fiscal que suscribe con las atribuciones que le confieren el artículo 159° inciso 4) de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 1° y 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público –



reunión

Decreto Legislativo N° 052, considera que se debe disponer la realización de Diligencias de investigación, para determinar si debe, o no, formalizar la respectiva Investigación Preparatoria. Razones por lo cual éste Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra, de conformidad a lo establecido en el artículo 330° incisos 1) y 2) y artículo 334° inciso 2) del Código Procesal Penal; **DISPONE:**

PRIMERO. - AMPLIAR EL PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR en SEDE FISCAL, por el plazo de (60 días), en la investigación seguida contra **LUIS JOSE BENITES RAMOS Y ALBERTO CANO GIL**, por la presunta comisión del delito Contra el Patrimonio-**HURTO AGRAVADO**, en agravio de la persona de nombre **MARIA ESTHER ROJAS SALAS**; y dentro del plazo señalado practique los siguientes actos de investigación.

1. **RECÍBASE** la declaración testimonial de **MARIA ESTHER ROJAS SALAS**, para el día **15 de MAYO de 2018 a las 15:00 horas de la TARDE**, portando su documento de identidad a este despacho fiscal sito en la **Jr. Acancias Mz. D4-Lt. 28-Urb. Alameda del Norte – 2° Piso-Distrito de Puente Piedra**, en compañía de su abogado si lo considerara necesario, a fin de brindar mayor información, respecto de los hechos materia de investigación, ***bajo apercibimiento de disponer la conducción compulsiva conforme al Art. 66° del Código Procesal Penal en caso de incomparecencia.*** Notifíquese conforme a ley.
2. **RECÍBASE** la declaración del investigado **ALBERTO CANO GIL**, para el día **15 de MAYO de 2018 a las 16:00 horas de la TARDE**, quien deberá de concurrir portando su documento de identidad a este despacho fiscal sito en la **Jr. Acancias Mz. D4-Lt. 28-Urb. Alameda del Norte – 2° Piso-Distrito de Puente Piedra**, en compañía de su abogado si lo considerara necesario, a fin de brindar mayor información, asimismo para que se sirva **acreditar** la preexistencia de los bienes hurtados, con documento idóneo alguno, respecto de los hechos materia de investigación, ***bajo apercibimiento de disponer la conducción compulsiva conforme al Art. 66° del Código Procesal Penal en caso de incomparecencia.*** Notifíquese conforme a ley.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD" ^{26.} *revisar*

SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
DE PUENTE PIEDRA CUARTO DESPACHO
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

3. **PRACTÍQUESE** las demás diligencias que sean útiles, pertinentes y conducentes para los fines de la presente investigación. **OFÍCIESE** y **NOTIFÍQUESE.** -

[Handwritten signature]
Dr. GIPAL NAPURI EDINSON ALEXANDER
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía
Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra
Distrito Fiscal de Lima Norte



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE
PUENTE PIEDRA
CUARTO DESPACHO

67
seenta y siete

Carpeta Fiscal : 606044502-2018-351-0
Agraviado : MARIA ESTHER ROJAS SALAS
Imputado : LUIS JOSE BENITES RAMOS Y ALBERTO CANO GIL

DISPOSICIÓN N° 03

Puente Piedra, 02 de septiembre -
De dos mil dieciocho. -

DISPOSICIÓN DE AMPLIACION DEL PLAZO EXTRAORDINARIO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

VISTOS: Los actuados en contra de **LUIS JOSE BENITES RAMOS Y ALBERTO CANO GIL**, por la presunta comisión del Delito Contra el Patrimonio-HURTO AGRAVADO, en agravio de **MARIA ESTHER ROJAS SALAS**; y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Del Ministerio Público

En el proceso penal actual el Ministerio Público tiene una decisiva intervención, pues es el Órgano Constitucional autónomo al que el Poder Constituyente le ha otorgado de conformidad con el artículo 159 de la Norma Fundamental, la titularidad del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; y representar en estos procesos a la sociedad.

Como lógica consecuencia de este rol trascendental, a los Fiscales que lo integran conforme al artículo 14 de su Ley Orgánica y Artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal les corresponde aportar la carga de la prueba, *actuando con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado*. En su función requirente y postulatoria, pone en marcha el proceso penal; y en este caso concreto en base a la facultad constitucional antes mencionada.

SEGUNDO: De las Diligencias Preliminares

Las diligencias preliminares, de conformidad con lo previsto en el inc.2) del artículo 330° el Código Procesal Penal, tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente. Asimismo, es objeto desarrollar una actividad de investigación que permita obtener los elementos de convicción que le permitan al Fiscal determinar si debe formalizar investigación (artículo 330.1 del Código Procesal Penal).

Si se considera Formalizar y continuar con la investigación preparatoria es porque el Fiscal después de haber realizado o dispuesto realizar diligencias preliminares, considera que aparecen indicios reveladores de la existencia de un delito, que la acción penal no ha prescrito, que se ha individualizado al imputado y que, si fuera el caso, se han satisfecho los requisitos de procedibilidad (artículo 334.1 del Código Procesal Penal).

TERCERO: De la necesidad de efectuar diligencias preliminares.

Del estudio y análisis de los actuados contenidos en la presente carpeta fiscal, se verifica que la investigación se encuentra en trámite, toda vez que, a la fecha, no se ha realizado todas las diligencias



programadas para el esclarecimiento de los hechos investigados.


Estando a la imputación efectuada, es menester **AMPLIAR DE FORMA EXTRAORDINARIA EL PLAZO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR** para efectuar las diligencias pertinentes respecto al caso concreto, más aun teniendo en cuenta que en el presente caso materia de análisis se dispusieron diligencias, que merecen ser complementadas; por lo que es menester proceder de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 322° en concordancia con el inciso 2° del artículo 334° del Código Procesal Penal, y la Casación Nro. 02-2008 La Libertad, de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia; debiendo emitirse el pronunciamiento que por ley corresponde.

Así también se tiene presente que la Sala Penal Permanente de la Corte Superior, a través de la Casación N° 02-2008 - La Libertad, ha establecido: "(...) el plazo de diligencias preliminares no podría ser mayor que el plazo máximo de la Investigación Preparatoria regulado en el artículo trescientos cuarenta y dos de la Ley Procesal Penal". la procedencia de un plazo mayor obedece a los fines de cumplir con los objetivos de la investigación fiscal, dentro de un plazo razonable considerado por este Despacho, por lo que resulta necesario ampliar por sesenta (60) días la presente investigación en forma extraordinaria, para realizar los diligencias que no se han podido llevar a cabo y las demás que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: De la revisión de los actuados se advierte que todavía se encuentran pendientes la realización de diversas diligencias, que contribuyan al mejor esclarecimiento de los hechos investigados, por lo que corresponde a este Despacho ampliar el plazo de las diligencias preliminares.

Por estas consideraciones, y de conformidad a los artículos 159 inciso 4 de la Constitución Política del Estado, artículo 1 y 5 de la Ley Orgánica del Ministerio Público la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra: **DISPONE: AMPLIAR en forma EXTRAORDINARIA la presente INVESTIGACION PRELIMINAR en sede Fiscal, por un plazo de SESENTA (60) DIAS** la misma que deberá computarse a partir del vencimiento del plazo señalado en la Disposición N° 02-2018, en la investigación seguida contra de contra de **LUIS JOSE BENITES RAMOS Y ALBERTO CANO GIL**, por la presunta comisión del Delito Contra el Patrimonio-HURTO AGRAVADO, en agravio de **MARIA ESTHER ROJAS SALAS**; a efectos de realizarse la siguiente diligencia:

1. **SE PROGRAME** la declaración testimonial de la agraviada **MARIA ESTHER ROJAS SALAS**, para el día **08 DE JULIO DEL 2018 A LAS 08:00 HORAS DE LA MAÑANA**, quien deberá de concurrir portando su documento de identidad a este despacho fiscal sitio en la **Mz. D4- Lote 28- Asociación de Propietarios Alameda del Norte (Altura del Puente Peatonal "San Pedro" -Km 33 de la Panamericana Norte-Puente Piedra**; a fin de brindar mayor información respecto de los hechos materia de investigación, **bajo apercibimiento de disponer la conducción compulsiva conforme al Art. 66° del Código Procesal Penal en caso de incomparecencia.**
2. **REALÍCESE** las demás diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos. **Notifíquese conforme a Ley.**


Dr. GUALP NAPURI EDINSON ALEXANDER
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Cuarto Despacho de la Segunda Fiscalía
Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra
Distrito Fiscal de Lima Norte



6
seis

CASO N° 921-2018.

DISPOSICIÓN N° 01-2018

APERTURA DE DILIGENCIAS PRELIMINARES.

Puente Piedra, catorce de febrero
Del dos mil dieciocho

I. VISTO:

Que, conforme al **OFICIO N°067-2019-REGPOL-LIMA/DIVPOL NORTE 1-CZ-SEINGRI-D**, de fecha 06 de enero de 2018, mediante el cual pone en conocimiento la presunta comisión del en Delito Contra el Patrimonio – **HURTO** contra de la persona **DACCIO ROBERTO CABRERA VALLEJOS**, en agravio de la persona **TANIA RUSTY CHAVEZ SANCHEZ** y;

II. CONSIDERANDO:

DE LOS HECHOS

Primero.- Que, el día 02 de enero del 2018 a horas 21:00, **TANIA RUSTY CHAVEZ SANCHEZ**, se apersono a la Comisaria de Zapallal, para denunciar que fue víctima del presunto Delito Contra el Patrimonio – **HURTO** en contra de la persona **DACCIO ROBERTO CABRERA VALLEJOS**, en circunstancias que el día de la fecha a horas 13:00 aproximadamente la agraviada con su esposo y sus dos menores hijas se fueron a la playa de Ancón, quedando su domicilio Mz. B Lt. 14 Comité 06 Asentamiento Humano Jerusalén-Zapallal-Puente Piedra, sin ninguna persona, que según arguye la agraviada fue el preciso momento en que el investigado quien es su yerno, conviviente de su menor hija **KRISTY MELVIN ALVARADO CHAVEZ**, aprovecho para ingresar a su inmueble y hurtar la suma de 1,000.00 nuevos soles, dinero que se encontraba en su cuarto de la agraviada en el interior de una billetera, la agraviada precisa que el investigado era la única persona que tenía conocimiento del lugar donde dejaba su dinero y que cuando llegaron verificaron que la puerta del cuarto no tenía ningún forccejo por lo que la agraviada aduce que el investigado cmplco la llave que con anterioridad se había perdido, así también precisa que el investigado no lleo a la playa sino hasta las 17:00 a recoger a su conviviente, aduciendo que fue al Juzgado de Lima Norte a firmar por un proceso que tiene, argumentos que según la agraviada corroboran



el hecho.

DE LA IMPUTACIÓN JURÍDICA

Segundo.- Que, de lo precedentemente expuesto, se advierte que presuntamente se habría configurado el delito de **HURTO**, el cual tiene como tipo base, el delito de **HURTO** tipificado en el artículo 185° del Código Penal, el cual indica lo siguiente: ***“El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años. Se equiparán a bien mueble la energía eléctrica, el gas, el agua y cualquier otra energía o elemento que tenga valor económico, así como el espectro electromagnético y también los recursos pesqueros objeto de un mecanismo de asignación de Límites Máximos de Captura por Embarcación.”***

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL FISCAL:

Tercero.- Que, en el actual proceso penal el Ministerio Público tiene una decisiva intervención en la investigación del delito, al ser el Órgano Constitucional Autónomo que conforme al artículo 159° de la Constitución, es el titular del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, y representar en estos procesos a la sociedad. Por ello, a los Fiscales que integran el Ministerio Público, conforme el artículo 14 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y al artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal, les corresponde aportar la carga de la prueba, actuando con objetividad e investigando los elementos normativos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o no de los imputados. Asimismo, en sus funciones requirentes y postulatorias pone en marcha el proceso penal, en base a la facultad constitucional antes mencionada.

DE LA NOTICIA CRIMINAL Y LAS DILIGENCIA PRELIMINARES¹:

Cuarto.- Que, el Código Procesal Penal en el artículo 65.1. establece que: ***“el Ministerio Público, en la investigación del delito destinada a ejercitar la acción penal, deberá obtener los elementos de convicción necesarios como para***

¹ Las diligencias preliminares es una fase pre-judicial, porque se encuentra en el contexto que el fiscal ya conoció la noticia criminal, pero aún no ha resuelto formalizar investigación y dar inicio a la investigación preparatoria; en ella se busca verificar si el conocimiento que se tiene de la sospecha de un delito -sea de oficio o por parte del denunciante- tiene un contenido de verosimilitud y ver si existen elementos probatorios suficientes para continuar con la persecución de delito y sus autores, se funda en la necesidad de determinar los presupuestos formales para iniciar válidamente la investigación judicial y, por ende, el proceso penal; que, además, la investigación preliminar que realiza el fiscal en su despacho o policía bajo su supervisión lo realiza con el fin de establecer: i) si el hecho denunciado es delito; ii) si se ha individualizado a su presunto autor; y, iii) si la acción penal no ha prescrito. Cas. N° 14-2010-La Libertad.



identificar los autores o partícipes en su comisión. Con la finalidad de garantizar la mayor eficacia en la lucha contra el delito, el Ministerio Público y la Policía Nacional deben cooperar y actuar de forma conjunta y coordinada (...)”.

Quinto.- Que, en ese mismo tenor el artículo 65.2 del mencionado código señala: *El Fiscal, en cuanto tenga noticias del delito, realizará -si corresponde- las primeras diligencias preliminares o dispondrá que las realice la Policía Nacional. Asimismo, el artículo 65.4 establece, que “corresponde al Fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso. Programará y coordinará con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma (...)*”.

Sexto.- Que, en ese sentido, el artículo 330.2 prescribe que *“Las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la ley, asegurarlas debidamente”*. Por tanto, el Fiscal inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito. Promueve la investigación de oficio o a petición de parte de los denunciantes conforme lo dispone el artículo 321.1.

DEL PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

Séptimo.- Que, siendo necesario cumplir con lo descrito precedentemente, es pertinente fijar un plazo en la presente investigación preliminar, el mismo que debe ser fijado bajo el Principio Constitucional de Razonabilidad, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 334.2 del Código Procesal Penal que, prescribe que el plazo de las diligencias preliminares, conforme al artículo 3, es de sesenta días, salvo que se produzca la detención de una persona. No obstante, el Fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación. Sin embargo, dicho plazo no podrá ser mayor al plazo máximo de la investigación preparatoria, es decir 120 días naturales, conforme se ha precisado en la Casación N° 02-2008-I.a Libertad².

² Caso Montero Saldaña, de fecha 03 de junio del 2008.



III. DECISIÓN FISCAL:

Por estas consideraciones, dentro de las exigencias del Principio de Celeridad y Eficiencia, que el Ministerio Público pregona en el marco del Nuevo Sistema Procesal Penal, conforme a las facultades conferidas en el artículo 1 y 94 del Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público y el art. 60, 61, 330.1 y 334.2 del Código Procesal Penal; **ESTE DESPACHO FISCAL DISPONE:**

PRIMERO: APERTURAR las diligencias preliminares en SEDE POLICIAL por el plazo de SESENTA (60) DÍAS, contra DACCIO ROBERTO CABRERA VALLEJOS, por la presunta comisión del Delito Contra el Patrimonio-HURTO, previsto y sancionado en el artículo 185° del Código Penal, en agravio de TANIA RUSTY CHAVEZ SANCHEZ, con la finalidad que realizarse las siguientes diligencias:

1. **RECÍBASE** la declaración indagatoria de TANIA RUSTY CHAVEZ SANCHEZ, para el día **15 de marzo del 2018 a las 08:00 de la mañana**, a fin de que brinde mayores detalles del hecho materia de la investigación; para lo cual deberá concurrir a este Despacho Fiscal sito en la **Av. Cesar Vallejo N° 115 – Distrito de Puente Piedra– Tercer Piso**; en compañía de su abogado si lo considerara necesario, a fin de brindar mayor información respecto de los hechos materia de investigación, *bajo apercibimiento de disponer la conducción compulsiva conforme al Art. 66° del Código Procesal Penal en caso de incomparecencia*. Notifíquese conforme a ley.
2. **RECIBIR** la declaración indagatoria de DACCIO ROBERTO CABRERA VALLEJOS, para el día **15 de marzo del 2018 a las 09:00 de la mañana**, quien deberá de concurrir portando su documento de identidad a éste despacho fiscal sito en la **Av. Cesar Vallejo N° 115 – Distrito de Puente Piedra– Tercer Piso**; en compañía obligatoria de su abogado, a fin de brindar mayor información respecto de los hechos materia de investigación, *bajo apercibimiento de asignarle un abogado de oficio por defensa necesaria y de disponer la conducción compulsiva conforme al Art. 66° del Código Procesal Penal en caso de incomparecencia*. Notifíquese conforme a ley.



3. **RECÁBESE** los antecedentes Policiales, Penales y Judiciales del investigado **DACCIO ROBERTO CABRERA VALLEJOS**, debiéndose para tal efecto oficiar a la Oficina de Registros Distrital Judicial – Requisitorias de la Corte Superior de justicia de Lima y a la Oficina de Registro Penitenciarios, respectivamente.
4. **OFICIESE a la** Superintendencia Nacional De Registros Públicos **SUNARP**, a fin de que informe si el investigado **DACCIO ROBERTO CABRERA VALLEJOS** cuenta con bienes muebles o inmuebles a su nombre.
5. **OFÍCIESE** a la Municipalidad de Puente Piedra con la finalidad que informe si por intermediaciones de la **MZ. B LT. 14 COMITÉ 06 ASENTAMIENTO HUMANO JERUSALÉN-ZAPALLAL-PUENTE PIEDRA**, existen cámaras de vídeo vigilancia, de ser así remitir las imágenes del día 02 de enero del 2018.
6. **OFICIESE al JEFE DE LA DEFENSA PÚBLICA DE PUENTE PIEDRA**, con la finalidad de **SOLICITARLE** se sirva disponer a quien corresponda **DESIGNE** a un Abogado Defensor Público, para el día **15 de marzo del 2018 a las 08:00 de la mañana**, a efectos de llevarse a cabo la diligencia de declaración del investigado **DACCIO ROBERTO CABRERA VALLEJOS**, la cual se realizarán la **Av. Cesar Vallejo N° 115 – Distrito de Puente Piedra– Tercer Piso**; en la investigación seguida en su contra, por la presunta comisión del Delito Contra el Patrimonio-**HURTO**, en agravio de en agravio de **TANIA RUSTY CHAVEZ SANCHEZ**. **Notifíquese** conforme a ley.
7. **NOTIFICAR** la presente Disposición Fiscal a las partes con las formalidades de ley.


Anzela Obando y Ladys.
FISCAL PROVINCIAL
Cuarto Despacho de la Tercera Fiscalía
Provincial Penal Corporativa de Puente Piedra
Distrito Fiscal de Lana Norte

Anexo N° 9

Sentencia del Tribunal Constitucional sobre vulneración del derecho a la libertad individual y el plazo razonable

Órgano Resolutor	Demandante	Demandado	Decisión	Fundamentos del TC	ANÁLISIS
<p align="center">TRIBUNAL CONSTITUCIONAL</p> <p>EXP.N°02748- 2010-PH/TC</p>	<p align="center">Alexander Mosquera Izquierdo.</p>	<p align="center">Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima</p>	<p>Declarar INFUNDADA la demanda de hábeas corpus al no haberse producido la violación del derecho a la libertad personal, más concretamente, el derecho a que la prisión preventiva no exceda el plazo legal.</p>	<p>El derecho al plazo razonable de la investigación preliminar (policial o fiscal) en tanto manifestación del derecho al debido proceso alude a un lapso de tiempo suficiente para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación y la emisión de la decisión respectiva.</p> <p>En cuanto a la <i>actividad del fiscal</i>, los criterios a considerar son la capacidad de dirección de la investigación y la diligencia con la que ejerce las facultades especiales que la Constitución le reconoce. Si bien se parte de la presunción de constitucionalidad y legalidad de los actos de investigación del Ministerio Público, ésta es una presunción <i>iusuris tantum</i>, en la medida que ella puede ser desvirtuada. Ahora bien, para la determinación de si en una investigación prejurisdiccional hubo o no <i>diligencia</i> por parte del fiscal a cargo de la investigación deberá considerarse, la realización o no de aquellos actos que sean conducentes o idóneos para el esclarecimiento de los hechos y la formalización de la denuncia respectiva u otra decisión que corresponda.</p>	<p>En cuanto al plazo razonable, este debe ser entendido como el lapso de tiempo suficiente para el esclarecimiento de los hechos y la emisión de una decisión.</p> <p>Para determinar si se ha vulnerado el plazo razonable se tiene que evaluar la actividad del fiscal desde un criterio subjetivo, es decir, su capacidad de dirección de la investigación y la diligencia con la que ejerce sus facultades. No pudiendo afectarse el plazo razonable si el fiscal habría estado cumpliendo diligentemente con su labor de dirección de la investigación por cuanto los actos realizados resulten para la causa resulten conducentes. No resultando eficaz el artículo 343 del NCPP que establece el control de plazo cuando los plazos de investigación resulten vencidos de acuerdo a los plazos del 342 NCPP.</p>

EXP. N.º 02748-2010-PHC/TC
LIMA
ALEXANDER MOSQUERA
IZQUIERDO

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

En Lima, a los 11 días del mes de agosto de 2010, el Tribunal Constitucional en sesión de Pleno Jurisdiccional, con la asistencia de los magistrados Mesía Ramírez, Presidente; Beaumont Callirgos, Vicepresidente; Vergara Gotelli, Calle Hayen, Eto Cruz, Álvarez Miranda y Urviola Hani, pronuncia la siguiente sentencia.

ASUNTO

Recurso de agravio constitucional interpuesto por don Macjhoner Lezama Gutarra, a favor de don Alexander Mosquera Izquierdo, contra la sentencia expedida por la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 95, su fecha 2 de junio de 2010, que confirmando la apelada, declaró infundada la demanda de autos.

ANTECEDENTES

Con fecha 3 de mayo de 2010, don Alexander Mosquera Izquierdo interpone demanda de hábeas corpus contra el juez del Quincuagésimo Segundo Juzgado Penal de Lima, don Omar Abraham Ahomed Chávez, a fin que se ordene su inmediata libertad, por considerar que se ha vulnerado su derecho a la libertad individual más concretamente, el derecho a que la prisión preventiva no exceda el plazo legal.

Refiere el actor que a la fecha ha cumplido 18 meses de prisión preventiva en el proceso penal que se le sigue por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas (Exp. N.º 51019-2008), habiendo cumplido el plazo legal que señala el artículo 137º, primer párrafo, del Código Procesal Penal de 1991; no obstante ello, señala que el juez emplazado no ha ordenado su inmediata libertad, lo cual, vulnera el derecho invocado.

El Trigésimo Juzgado Penal de Lima, con fecha 12 de mayo de 2010, declaró infundada la demanda, por considerar que no se ha vulnerado el derecho invocado, toda vez que tratándose de delitos de tráfico ilícito de drogas el plazo inicial se duplica de manera automática (36 meses), encontrándose dentro de dicho plazo.

La Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima, con fecha 2 de junio de 2010, confirmó la apelada por similares fundamentos.

FUNDAMENTOS

Delimitación del petitorio

1. El objeto de la demanda es que se disponga la inmediata excarcelación del actor, toda vez que, según refiere, viene cumpliendo mandato de prisión preventiva, por un plazo superior a los 18 meses, sin que exista sentencia condenatoria en primera instancia (plazo que para los procesos penales ordinarios establece el artículo 137º, primer párrafo, del Código Procesal Penal), lo cual, vulnera su derecho a la libertad personal, más concretamente, el derecho a que la prisión preventiva no exceda el plazo legal.

Cuestión previa

2. Previo a evaluar la pretensión que se postula en la demanda de autos, este Tribunal, consciente de la problemática del país y de la política de interés nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la criminalidad organizada, considera pertinente, en el presente caso, efectuar algunas precisiones sobre el control constitucional de la duración de la investigación preliminar en este tipo de delitos a cargo del Ministerio Público.

El control constitucional de las actuaciones del Ministerio Público

3. El artículo 159° de la Constitución ha asignado al Ministerio Público una serie de funciones constitucionales, entre las que destacan *la facultad de conducir o dirigir desde su inicio la investigación de delito, así como la de ejercitar la acción penal ya sea de oficio o a pedido de parte*. Si bien se trata de facultades discrecionales que, de modo expreso, el poder constituyente le ha reconocido al Ministerio Público, sin embargo, no pueden ser ejercidas, de manera irrazonable, con desconocimiento de los principios y valores constitucionales, ni tampoco al margen del respeto de los derechos fundamentales, antes bien, en tanto que el Ministerio Público es un órgano constitucional constituido y por ende sometido a la Constitución, tales facultades deben ser ejercidas en estricta observancia y pleno respeto de los mismos.
4. En ese sentido, la posibilidad que la justicia constitucional realice un control de las actuaciones del Ministerio Público tiene su sustento, entre otros supuestos, en la garantía y el pleno respeto del derecho fundamental al debido proceso y sus diversas manifestaciones. Y es que, hoy por hoy, no existe duda que este derecho despliega también su eficacia jurídica en el ámbito de la etapa prejurisdiccional de los procesos penales; es decir, ahí en la fase del proceso penal en la que al Ministerio Público le corresponde concretizar el mandato previsto en el artículo 159° de la Constitución. Claro está, que las garantías previstas en la referida disposición constitucional serán aplicables a la investigación fiscal siempre que sean compatibles con su naturaleza y fines de las actuaciones del Ministerio Público.

El derecho constitucional al plazo razonable de la investigación preliminar

5. El derecho al plazo razonable de la investigación preliminar (policial o fiscal) en tanto manifestación del derecho al debido proceso alude a un lapso de tiempo suficiente para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación y la emisión de la decisión respectiva. Si bien es cierto que toda persona es susceptible de ser investigada, no lo es menos que para que ello ocurra, debe existir la concurrencia de una *causa probable* y la *búsqueda* de la comisión de un ilícito penal en un plazo que sea razonable. De ahí que resulte irrazonable el hecho que una persona esté sometida a un estado permanente de investigación policial o fiscal. Sobre el particular, este Tribunal en la sentencia del Exp. N° 5228-2006-PHC/TC, *Gleiser Katz*, ha precisado con carácter de **doctrina jurisprudencial** (artículo VI del Título Preliminar del CPCConst) que para determinar la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar, se debe acudir cuando menos a dos criterios: *Uno subjetivo* que está referido a la actuación del investigado y a la actuación del fiscal, y *otro objetivo* que está referido a la naturaleza de los hechos objeto de investigación.
6. Dentro del **criterio subjetivo**, en cuanto se refiere a la *actuación del investigado*, es de señalar que la actitud obstruccionista de este puede manifestarse en: **1)** la no concurrencia, injustificada, a las citaciones que le realice el fiscal a cargo de la investigación, **2)** el ocultamiento o negativa, injustificada, a entregar información que sea relevante para el desarrollo de la investigación, **3)** la recurrencia, de mala fe, a determinados procesos constitucionales u ordinarios con el fin de dilatar o paralizar la investigación prejurisdiccional, y **4)** en general, todas aquellas conductas que realice con el fin de desviar o evitar que los actos de investigación conduzcan a la formalización de la denuncia penal.

7. En cuanto a la *actividad del fiscal*, los criterios a considerar son la capacidad de dirección de la investigación y la diligencia con la que ejerce las facultades especiales que la Constitución le reconoce. Si bien se parte de la presunción de constitucionalidad y legalidad de los actos de investigación del Ministerio Público, ésta es una presunción *iuris tantum*, en la medida que ella puede ser desvirtuada. Ahora bien, para la determinación de si en una investigación prejurisdiccional hubo o no *diligencia* por parte del fiscal a cargo de la investigación deberá considerarse, la realización o no de aquellos actos que sean conducentes o idóneos para el esclarecimiento de los hechos y la formalización de la denuncia respectiva u otra decisión que corresponda.
8. Dentro del **criterio objetivo**, a juicio del Tribunal Constitucional, cabe comprender la naturaleza de los hechos objeto de investigación; es decir, la complejidad del objeto a investigar. Al respecto, es del caso señalar que la complejidad puede venir determinada no sólo por los hechos mismos objeto de esclarecimiento, sino también por el número de investigados más aún si se trata de organizaciones criminales nacionales y/o internacionales, la particular dificultad de realizar determinadas pericias o exámenes especiales que se requieran, así como la complejidad de las actuaciones que se requieran para investigar los tipos de delitos que se imputan al investigado, como por ejemplo, los delitos de lesa humanidad, terrorismo, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, etc. También debe considerarse el grado de colaboración de las demás entidades estatales cuando así lo requiera el Ministerio Público.
9. Sobre lo anterior, cabe precisar que, la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar no puede ser advertida por el simple transcurso *cronológico* del tiempo, como si se tratase de una actividad mecánica, sino que más bien se trata de una actividad compleja que requiere del uso de un baremo de análisis especial que permita verificar las específicas circunstancias presentes en cada investigación (actuación del investigado, actuación del fiscal y la naturaleza de los hechos objeto de la investigación). Asimismo, este Tribunal considera que el plazo razonable de la investigación preliminar no tiene ni puede tener en abstracto un único plazo para todos los casos, traducido en un número fijo de días, semanas, meses o años, sino que tal razonabilidad, inevitablemente debe ser establecida según las circunstancias concretas de cada caso. En ese sentido, esta especial evaluación debe ser realizada en principio por el propio Fiscal a cargo de la investigación (de oficio o a pedido de parte), mediante una decisión debidamente motivada o, por el juez constitucional cuando conozca de procesos constitucionales en que se alegue la afectación de este derecho constitucional.
10. Por otro lado, si bien el Nuevo Código Procesal Penal de 2004 aún no está vigente en todo el país no cabe duda que este cuerpo legal contiene diversos dispositivos que contribuyen al perfeccionamiento del derecho procesal peruano que se erige como el programa procesal penal de la Constitución, y que por tanto, pueden servir de parámetro interpretativo para la solución de otros casos en que sean aplicables. En ese sentido, en aras de optimizar la tutela del derecho al plazo razonable de la investigación, este Tribunal considera que en las investigaciones preliminares que se **inicien** bajo la vigencia y aplicación de los alcances del Código de Procedimientos Penales y el Código Procesal Penal de 1991, el Fiscal conforme a dichas normas, debe fijar un plazo razonable de la investigación preliminar según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de la investigación, y de ser el caso, justificar las razones por las cuáles debería continuarse con la realización de la investigación.
11. No obstante ello, se advierte que el plazo de investigación preparatoria previsto en el artículo 342.2 del Nuevo Código Procesal Penal de 2004, no se condice con la realidad social, ni con la capacidad de actuación del Ministerio Público, pues es de conocimiento público que existen investigaciones preliminares o preparatorias sobre tráfico ilícito de drogas y/o lavado de activos que por la complejidad del asunto exceden los ocho meses, que pueden ser prorrogados por igual plazo.

Por esta razón, este Tribunal estima que el plazo previsto en el artículo referido debe ser modificado con la finalidad de que no queden impunes los delitos de tráfico ilícito de drogas y/o lavado de activos, pues vencido el plazo (8 o 16 meses) se puede ordenar la conclusión de la investigación preparatoria. De ahí que, se le exhorte al Congreso de la República a que modifique el plazo del artículo mencionado (investigación preparatoria en casos complejos) de acuerdo a la capacidad de actuación del Ministerio Público, sin que ello suponga la afectación del derecho al plazo razonable.

La tutela del derecho al plazo razonable de la investigación preliminar

12. Llegado hasta aquí, este Tribunal considera que la tutela del derecho al plazo razonable de la investigación preliminar no supone la exclusión del demandante de la investigación, sino que actuando dentro del marco constitucional y democrático del proceso penal en su fase preliminar, lo que, corresponde es la reparación *in natura* por parte del Ministerio Público que consiste en emitir en el plazo más breve posible el pronunciamiento sobre el fondo del asunto que suponga la conclusión de la investigación prejurisdiccional, bajo responsabilidad. Ahora bien, como es obvio, dicho pronunciamiento atendiendo a las facultades constitucionales y legales del Ministerio Público puede materializarse sea en la formalización de la denuncia o, sea en el archivo definitivo de la investigación, etc.
13. No obstante lo anterior, este Tribunal precisa que el plazo para el pronunciamiento sobre el fondo del asunto, debe ser fijado por el juez constitucional, en cada caso concreto, teniendo en cuenta el estado actual de la investigación, la importancia de los bienes jurídicos tutelados, la incidencia en los valores e instituciones básicas de todo Estado Constitucional de Derecho y el cumplimiento de los deberes y obligaciones constitucionales, así como procurando que dicho plazo no sea un imposible para unos casos y/o un exceso para otros.
14. De otro lado, surge la interrogante sobre la consecuencia jurídica aplicable en los casos en que ya se ha formalizado la denuncia penal. Sobre el particular, este Tribunal considera que al encontrarse ya judicializado los hechos materia de la persecución penal, corresponde al juez de la causa, efectuar el respectivo examen constitucional, a fin de verificar la violación o no del derecho al plazo razonable de la investigación preliminar. En este orden de cosas, la eventual determinación y/o verificación de la vulneración del derecho no supone como es obvio, el archivo o la conclusión de la investigación judicial, sino que el juez de la causa deberá poner en conocimiento de esta circunstancia a las instancias correspondientes para las responsabilidades a que hubiere lugar (Oficina de Control de la Magistratura, Consejo Nacional de la Magistratura, Procuraduría del Poder Judicial o del Ministerio Público, etc.).
15. Finalmente, cabe recordar que los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, constituyen ilícitos de carácter pluriofensivo, en la medida que ponen en estado de alarma y peligro a las bases sociales y amenazan la propia existencia del Estado. Es por ello, que la obligación constitucional del Estado peruano, prevista en el artículo 8° de la Constitución, de prevenir y sancionar este tipo de ilícitos “no debe agotarse en la mera descripción típica de las conductas delictivas en el Código Penal y en las leyes especiales, criminalizando el delito de tráfico ilícito de drogas [y sus derivaciones], con penas severas proporcionales a los bienes constitucionalmente protegidos que se afligen, sino que además para llegar a tal cometido debe procurarse el establecimiento de procedimientos de investigación eficientes, es decir, que objetivamente demuestren resultados cada vez más eficaces; lo contrario, significaría incurrir en una infracción constitucional por parte de las autoridades competentes para ello” (Exp. N.º 04750-2007-PHC/TC). En ese sentido, a fin de concretizar esta obligación constitucional de prevenir y sancionar eficazmente el tráfico ilícito de drogas y sus derivaciones, y estando a lo dispuesto por el artículo III del Título Preliminar del CPCConst., este Tribunal considera que en los procesos constitucionales en que se haya dictado sentencia estimatoria de segundo grado relacionados con el delito de tráfico ilícito de drogas y/o lavado de activos, excepcionalmente, la Procuraduría del

Estado correspondiente se encuentra habilitada –independientemente del plazo– para la interposición de un recurso de agravio constitucional especial, el mismo que deberá concedido por las instancias judiciales.

16. La presente postura jurisprudencial se sustenta no solamente en la obligación constitucional impuesta por el artículo 8° de la Constitución, sino también en las obligaciones internacionales asumidas por el Estado. En tal sentido, resulta importante destacar que en virtud de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, el Estado asumió la obligación de considerar como delito todas aquellas actividades vinculadas al cultivo, producción y distribución de estupefacientes para usos no admitidos por la Convención, enfatizando que a los infractores se les debe castigar con penas privativas de la libertad.

De manera similar, en virtud del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, el Estado se comprometió a realizar acciones preventivas y represivas contra el tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas contenidas en las listas anexas a dicho convenio. Asimismo, por imperio de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, el Estado se obligó a tipificar como delitos la producción, distribución y comercialización de la adormidera o amapola, la hoja de coca, el cannabis y cualquier otro estupefaciente. Cabe resaltar que esta última convención también atribuye carácter delictivo a la organización, gestión o financiación de las actividades antes mencionadas, así como a la conversión o transferencia de bienes con el objeto de ocultar o encubrir su origen ilícito.

Por último, se encuentra la Convención Internacional para la represión del financiamiento del terrorismo, que reconoce como delito la acción de proveer o recolectar fondos con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, para cometer en otro Estado un acto de terrorismo o cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier persona que no participe en las hostilidades en una situación de conflicto armado y que dispone la obligación de cada Estado parte de sancionar estos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su carácter grave.

Como puede apreciarse, el tráfico ilícito de drogas es un flagelo social que entraña un peligro para la vida digna y pacífica de la humanidad, pues no sólo afecta la salud física, psicológica y moral de las personas, sino que también afecta a la sociedad y al Estado en su conjunto, ya que incrementa los niveles de violencia y delincuencia, implantando una cultura de miedo, inseguridad y zozobra; así como fomentando la corrupción, el debilitamiento de las instituciones y generando desaliento en la inversión privada. Por estas razones, este Tribunal estima que es adecuado y racional habilitar excepcionalmente el recurso de agravio constitucional contra sentencias estimatorias de segundo grado, pues no puede permitirse ni avalarse que los delitos de tráfico ilícito de drogas y/o lavado de activos queden impunes.

Análisis del caso materia de controversia constitucional

17. Sobre el plazo de la prisión preventiva, el artículo 137°, primer párrafo, del Código Procesal Penal de 1991 establece que su duración para los procesos ordinarios es de 18 meses. A su vez, prescribe que “Tratándose de procedimientos por delitos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, espionaje y otros de naturaleza compleja seguidos contra más de diez imputados, en agravio de igual número de personas, o del Estado, el plazo límite de detención se duplicará”. Asimismo, este Tribunal en la sentencia del Exp. N.º 0330-2002-HC/TC, *Ben Okoli* y otro ha precisado que vencido el plazo límite de detención sin haberse dictado sentencia en primer grado, la dúplica procede automáticamente, es decir, se extiende hasta 36 meses.
18. En el *caso* de autos, a fojas 55 obra la resolución de fecha 30 de abril de 2010, que señala que dado que los inculpados vienen siendo procesados por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, el plazo máximo inicial de la prisión preventiva de 18 meses se duplica de

manera automática por el plazo máximo de 36 meses, el mismo que a la fecha no ha vencido; por lo que este Tribunal entiende que la detención judicial que cumple el actor, a la fecha, no ha excedido plazo legal, pues, conforme al criterio jurisprudencial precisado por este Tribunal para este tipo de delitos, la dúplica procede de manera automática. En consecuencia, la demanda debe ser desestimada al no haberse acreditado la vulneración del derecho a que la prisión preventiva no exceda el plazo legal.

Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

HA RESUELTO

1. Declarar **INFUNDADA** la demanda de hábeas corpus al no haberse producido la violación del derecho a la libertad personal, más concretamente, el derecho a que la prisión preventiva no exceda el plazo legal.
2. Establecer que los fundamentos 5 a 10 y 12, a 15 de la presente sentencia constituyen doctrina jurisprudencial, por lo que debe ser observada, respetada y aplicada de manera inmediata por todos los jueces de la República, conforme al artículo VI del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional.
3. Disponer que de conformidad con lo establecido en los artículo 8° de la Constitución y III del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional, en los procesos constitucionales relacionados con el delito de tráfico ilícito de drogas y/o lavado de activos en los que se haya dictado sentencia estimatoria de segundo grado, la Procuraduría del Estado correspondiente se encuentra excepcionalmente habilitada –independientemente del plazo– para la interposición del *recurso de agravio constitucional*, el mismo que debe ser concedido por las instancias judiciales.
4. Exhortar al Congreso de la República para que modifique el plazo de la investigación preparatoria previsto en el artículo 342.2 del Nuevo Código Procesal Penal de 2004, conforme se señala en el fundamento 11, *supra*.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**MESÍA RAMÍREZ
BEAUMONT CALLIRGOS
VERGARA GOTELLI
CALLE HAYEN
ETO CRUZ
ÁLVAREZ MIRANDA
URVIOLA HANI**

Anexo 10 Reporte Detallado de Plazos Fiscales							Análisis
Caso de hurto	Etapas	Fecha de Inicio	Plazo	transcurrido	Días vencidos	Meses vencidos	De los diez casos que se han tomado como análisis, se evidencia que todos se encuentran en Investigación preliminar, es decir que están en la etapa preparatoria, así mismo, cuatro de ellos tienen 7 meses de plazo vencido, tres de ellos tienen 5 meses de plazo vencido y dos de ellos tienen más de 8 meses de plazo vencido, encontrándose la investigación preparatoria con plazos vencidos que afectarían el plazo razonable frente a su ampliación tardía.
606010108-2017-1055	Investigación preliminar	16/11/2019	120 días	351 días	235	7.8	
606020614-2015-266	Investigación preliminar	28/03/2019	60 días	221 días	161	5.3	
606020614-2018-35	Investigación preliminar	29/03/2019	120 días	220 días	100	3.3	
606020616-2018-245	Investigación preliminar	14/11/2018	120 días	355 días	235	7.8	
606020616-2017-1062	Investigación preliminar	14/11/2018	180 días	355 días	175	5,8	
606020616-2018-622	Investigación preliminar	07/11/2019	120 días	362 días	242	8	
606020616-2018-220	Investigación preliminar	07/12/2018	180 días	332 días	152	5	
606020616-2018-600	Investigación preliminar	14/11/2018	120 días	355 días	235	7.8	

606020616-2018-84	Investigación preliminar	14/11/2018	60 días	355 días	295	9.8	
606020616-2018-948	Investigación preliminar	01/02/2019	60 días	275 días	215	7.1	



**REPORTE DETALLADO DE PLAZOS FISCALES
AL 04/11/2019 A HORAS 09:33 AM**

FISCAL: GUZUKUMA QUINTANA, FELIPE



Dentro del Plazo



Plazo Por Vencer



Con Plazo Vencido

	Caso	Etapa	Estado	F.Ini.Etapa	Plazo	Trans.	
001	606010108-2017-1055-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	16/11/2018	120	353	✖
002	606020614-2015-266-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	28/03/2019	60	221	✖
003	606020614-2018-35-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	29/03/2019	120	220	✖
004	606020616-2015-100-0	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)	06/08/2019	2	61	✖
005	606020616-2015-1270-0	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)	06/08/2019	2	61	✖
006	606020616-2016-786-0	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)	06/08/2019	2	61	✖
007	606020616-2016-866-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	04/02/2019	180	273	✖
008	606020616-2016-881-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	30/09/2019	120	35	✔
009	606020616-2016-1047-0	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)	06/08/2019	2	61	✖
010	606020616-2017-142-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	27/09/2019	120	38	✔
011	606020616-2017-296-0	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)	06/08/2019	2	61	✖
012	606020616-2017-404-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	08/02/2019	180	269	✖
013	606020616-2017-440-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	20/06/2019	180	137	✔
014	606020616-2017-492-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	17/10/2019	120	18	✔
015	606020616-2017-644-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	28/02/2019	180	249	✖
016	606020616-2017-688-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	31/01/2019	180	277	✖
017	606020616-2017-778-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/01/2019	180	306	✖
018	606020616-2017-800-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	20/09/2019	120	45	✔
019	606020616-2017-801-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	25/02/2019	180	252	✖
020	606020616-2017-865-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	23/09/2019	120	42	✔
021	606020616-2017-895-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	17/04/2019	120	201	✖
022	606020616-2017-1024-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	27/09/2019	120	38	✔
023	606020616-2017-1062-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	14/11/2018	180	355	✖
024	606020616-2017-1167-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	01/02/2019	180	276	✖
025	606020616-2017-1202-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	13/08/2019	120	83	✔
026	606020616-2017-1263-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/04/2019	120	206	✖
027	606020616-2017-1331-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/03/2019	180	244	✖
028	606020616-2018-17-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	16/11/2018	120	353	✖
029	606020616-2018-18-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	11/10/2019	120	24	✔
030	606020616-2018-51-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/04/2019	120	213	✖
031	606020616-2018-118-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	31/01/2019	180	277	✖
032	606020616-2018-119-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	19/02/2019	240	258	✖
033	606020616-2018-164-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	11/07/2019	120	116	✔
034	606020616-2018-167-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/03/2019	180	244	✖
035	606020616-2018-205-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	07/02/2019	180	270	✖
036	606020616-2018-219-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	25/01/2019	120	283	✖
037	606020616-2018-220-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	07/12/2018	180	332	✖
038	606020616-2018-230-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	21/01/2019	180	287	✖
039	606020616-2018-244-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	04/03/2019	120	245	✖
040	606020616-2018-255-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	15/02/2019	180	262	✖



**REPORTE DETALLADO DE PLAZOS FISCALES
AL 04/11/2019 A HORAS 09:33 AM**

FISCAL: GUZUKUMA QUINTANA, FELIPE



Dentro del Plazo



Plazo Por Vencer



Con Plazo Vencido

	Caso	Etapa	Estado	F.Ini.Etapa	Plazo	Trans.	
041	606020616-2018-274-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	31/01/2019	180	277	⊗
042	606020616-2018-351-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	07/11/2018	120	362	⊗
043	606020616-2018-358-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	24/09/2019	120	41	☑
044	606020616-2018-600-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	14/11/2018	120	355	⊗
045	606020616-2018-769-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	11/10/2018	180	389	⊗
046	606044502-2018-84-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	14/11/2018	60	355	⊗
047	606044502-2018-108-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	27/11/2018	120	342	⊗
048	606044502-2018-202-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	03/10/2018	180	397	⊗
049	606044502-2018-203-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/10/2018	240	391	⊗
050	606044502-2018-228-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	14/11/2018	180	355	⊗
051	606044502-2018-245-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	14/11/2018	120	355	⊗
052	606044502-2018-284-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/10/2018	180	391	⊗
053	606044502-2018-315-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	30/09/2019	120	35	☑
054	606044502-2018-393-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	22/05/2019	120	166	⊗
055	606044502-2018-557-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	07/11/2018	180	362	⊗
056	606044502-2018-561-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	22/05/2019	120	166	⊗
057	606044502-2018-582-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	22/05/2019	120	166	⊗
058	606044502-2018-622-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	07/11/2018	120	362	⊗
059	606044502-2018-665-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	11/12/2018	180	328	⊗
060	606044502-2018-718-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	31/05/2019	120	157	⊗
061	606044502-2018-721-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	13/10/2019	120	22	☑
062	606044502-2018-722-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	05/12/2018	120	334	⊗
063	606044502-2018-730-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	26/09/2019	120	39	☑
064	606044502-2018-740-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/06/2019	120	151	⊗
065	606044502-2018-751-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	03/06/2019	120	154	⊗
066	606044502-2018-841-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	11/06/2019	120	146	⊗
067	606044502-2018-921-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	15/05/2019	120	173	⊗
068	606044502-2018-930-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/06/2019	120	151	⊗
069	606044502-2018-948-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	01/02/2019	60	276	⊗
070	606044502-2019-52-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	04/03/2019	120	245	⊗
071	606044502-2019-90-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/06/2019	120	151	⊗
072	606044502-2019-100-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	21/02/2019	120	256	⊗
073	606044502-2019-107-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	21/02/2019	180	256	⊗
074	606044502-2019-122-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	26/02/2019	120	251	⊗
075	606044502-2019-144-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	24/05/2019	120	164	⊗
076	606044502-2019-150-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	15/05/2019	120	173	⊗
077	606044502-2019-286-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	04/03/2019	180	245	⊗
078	606044502-2019-287-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	28/02/2019	120	249	⊗
079	606044502-2019-289-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	13/03/2019	180	236	⊗
080	606044502-2019-305-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	28/02/2019	120	249	⊗

Anexo 11
Análisis del Reporte detallado de carga fiscal sobre delitos de Hurto

N° DE CASO DE DELITOS DE HURTO	FISCALIA	FISCAL	ANALISIS
606044502- 2019- 1506	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	De lo analizado del reporte de Carga Fiscal se evidencia una carga de 174 casos de delito de hurto agravado y hurto simple, así mismo se evidencia que existe 261 casos de otros delitos que se llevan en sede fiscal, dando un total de 431 casos que demuestra el exceso de carga procesal Fiscal que estaría presentando la fiscalía de puente piedra.
606044502- 2019- 1507	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019-1509	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019-1441	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019-1235	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019- 1262	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2017- 443	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2018- 474	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2018- 594	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2018- 613	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2016- 96	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2018- 123	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2018- 517	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019- 757	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019- 847	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019- 1172	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019- 1218	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019- 1257	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019- 1270	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019- 1379	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019- 1387	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019- 1391	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2019- 1409	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2017- 616	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2018- 104	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2017- 832	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	
606044502- 2018- 367	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul	

606044502- 2018- 391	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 750	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 818	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 534	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 359	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 451	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 551	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 323	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 571	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 590	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 880	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 160	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 338	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 705	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2015- 62	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2017- 839	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2017- 872	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2017- 877	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 38	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 178	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 366	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 384	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 394	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 427	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 429	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 437	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 467	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 468	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 472	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 473	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul

606044502- 2018- 524	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 535	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 610	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 612	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 611	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 119	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 321	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 488	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2018- 593	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 340	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 594	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019-659	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 726	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 749	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 825	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 1008	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 1174	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 210	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2019- 1404	PUENTE PIEDRA	BLAS LOPEZ, Paul
606044502- 2017-858	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-1526	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2015- 100	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2015-1270	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-351	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 100	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 967	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2016- 866	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2017-778	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-921	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-305	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe

606044502- 2019- 329	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1021	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1095	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1111	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1123	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1161	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1178	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1206	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1214	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1278	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1282	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1310	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 1392	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2016- 881	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2017- 440	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 315	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2016- 1033	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 852	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 717	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-858	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2016- 891	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2015- 1623	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2017-825	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2017- 921	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2017-1224	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 98	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 271	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 253	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 266	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-371	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe

606044502- 2018-406	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 972	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-165	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 208	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 296	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 551	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019- 942	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2017- 662	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-2	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 40	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 54	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 254	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 273	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 510	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 558	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 88	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 110	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 224	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 258	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 352	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 358	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 438	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 440	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018- 476	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-631	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-678	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-713	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-723	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-784	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-803	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe

606044502- 2018-865	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2018-871	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-28	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-72	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-146	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-355	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-630	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-699	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-745	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-842	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-850	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-939	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-988	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-1013	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-1045	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-1080	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-1127	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-1127	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-776	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-1144	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-1497	PUENTE PIEDRA	GUZUKUMA QUINTANA, Felipe
606044502- 2019-1606	PUENTE PIEDRA	MORI CAVERO, Yoishie
606044502- 2019-1633	PUENTE PIEDRA	MORI CAVERO, Yoishie
606044502- 2019-1599	PUENTE PIEDRA	MORI CAVERO, Yoishie
606044502- 2019-1587	PUENTE PIEDRA	MORI CAVERO, Yoishie
606044502- 2019-1592	PUENTE PIEDRA	MORI CAVERO, Yoishie
606044502- 2019-1598	PUENTE PIEDRA	MORI CAVERO, Yoishie
606044502- 2019-1609	PUENTE PIEDRA	MORI CAVERO, Yoishie
OTROS DELITOS 261	PUENTE PIEDRA	MORI, GUZUKUMA Y BLAS



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
----	---------	-------------	--------	--------	-------------	-------------

Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN

TOTAL: 455

EN TRAMITE

TOTAL: 182

1	606044502-2019-1501-0	21/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	21/10/2019	
			Delito(s) : CONTRA LA VIDA/EL CUERPO Y LA SALUD			
			Delito(s) : DAÑOS			
			Delito(s) : DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA			
2	606044502-2019-1502-0	21/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	21/10/2019	
			Delito(s) : ROBO			
3	606044502-2019-1503-0	21/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	21/10/2019	
			Delito(s) : ROBO			
4	606044502-2019-1504-0	21/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	21/10/2019	
			Delito(s) : HURTO			
5	606044502-2019-1506-0	21/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	21/10/2019	
			Delito(s) : HURTO			
6	606044502-2019-1507-0	21/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	21/10/2019	
			Delito(s) : HURTO			
7	606044502-2019-1509-0	21/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	21/10/2019	
			Delito(s) : HURTO			
8	606044502-2019-1510-0	21/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	21/10/2019	
			Delito(s) : HURTO			
9	606044502-2019-1511-0	21/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	21/10/2019	
			Delito(s) : ROBO			
10	606044502-2019-1528-0	23/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	24/10/2019	
			Delito(s) : LEY Nº 30096, LEY DE DELITOS INFORMATICOS			
11	606044502-2019-1529-0	24/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	28/10/2019	
			Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD			
12	606044502-2019-1530-0	24/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	28/10/2019	
			Delito(s) : LES.GRAV. (PELIGRO.INMINENTE.DE.LA.VIDA)			
13	606044502-2019-1531-0	24/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	28/10/2019	
			Delito(s) : LES.GRAV. (PELIGRO.INMINENTE.DE.LA.VIDA)			
14	606044502-2019-1532-0	24/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	28/10/2019	
			Delito(s) : USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESION DE INMUEBLE)			
15	606044502-2019-1533-0	24/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	28/10/2019	
			Delito(s) : HOMICIDIO CALIFICADO (FACILITAR U OCULTAR OTRO DELITO)			
16	606044502-2019-1536-0	24/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	28/10/2019	
			Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE			
17	606044502-2019-1538-0	24/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	28/10/2019	
			Delito(s) : USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESION DE INMUEBLE)			
18	606044502-2019-1539-0	24/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE	28/10/2019	
			Delito(s) : VIOLACION DE DOMICILIO			
19	606044502-2019-1441-0	09/10/2019	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)	14/10/2019	
			Delito(s) : HURTO (SIMPLE)			
20	606044502-2019-29-0	04/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	07/01/2019	
			Delito(s) : DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA			
21	606044502-2019-1052-0	24/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	27/06/2019	
			Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)			
22	606044502-2019-1235-0	22/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	02/09/2019	
			Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)			
23	606044502-2019-1262-0	27/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	02/09/2019	
			Delito(s) : HURTO (SIMPLE)			
24	606044502-2019-1299-0	10/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	12/09/2019	
			Delito(s) : ROBO AGRAVADO (LESIONES A LA INTEGRIDAD FISICA O MENTAL EN VICTIMA)			
25	606010104-2018-44-0	15/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
			Delito(s) : C.F.J. (FALSA DECLARACION EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO)			
			Delito(s) : C.F.P. (COMETE FALSEDAD SIMULANDO, SUPONIENDO, ALTERANDO LA VERDAD INTENCIONALM)			
26	606020614-2016-215-0	17/03/2016	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	03/01/2019	
			Delito(s) : USURPACION (TURBACION POSESORIA)			
27	606020614-2016-1000-0	03/11/2016	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	27/08/2019	
			Delito(s) : USURPACION			



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
EN TRAMITE						TOTAL: 182
28	606020614-2017-399-0	04/05/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
29	606020616-2014-298-0	26/02/2014	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION (DESTRUCCION.ALTERAC.LIMITES)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	07/06/2019	
30	606020616-2016-1089-0	07/10/2016	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑO (FORMA AGRAVADA - ACCION MEDIANTE VIOLENCIA O AMENAZA CONTRA LAS PERSONAS) Delito(s) : USURPACION AGRAVADA (ABUSANDO DE CONDICION O CARGO DE FUNCIONARIO O SERVIDOR)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
31	606020616-2017-194-0	23/02/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
32	606020616-2017-339-0	11/04/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.P.P. (ASOCIACION ILICITA) Delito(s) : ESTAFA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
33	606020616-2017-371-0	18/04/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
34	606020616-2017-443-0	18/05/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS) Delito(s) : RECEPCION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
35	606020616-2017-498-0	26/05/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
36	606020616-2017-661-0	17/07/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
37	606020616-2017-667-0	17/07/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESION DE INMUEBLE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
38	606020616-2017-767-0	04/08/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
39	606020616-2017-796-0	22/08/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF) Delito(s) : C.F.P. (FALESDAD IDEOLOGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PUBLICO, DECL	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
40	606020616-2017-818-0	24/08/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION AGRAVADA (USANDO ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, OTRO INSTRUMENTO, SU	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
41	606020616-2017-855-0	31/08/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
42	606020616-2017-881-0	05/09/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VICTIMA TIENE DE 10 A MENOS DE 14 AÑOS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
43	606020616-2017-1146-0	21/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
44	606020616-2017-1250-0	30/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
45	606020616-2017-1262-0	30/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : D.P.C. (FABRICACION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, COMERCIALIZACION, OFRECIMIENTO O	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
46	606020616-2017-1347-0	27/12/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF) Delito(s) : C.F.P. (FALESDAD IDEOLOGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PUBLICO, DECL Delito(s) : C.P.P. (ASOCIACION ILICITA) Delito(s) : ESTAFA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	07/06/2019	
47	606020616-2018-5-0	03/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS Delito(s) : USURPACION AGRAVADA (INMUEBLE RESERVADO PARA FINES HABITACIONALES)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
48	606020616-2018-15-0	04/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
49	606020616-2018-147-0	12/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABORTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
50	606020616-2018-247-0	06/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
51	606020616-2018-263-0	08/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
52	606020616-2018-284-0	13/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.P.P. (ASOCIACION ILICITA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
EN TRAMITE						TOTAL: 182
52	606020616-2018-284-0	13/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : D.P.C. (FABRICACION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, COMERCIALIZACION, OFRECIMIENTO O Delito(s) : E.P.A.P.P (OMISION DE SOCORRO A PERSONA QUE HA HERIDO O INCAPACITADO, PONIENDO EN Delito(s) : LESIONES (CULPOSAS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
53	606020616-2018-329-0	04/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.I. (APROPIACION ILICITA COMUN)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
54	606020616-2018-330-0	04/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	19/09/2019	
55	606020616-2018-349-0	10/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.A. (OMISION ILEGAL DE ACTO DE SU CARGO)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
56	606020616-2018-352-0	10/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.A. (ACEPTAR NOMBRAMIENTO ILEGAL) Delito(s) : C.F.J. (OMISION DE DENUNCIA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
57	606020616-2018-369-0	10/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (VIOLACION SEXUAL)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
58	606020616-2018-398-0	17/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
59	606020616-2018-414-0	20/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
60	606020616-2018-421-0	20/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
61	606020616-2018-431-0	20/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
62	606020616-2018-445-0	23/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
63	606020616-2018-448-0	23/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
64	606020616-2018-471-0	27/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
65	606020616-2018-474-0	27/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
66	606020616-2018-486-0	08/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
67	606020616-2018-496-0	14/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
68	606020616-2018-501-0	16/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
69	606020616-2018-525-0	19/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
70	606020616-2018-526-0	19/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (SEDUCCION)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
71	606020616-2018-550-0	23/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
72	606020616-2018-554-0	23/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
73	606020616-2018-561-0	23/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
74	606020616-2018-568-0	24/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
75	606020616-2018-574-0	26/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S (FORMA AGRAVADA - ACTOS CONTRA EL PUDOR- AGENTE CONOCE QUE VICTIMA SUFRE /	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
76	606020616-2018-588-0	29/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
77	606020616-2018-594-0	30/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
78	606020616-2018-596-0	30/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION AGRAVADA (ABUSANDO DE CONDICION O CARGO DE FUNCIONARIO O SERVIDOR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
EN TRAMITE						TOTAL: 182
79	606020616-2018-613-0	02/06/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
80	606020616-2018-625-0	04/06/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑO SIMPLE Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
81	606030101-2016-96-0	04/03/2016	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.P.P. (ASOCIACION ILICITA) Delito(s) : DELITOS INFORMATICOS Delito(s) : HURTO AGRAVADO (CASA-HABITADA) Delito(s) : RECEPCION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
82	606044502-2018-8-0	30/07/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : PROXENETISMO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
83	606044502-2018-10-0	30/07/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF Delito(s) : ESTAFA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
84	606044502-2018-69-0	15/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.P.P. (ASOCIACION ILICITA) Delito(s) : ESTAFA Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
85	606044502-2018-72-0	17/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.J. (FRAUDE PROCESAL) Delito(s) : C.F.P. (COMETE FALSEDAD SIMULANDO, SUPONIENDO, ALTERANDO LA VERDAD INTENCIONALM Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
86	606044502-2018-86-0	18/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
87	606044502-2018-111-0	23/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITO DE PELIGRO COMUN Delito(s) : FABRICACION, COMERCIALIZACION, USO O PORTE DE ARMAS Delito(s) : PROMOCION O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILICITO DE DROGAS (CONSPIRACION DE DOS O M Delito(s) : RECEPCION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	26/11/2018	
88	606044502-2018-123-0	30/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO (SIMPLE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
89	606044502-2018-129-0	30/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
90	606044502-2018-158-0	13/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : APROPIACION ILICITA Delito(s) : ESTAFA Delito(s) : FALSIFICACION DOCUMENTARIA, HACE EN TODO O PARTE UN DOCUMENTO FALSO O ADULTER.	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
91	606044502-2018-166-0	14/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
92	606044502-2018-178-0	17/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
93	606044502-2018-209-0	20/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
94	606044502-2018-248-0	25/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (VIOLACION SEXUAL)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
95	606044502-2018-297-0	28/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : APROPIACION ILICITA Delito(s) : USURPACION Delito(s) : VIOLACION DE DOMICILIO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
96	606044502-2018-376-0	09/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
97	606044502-2018-377-0	09/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	07/11/2018	
98	606044502-2018-418-0	11/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION AGRAVADA (ABUSANDO DE CONDICION O CARGO DE FUNCIONARIO O SERVIDOR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
99	606044502-2018-447-0	12/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
EN TRAMITE						TOTAL: 182
100	606044502-2018-466-0	17/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
101	606044502-2018-517-0	19/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITO CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
102	606044502-2018-528-0	20/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
103	606044502-2018-530-0	20/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
104	606044502-2018-536-0	20/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
105	606044502-2018-540-0	20/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (VIOLACION SEXUAL)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
106	606044502-2018-547-0	20/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
107	606044502-2018-565-0	23/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
108	606044502-2018-624-0	31/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
109	606044502-2018-662-0	07/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITO DE PELIGRO COMUN	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
110	606044502-2018-670-0	08/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
111	606044502-2018-682-0	09/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
112	606044502-2018-719-0	19/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	23/11/2018	
113	606044502-2018-851-0	07/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	11/12/2018	
114	606044502-2018-977-0	28/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LEY N° 30096, LEY DE DELITOS INFORMATICOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	03/01/2019	
115	606044502-2019-216-0	30/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	31/01/2019	
116	606044502-2019-302-0	12/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD PERSONAL	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/03/2019	
117	606044502-2019-339-0	15/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES-REQUIERE MAS DE 10 Y MENOS DE 30 DIAS DE ASISTENCIA O DESCANSO, O I Delito(s) : ROBO AGRAVADO (EN AGRAVIO DE MENOR DE EDAD, DISCAPACITADO, MUJER EN ESTADO DE I	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	15/02/2019	
118	606044502-2019-344-0	15/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : COACCION Delito(s) : EXTORSION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	15/02/2019	
119	606044502-2019-506-0	22/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	22/03/2019	
120	606044502-2019-571-0	29/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	22/05/2019	
121	606044502-2019-584-0	02/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITI CUMPLIR SU OBLIGACION DE PRESTAR ALIMENTOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/04/2019	
122	606044502-2019-687-0	15/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	15/04/2019	
123	606044502-2019-757-0	26/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/05/2019	
124	606044502-2019-845-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : RECEPCION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/05/2019	
125	606044502-2019-847-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/05/2019	
126	606044502-2019-991-0	04/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	07/06/2019	



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
EN TRAMITE						TOTAL: 182
127	606044502-2019-1025-0	13/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	14/06/2019	
128	606044502-2019-1067-0	03/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES - VÁCTIMA MENOR DE EDAD Delito(s) : PROPAGACIÓN DE ENFERMEADES PELIGROSAS O CONTAGIOSAS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/07/2019	
129	606044502-2019-1084-0	09/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	16/07/2019	
130	606044502-2019-1089-0	09/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	16/07/2019	
131	606044502-2019-1156-0	25/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	25/07/2019	
132	606044502-2019-1172-0	02/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO (SIMPLE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
133	606044502-2019-1173-0	02/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITO DE PELIGRO COMUN	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
134	606044502-2019-1176-0	05/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : EJERCICIO ILEGAL DE PROFESIÓN	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
135	606044502-2019-1180-0	05/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
136	606044502-2019-1183-0	05/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.P.(ACOSO- AGENTE USA CUALQUIER TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN O DE LA COMUNICA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
137	606044502-2019-1218-0	13/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	10/09/2019	
138	606044502-2019-1224-0	14/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO Delito(s) : DELITOS CONTRA LA PAZ PUBLICA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	10/09/2019	
139	606044502-2019-1239-0	22/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/09/2019	
140	606044502-2019-1251-0	23/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/09/2019	
141	606044502-2019-1257-0	26/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/09/2019	
142	606044502-2019-1270-0	02/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/09/2019	
143	606044502-2019-1272-0	02/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/09/2019	
144	606044502-2019-1284-0	04/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/09/2019	
145	606044502-2019-1291-0	05/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/09/2019	
146	606044502-2019-1295-0	09/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/09/2019	
147	606044502-2019-1304-0	11/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/09/2019	
148	606044502-2019-1308-0	12/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	13/09/2019	
149	606044502-2019-1379-0	25/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	30/09/2019	
150	606044502-2019-1387-0	26/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	30/09/2019	
151	606044502-2019-1391-0	26/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	30/09/2019	
152	606044502-2019-1399-0	27/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	30/09/2019	
153	606044502-2019-1409-0	02/10/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	04/10/2019	
154	606044502-2019-1419-0	03/10/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	04/10/2019	



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

N°	N° Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
EN TRAMITE						TOTAL: 182
155	606044502-2019-1436-0	09/10/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ACTOS CONTRA EL PUDOR Delito(s) : ROBO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	14/10/2019	
156	606044502-2019-1438-0	09/10/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (LESIONES A LA INTEGRIDAD FISICA O MENTAL EN VICTIMA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	14/10/2019	
157	606044502-2019-1522-0	23/10/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	24/10/2019	
158	606020616-2017-259-0	08/03/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR	CON PROCESO INMEDIATO	06/08/2019	
159	606020616-2017-400-0	24/04/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR	CON PROCESO INMEDIATO	06/08/2019	
160	606020616-2017-1119-0	07/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR	CON PROCESO INMEDIATO	06/08/2019	
161	606044502-2018-151-0	11/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON PROCESO INMEDIATO	12/11/2018	
162	606044502-2018-162-0	14/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON PROCESO INMEDIATO	12/11/2018	
163	606044502-2018-199-0	19/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON PROCESO INMEDIATO	12/11/2018	
164	606044502-2018-215-0	21/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON PROCESO INMEDIATO	12/11/2018	
165	606044502-2018-221-0	21/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON PROCESO INMEDIATO	12/11/2018	
166	606044502-2018-304-0	02/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON PROCESO INMEDIATO	12/11/2018	
167	606044502-2018-459-0	16/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON PROCESO INMEDIATO	12/11/2018	
168	606044502-2018-586-0	24/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON PROCESO INMEDIATO	12/11/2018	
169	606044502-2018-716-0	17/11/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.L.S (FORMA AGRAVADA - AGENTE TUVIERA POSICION, CARGO O VINCULO FAMILIAR QUE LE D	CONCLUSION INV. PREPARATORIA	23/11/2018	
170	606020616-2017-616-0	10/07/2017	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
171	606020616-2017-759-0	03/08/2017	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : LESIONES	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
172	606020616-2017-849-0	29/08/2017	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : LESIONES LEVES - ES MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU O DE LAS FUERZAS ARMA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
173	606020616-2018-47-0	09/01/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : D.P.C. (FABRICACION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, COMERCIALIZACION, OFRECIMIENTO O	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
174	606044502-2018-100-0	20/08/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : T.I.D. (MICROCOMERCIALIZACION)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
175	606044502-2018-104-0	20/08/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : LESIONES	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
176	606044502-2018-115-0	21/08/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : HURTO	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
177	606044502-2018-149-0	27/08/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : HURTO AGRAVADO (ES COMETIDO EN INMUEBLE HABITADO)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
178	606044502-2018-733-0	11/09/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : ROBO AGRAVADO (INMUEBLE HABITADO)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
179	606044502-2019-48-0	19/11/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VÍCTIMA TIENE DE 7 A MENOS DE 10 AÑOS	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	23/11/2018	
			Delito(s) : V.L.S (VIOLACION SEXUAL DE MENOR DE EDAD - MENOR DE 10 AÑOS)			
			Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)			
			Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO			
			Delito(s) : DAÑO SIMPLE			



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
EN TRAMITE						TOTAL: 182
180	606044502-2019-288-0	10/02/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : ACTOS CONTRA EL PUDOR	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	13/03/2019	
181	606044502-2019-309-0	12/02/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.L.S. (VIOLACION PRESUNTA)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
181	606044502-2019-849-0	08/05/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : EMOCIÓN VIOLENTA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	14/05/2019	
EXPEDIENTE						TOTAL: 2
1	606020614-2014-1104-0	11/08/2014	EXPEDIENTE Delito(s) : V.R.A. (A MAÑO ARMADA) Delito(s) : V.R.A. (ATENT.C/ACTOS DE FUNCION)	CON DICTAMEN	07/11/2018	
1	606020614-2017-832-0	24/09/2017	EXPEDIENTE Delito(s) : DAÑO SIMPLE Delito(s) : HURTO (SIMPLE) Delito(s) : USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESION DE INMUEBLE) Delito(s) : VIOLACION DE DOMICILIO	EXPEDIENTE PENDIENTE	08/08/2019	
RESUELTO						TOTAL: 271
1	606020616-2018-373-0	10/04/2018	CALIFICACION Delito(s) : APROPIACION ILICITA Delito(s) : ESTAFA	ACUMULADO AL CASO 606020616-2017-339-0	12/11/2018	04/10/2019
2	606020616-2018-413-0	20/04/2018	CALIFICACION Delito(s) : V.L.P.(SECUESTRO)	ACUMULADO AL CASO 606020616-2018-349-0	12/11/2018	23/05/2019
3	606044502-2019-1233-0	22/08/2019	CALIFICACION Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	ACUMULADO AL CASO 606044502-2019-1224-0	02/09/2019	10/10/2019
4	606020616-2018-382-0	13/04/2018	CALIFICACION Delito(s) : ESTAFA	ARCHIVO CONSENTIDO	06/08/2019	25/03/2019
5	606020616-2017-653-0	17/07/2017	CALIFICACION Delito(s) : LESIONES GRAVES (DAÑOS INTEGRIDAD CORPORAL, O SALUD FISICA O MENTAL QUE REQUIEF)	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	08/11/2018
6	606020616-2017-867-0	01/09/2017	CALIFICACION Delito(s) : PROPOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOL. CON FIN SEXUAL (MENOR DE 14 AÑOS) POR MEDIOS TECNOL	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	24/04/2019
7	606020616-2017-1266-0	01/12/2017	CALIFICACION Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	15/05/2019
8	606020616-2018-246-0	06/03/2018	CALIFICACION Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	08/11/2018
9	606020616-2018-581-0	28/05/2018	CALIFICACION Delito(s) : DAÑOS	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	19/10/2018
10	606044502-2018-265-0	26/09/2018	CALIFICACION Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	23/10/2018
11	606044502-2018-332-0	04/10/2018	CALIFICACION Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	16/10/2018
12	606044502-2018-367-0	05/10/2018	CALIFICACION Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	23/10/2018
13	606044502-2018-391-0	10/10/2018	CALIFICACION Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	29/10/2018
14	606044502-2018-424-0	12/10/2018	CALIFICACION Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	19/10/2018
15	606044502-2018-750-0	23/11/2018	CALIFICACION Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	17/05/2019
16	606044502-2018-818-0	04/12/2018	CALIFICACION Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	05/08/2019
17	606044502-2019-357-0	18/02/2019	CALIFICACION Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	10/06/2019
18	606044502-2019-731-0	24/04/2019	CALIFICACION Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	15/05/2019
19	606044502-2019-790-0	01/05/2019	CALIFICACION Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	10/06/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
RESUELTO						TOTAL: 271
20	606020616-2018-593-0	30/05/2018	CALIFICACION Delito(s) : USURPACION AGRAVADA (ABUSANDO DE CONDICION O CARGO DE FUNCIONARIO O SERVIDOR	DERIVADO (CALIFICA)	07/11/2018	10/04/2019
21	606044502-2018-171-0	17/09/2018	CALIFICACION Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (CALIFICA)	12/11/2018	04/01/2019
22	606044502-2019-559-0	28/03/2019	CALIFICACION Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (CALIFICA)	29/03/2019	08/04/2019
23	606044502-2019-966-0	29/05/2019	CALIFICACION Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F/	DERIVADO (CALIFICA)	31/05/2019	12/06/2019
24	606044502-2019-980-0	30/05/2019	CALIFICACION Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	DERIVADO (CALIFICA)	03/06/2019	12/06/2019
25	606020616-2018-534-0	21/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	ACUMULADO AL CASO 606020616-2018-625-0	06/08/2019	08/10/2019
26	606044502-2018-257-0	25/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	ACUMULADO AL CASO 606044502-2018-67-0	12/11/2018	15/11/2018
27	606020614-2017-610-0	04/07/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ACUMULADO AL CASO 606044502-2018-516-0	07/03/2019	07/03/2019
28	606044502-2018-302-0	02/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ACUERDO REPARATORIO	12/11/2018	31/01/2019
29	606020614-2017-591-0	30/06/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	ARCHIVO CONSENTIDO	10/06/2019	02/10/2019
30	606020616-2018-282-0	13/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : T.I.D. (COMERCIALIZACION O FAVORECIMIENTO A LA COMERCIALIZACION DE MATERIA PRIMA O	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
31	606020616-2018-313-0	26/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (LESIONES A LA INTEGRIDAD FISICA O MENTAL EN VICTIMA)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
32	606020616-2018-336-0	05/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : D.M. (TRAFICO DE MONEDA O BILLETES FALSOS, INFERIOR A UNA REMUNERACION MINIMA VITA	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	01/10/2019
33	606020616-2018-359-0	10/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.P.P.(SUSTRACCION O RETENCION DE MENOR)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
34	606020616-2018-399-0	19/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
35	606020616-2018-451-0	23/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO (SIMPLE)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
36	606020616-2018-459-0	23/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
37	606020616-2018-466-0	23/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
38	606020616-2018-476-0	24/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
39	606020616-2018-478-0	27/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
40	606020616-2018-513-0	27/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
41	606020616-2018-516-0	18/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	ARCHIVO CONSENTIDO	06/08/2019	08/05/2019
42	606020616-2018-516-0	18/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
43	606020616-2018-551-0	23/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	01/10/2019
44	606020616-2018-553-0	23/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA LA LIBERTAD	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
45	606020616-2018-589-0	29/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
46	606020616-2018-657-0	06/06/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA LA VIDA/EL CUERPO Y LA SALUD	ARCHIVO CONSENTIDO	06/08/2019	12/04/2019
46	606044502-2018-102-0	21/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VICTIMA TIENE DE 10 A MENOS DE 14 AÑOS)	ARCHIVO CONSENTIDO	06/08/2019	02/07/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
RESUELTO						TOTAL: 271
47	606044502-2018-116-0	27/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	01/10/2019
48	606044502-2018-125-0	30/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITOS MONETARIOS	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
49	606044502-2018-144-0	07/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
50	606044502-2018-159-0	13/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
51	606044502-2018-176-0	17/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA LA LIBERTAD	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
52	606044502-2018-185-0	18/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
53	606044502-2018-191-0	19/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
54	606044502-2018-210-0	21/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
55	606044502-2018-234-0	24/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DEL CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
56	606044502-2018-250-0	25/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.P.(SUSTRACCION O RETENCION DE MENOR)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
57	606044502-2018-299-0	01/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
58	606044502-2018-318-0	03/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	07/11/2018	02/10/2019
59	606044502-2018-323-0	03/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	05/11/2018	02/10/2019
60	606044502-2018-364-0	05/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	ARCHIVO CONSENTIDO	05/11/2018	01/10/2019
61	606044502-2018-397-0	10/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
62	606044502-2018-471-0	17/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	01/10/2019
63	606044502-2018-484-0	17/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	01/10/2019
64	606044502-2018-516-0	19/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
65	606044502-2018-544-0	20/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	01/10/2019
66	606044502-2018-571-0	24/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	ARCHIVO CONSENTIDO	07/11/2018	01/10/2019
67	606044502-2018-574-0	24/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
68	606044502-2018-580-0	24/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ARCHIVO CONSENTIDO	07/11/2018	01/10/2019
69	606044502-2018-587-0	24/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
70	606044502-2018-590-0	25/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	ARCHIVO CONSENTIDO	08/11/2018	02/10/2019
71	606044502-2018-614-0	30/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/10/2019
72	606044502-2018-731-0	19/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	23/11/2018	02/10/2019
73	606044502-2018-792-0	30/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	ARCHIVO CONSENTIDO	04/12/2018	02/10/2019
74	606044502-2018-839-0	06/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE DOMICILIO	ARCHIVO CONSENTIDO	07/12/2018	02/10/2019
75	606044502-2018-880-0	12/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	13/12/2018	01/10/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
RESUELTO						TOTAL: 271
76	606044502-2018-964-0	26/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	ARCHIVO CONSENTIDO	28/12/2018	02/10/2019
77	606044502-2018-990-0	31/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	03/01/2019	01/10/2019
78	606044502-2019-65-0	10/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	16/01/2019	16/05/2019
79	606044502-2019-77-0	10/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	15/05/2019	02/10/2019
80	606044502-2019-93-0	11/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	16/01/2019	02/10/2019
81	606044502-2019-114-0	17/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	ARCHIVO CONSENTIDO	17/01/2019	01/10/2019
82	606044502-2019-160-0	22/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	23/01/2019	02/10/2019
83	606044502-2019-190-0	25/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	ARCHIVO CONSENTIDO	30/01/2019	01/10/2019
84	606044502-2019-243-0	01/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESION DE INMUEBLE)	ARCHIVO CONSENTIDO	01/02/2019	02/10/2019
85	606044502-2019-332-0	14/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : SECUESTRO(SE PRETEXTA ENFERMEDAD MENTAL INEXISTENTE EN AGRAVIADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	15/02/2019	02/10/2019
86	606044502-2019-338-0	14/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (MEDIANTE DESTREZA, ESCALAMIENTO, DESTRUCCION O ROTURA DE OBS	ARCHIVO CONSENTIDO	15/02/2019	01/10/2019
87	606044502-2019-444-0	08/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA	ARCHIVO CONSENTIDO	13/03/2019	01/10/2019
88	606044502-2019-493-0	18/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSEDADE IDEOLOGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PUBLICO, DECLARACION	ARCHIVO CONSENTIDO	19/03/2019	02/10/2019
89	606044502-2019-618-0	05/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : SUSTRACCION O REHUSAMIENTO DE ENTREGA DE MENOR	ARCHIVO CONSENTIDO	08/04/2019	02/10/2019
90	606044502-2019-674-0	12/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITO DE PELIGRO COMUN	ARCHIVO CONSENTIDO	15/04/2019	02/10/2019
91	606044502-2019-676-0	12/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSEDADE IDEOLOGICA, USO INDEBIDO DE DOCUMENTO COMO SI EL CONTENIDO FUERA EXACTO	ARCHIVO CONSENTIDO	15/04/2019	02/10/2019
92	606044502-2019-694-0	16/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	ARCHIVO CONSENTIDO	17/04/2019	01/10/2019
93	606044502-2019-705-0	16/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	06/08/2019	15/05/2019
94	606044502-2019-722-0	23/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	ARCHIVO CONSENTIDO	25/04/2019	02/10/2019
95	606010109-2018-136-0	05/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.P.P. (ASOCIACION ILICITA) Delito(s) : DEFRAUDACION (SE VENDE O GRAVA, COMO BIENES LIBRES, LOS QUE SON LITIGIOSOS O ESTA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	22/09/2019
96	606020614-2015-62-0	10/01/2015	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO (SIMPLE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	20/12/2018	19/11/2019
97	606020614-2016-450-0	19/05/2016	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (INMUEBLE HABITADO)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	20/12/2018	28/10/2019
98	606020614-2017-805-0	20/09/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.J. (FRAUDE PROCESAL)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	29/05/2019
99	606020616-2016-1299-0	02/12/2016	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	17/12/2018
100	606020616-2017-45-0	10/01/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABORTO Delito(s) : DAÑO SIMPLE Delito(s) : VIOLACION DE DOMICILIO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	04/10/2019
101	606020616-2017-80-0	13/01/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	17/04/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
RESUELTO						TOTAL: 271
102	606020616-2017-150-0	17/02/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	04/10/2019
103	606020616-2017-161-0	20/02/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.R.A. (RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	04/06/2019
104	606020616-2017-439-0	18/05/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (FALESDAD IDEOLOGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PUBLICO, DECLARACION)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	27/03/2019
105	606020616-2017-839-0	28/08/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	08/10/2019
106	606020616-2017-860-0	01/09/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	31/12/2018
107	606020616-2017-872-0	04/09/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (MEDIANTE DESTREZA, ESCALAMIENTO, DESTRUCCION O ROTURA DE OBSERVACION)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	16/10/2019
108	606020616-2017-877-0	04/09/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	12/04/2019
109	606020616-2017-927-0	03/10/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : D.P.C. (FABRICACION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, COMERCIALIZACION, OFRECIMIENTO O DISTRIBUCION) Delito(s) : HOMICIDIO Delito(s) : TENTATIVA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	28/05/2019
110	606020616-2017-950-0	09/10/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS Delito(s) : USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESION DE INMUEBLE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	27/03/2019
111	606020616-2017-1008-0	16/10/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.P.P.(SUSTRACCION O RETENCION DE MENOR)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	25/10/2019
112	606020616-2017-1139-0	21/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	27/03/2019
113	606020616-2017-1176-0	23/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.P.P.(SUSTRACCION O RETENCION DE MENOR)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	22/05/2019
114	606020616-2017-1183-0	23/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA AGRAVADA (PARTICIPACION DE DOS O MAS PERSONAS) Delito(s) : USURPACION AGRAVADA (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	23/05/2019
115	606020616-2017-1208-0	27/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	04/10/2019
116	606020616-2018-38-0	08/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (ES COMETIDO EN INMUEBLE HABITADO)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	04/10/2019
117	606020616-2018-39-0	08/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	15/10/2019
118	606020616-2018-69-0	10/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (VIOLACION SEXUAL)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	10/06/2019
119	606020616-2018-85-0	15/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	19/09/2019
120	606020616-2018-95-0	16/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABUSO DE AUTORIDAD Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TITULO)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	27/05/2019
121	606020616-2018-113-0	17/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	05/11/2018
122	606020616-2018-156-0	16/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABANDONA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	14/01/2019
123	606020616-2018-178-0	20/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	09/05/2019
124	606020616-2018-202-0	23/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	11/03/2019
125	606020616-2018-225-0	27/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : EXTORSION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	16/10/2019
126	606020616-2018-281-0	13/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.R.A. (RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	08/11/2018
127	606020616-2018-283-0	13/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : T.I.D. (CANTIDAD DE SEMILLAS O PLANTAS SEMBRADAS NO EXCEDA DE 100)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	14/10/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
RESUELTO						TOTAL: 271
155	606020616-2018-565-0	24/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	03/03/2019
156	606020616-2018-592-0	30/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.P.P.(SUSTRACCION O RETENCION DE MENOR)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	03/01/2019
157	606020616-2018-598-0	30/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.J. (FRAUDE PROCESAL)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	14/10/2019
158	606020616-2018-610-0	02/06/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO (SIMPLE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	14/07/2019
159	606020616-2018-611-0	02/06/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	10/04/2019
160	606020616-2018-612-0	02/06/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	31/01/2019
161	606020616-2018-614-0	02/06/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	09/05/2019
162	606020616-2018-656-0	06/06/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA LA VIDA/EL CUERPO Y LA SALUD	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	17/12/2018
163	606020616-2018-658-0	06/06/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA LA VIDA/EL CUERPO Y LA SALUD	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	17/12/2018
164	606044502-2018-21-0	01/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	31/07/2019
165	606044502-2018-56-0	13/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (COMETE FALSEDAD SIMULANDO, SUPONIENDO, ALTERANDO LA VERDAD INTENCIONALM Delito(s) : C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PUBLICO, DECL	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	30/09/2019
166	606044502-2018-67-0	15/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE Delito(s) : ROBO (SIMPLE) Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	09/05/2019
167	606044502-2018-70-0	16/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	07/10/2019
168	606044502-2018-76-0	17/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FRAUDE INFORMATICO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	25/10/2019
169	606044502-2018-94-0	20/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	04/09/2019
170	606044502-2018-109-0	23/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	26/11/2018	15/05/2019
171	606044502-2018-119-0	28/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	19/11/2019
172	606044502-2018-134-0	05/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	28/10/2019
173	606044502-2018-138-0	05/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD PERSONAL	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	14/07/2019
174	606044502-2018-157-0	12/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	30/09/2019
175	606044502-2018-192-0	19/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	30/09/2019
176	606044502-2018-310-0	02/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	07/11/2018	13/11/2018
177	606044502-2018-321-0	03/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	08/11/2018	25/04/2019
178	606044502-2018-343-0	04/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	25/10/2019
179	606044502-2018-467-0	17/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	19/09/2019
180	606044502-2018-485-0	17/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	09/10/2019
181	606044502-2018-488-0	18/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	18/09/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
RESUELTO						TOTAL: 271
182	606044502-2018-493-0	18/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	04/09/2019
183	606044502-2018-495-0	19/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	04/09/2019
184	606044502-2018-524-0	20/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : APROPIACION ILICITA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	09/10/2019
185	606044502-2018-551-0	22/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	18/09/2019
186	606044502-2018-554-0	22/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	19/09/2019
187	606044502-2018-593-0	25/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	07/11/2018	01/10/2019
188	606044502-2018-629-0	31/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	21/11/2019
189	606044502-2018-645-0	06/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	14/10/2019
190	606044502-2018-650-0	06/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	27/08/2019
191	606044502-2018-809-0	04/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	04/12/2018	28/10/2019
192	606044502-2018-885-0	12/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LIBRAMIENTO Y COBRO INDEBIDO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	19/12/2018	28/10/2019
193	606044502-2018-925-0	18/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DIFAMACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	19/12/2018	20/06/2019
194	606044502-2019-37-0	07/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA Y OTRAS DEFRAUDACIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	08/01/2019	10/10/2019
195	606044502-2019-124-0	17/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABANDONO DE MUJER GESTANTE Y EN SITUACION CRITICA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	17/01/2019	25/10/2019
196	606044502-2019-163-0	23/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	24/01/2019	28/10/2019
197	606044502-2019-334-0	14/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESION DE INMUEBLE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	15/02/2019	14/10/2019
198	606044502-2019-340-0	15/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	15/02/2019	10/10/2019
199	606044502-2019-341-0	15/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	15/02/2019	20/09/2019
200	606044502-2019-594-0	03/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	03/04/2019	28/08/2019
201	606044502-2019-659-0	12/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	15/04/2019	04/09/2019
202	606044502-2019-707-0	17/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	17/04/2019	12/06/2019
203	606044502-2019-726-0	23/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	25/04/2019	15/10/2019
204	606044502-2019-735-0	24/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	25/04/2019	23/08/2019
205	606044502-2019-749-0	25/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	25/04/2019	18/09/2019
206	606044502-2019-751-0	25/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	25/04/2019	10/10/2019
207	606044502-2019-825-0	07/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	14/05/2019	30/09/2019
208	606044502-2019-897-0	16/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LEY N° 30096, LEY DE DELITOS INFORMATICOS	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	22/05/2019	25/10/2019
209	606044502-2019-918-0	20/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	22/05/2019	20/06/2019
210	606044502-2019-1006-0	11/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	14/06/2019	20/09/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
RESUELTO						TOTAL: 271
211	606044502-2019-1008-0	11/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	14/06/2019	23/09/2019
212	606044502-2019-1017-0	12/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	14/06/2019	23/09/2019
213	606044502-2019-1028-0	15/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	27/06/2019	23/09/2019
214	606044502-2019-1055-0	25/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSEDAD IDEOLÓGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PÚBLICO, DECLARACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	27/06/2019	30/09/2019
215	606044502-2019-1092-0	10/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	16/07/2019	30/09/2019
216	606044502-2019-1174-0	02/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	05/08/2019	18/09/2019
217	606044502-2019-1227-0	15/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	10/09/2019	18/09/2019
218	606020614-2017-1092-0	22/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	20/12/2018	04/06/2019
219	606020616-2018-386-0	13/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : D.P.C. (CREA UN PELIGRO COMUN MEDIANTE INCENDIO, EXPLOSION O LIBERACION DE CUALQUIER	DERIVADO (PRELIMINAR)	12/11/2018	07/06/2019
220	606020616-2018-450-0	23/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	DERIVADO (PRELIMINAR)	12/11/2018	26/03/2019
221	606044502-2018-13-0	31/07/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABUSO DE AUTORIDAD Delito(s) : C.P.P. (ASOCIACION ILICITA)	DERIVADO (PRELIMINAR)	12/11/2018	12/07/2019
222	606044502-2018-152-0	11/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES INC.3º c)ES MUJER	DERIVADO (PRELIMINAR)	12/11/2018	27/11/2018
223	606044502-2018-307-0	02/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	12/11/2018	04/10/2019
224	606044502-2018-341-0	04/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	05/11/2018	16/01/2019
225	606044502-2018-387-0	10/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABANDONA	DERIVADO (PRELIMINAR)	07/11/2018	10/06/2019
226	606044502-2018-726-0	19/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	DERIVADO (PRELIMINAR)	23/11/2018	15/05/2019
227	606044502-2018-805-0	03/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ACTOS CONTRA EL PUDOR	DERIVADO (PRELIMINAR)	04/12/2018	03/06/2019
228	606044502-2018-900-0	14/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	19/12/2018	31/05/2019
229	606044502-2018-934-0	19/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	19/12/2018	03/06/2019
230	606044502-2018-987-0	31/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	03/01/2019	03/06/2019
231	606044502-2019-21-0	04/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	07/01/2019	03/06/2019
232	606044502-2019-82-0	11/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	16/01/2019	03/06/2019
233	606044502-2019-137-0	18/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES-REQUIERE MAS DE 10 Y MENOS DE 30 DIAS DE ASISTENCIA O DESCANSO, O IN	DERIVADO (PRELIMINAR)	23/01/2019	04/06/2019
234	606044502-2019-177-0	24/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	24/01/2019	04/06/2019
235	606044502-2019-182-0	25/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	30/01/2019	03/06/2019
236	606044502-2019-210-0	29/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	DERIVADO (PRELIMINAR)	31/01/2019	23/05/2019
237	606044502-2019-223-0	30/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	31/01/2019	04/06/2019
238	606044502-2019-293-0	11/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	15/02/2019	04/06/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
RESUELTO						TOTAL: 271
239	606044502-2019-312-0	14/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	15/02/2019	04/06/2019
240	606044502-2019-336-0	14/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	DERIVADO (PRELIMINAR)	15/02/2019	03/06/2019
241	606044502-2019-453-0	13/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	14/03/2019	04/06/2019
242	606044502-2019-461-0	14/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	14/03/2019	04/06/2019
243	606044502-2019-473-0	14/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	14/03/2019	04/06/2019
244	606044502-2019-479-0	14/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	18/03/2019	04/06/2019
245	606044502-2019-515-0	25/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	28/03/2019	04/06/2019
246	606044502-2019-516-0	25/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	28/03/2019	04/06/2019
247	606044502-2019-520-0	25/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	26/03/2019	04/06/2019
248	606044502-2019-565-0	28/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	22/05/2019	04/06/2019
249	606044502-2019-579-0	01/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	DERIVADO (PRELIMINAR)	02/04/2019	04/06/2019
250	606044502-2019-601-0	04/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	04/04/2019	04/06/2019
251	606044502-2019-606-0	04/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	04/04/2019	04/06/2019
252	606044502-2019-612-0	05/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	05/04/2019	04/06/2019
253	606044502-2019-615-0	05/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	05/04/2019	04/06/2019
254	606044502-2019-627-0	09/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	09/04/2019	04/06/2019
255	606044502-2019-633-0	10/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	11/04/2019	04/06/2019
256	606044502-2019-643-0	10/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	15/04/2019	04/06/2019
257	606044502-2019-647-0	11/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	15/04/2019	04/06/2019
258	606044502-2019-654-0	11/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	15/04/2019	04/06/2019
259	606044502-2019-715-0	22/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	22/04/2019	04/06/2019
260	606044502-2019-809-0	06/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	09/05/2019	04/06/2019
261	606044502-2019-814-0	06/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	14/05/2019	04/06/2019
262	606044502-2019-816-0	06/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	14/05/2019	04/06/2019
263	606044502-2019-854-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	09/05/2019	04/06/2019
264	606044502-2019-904-0	17/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	22/05/2019	04/06/2019
265	606044502-2019-1181-0	05/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSEDAD IDEOLÓGICA, USO INDEBIDO DE DOCUMENTO COMO SI EL CONTENIDO FUERA EXAC	DERIVADO (PRELIMINAR)	05/08/2019	07/10/2019
266	606044502-2019-1208-0	09/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	DERIVADO (PRELIMINAR)	13/08/2019	18/10/2019
267	606044502-2019-1404-0	30/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	DERIVADO (PRELIMINAR)	04/10/2019	14/11/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : BLAS LOPEZ PAUL FRANKLIN						TOTAL: 455
RESUELTO						TOTAL: 271
268	606044503-2019-370-0	25/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO	DERIVADO (PRELIMINAR)	16/10/2019	16/10/2019
269	606020616-2018-484-0	08/05/2018	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON SENTENCIA	06/08/2019	16/09/2019
270	606044502-2019-806-0	05/05/2019	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	CON SENTENCIA	09/05/2019	29/05/2019
270	606044502-2019-810-0	06/05/2019	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F/	CON SENTENCIA	09/05/2019	29/05/2019
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
EN TRAMITE						TOTAL: 192
1	606020616-2015-213-0	24/02/2015	Delito(s) : HOMICIDIO Delito(s) : LES.GRAV.(DAÑOS FISICO O PSIQUICO)	DENUNCIA PENDIENTE	12/11/2018	
2	606020616-2015-687-0	28/05/2015	Delito(s) : C.F.J. (ENCUBRIMIENTO REAL)	DENUNCIA PENDIENTE	12/11/2018	
3	606020616-2015-1639-0	28/12/2015	Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	DENUNCIA PENDIENTE	12/11/2018	
4	606020616-2016-755-0	18/07/2016	Delito(s) : T.I.D. (MICROCOMERCIALIZACION)	DENUNCIA PENDIENTE	12/11/2018	
5	606020616-2016-1051-0	03/10/2016	Delito(s) : LESIONES LEVES INC.3º c)ES MUJER	DENUNCIA PENDIENTE	12/11/2018	
6	606020616-2017-475-0	24/05/2017	Delito(s) : T.I.D. (MICROCOMERCIALIZACION)	DENUNCIA PENDIENTE	12/11/2018	
7	606020616-2017-536-0	31/05/2017	Delito(s) : RECEPCION	DENUNCIA PENDIENTE	12/11/2018	
8	606020616-2017-823-0	25/08/2017	Delito(s) : D.A. (CONSIGNAR DESTINATARIOS O PROVEEDORES INEXISTENTES O DOMICILIOS FALSOS) Delito(s) : RECEPCION Delito(s) : SUPLANTACION DE IDENTIDAD	DENUNCIA PENDIENTE	12/11/2018	
9	606020616-2017-858-0	01/09/2017	Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS) Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	DENUNCIA PENDIENTE	12/11/2018	
10	606044502-2018-164-0	14/09/2018	Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	DENUNCIA PENDIENTE	19/09/2019	
11	606044502-2019-1380-0	25/09/2019	Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	DENUNCIA PENDIENTE	30/09/2019	
12	606044502-2019-1382-0	25/09/2019	Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	DENUNCIA PENDIENTE	30/09/2019	
13	606044502-2019-1398-0	27/09/2019	Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	DENUNCIA PENDIENTE	30/09/2019	
14	606044502-2019-1411-0	02/10/2019	Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	DENUNCIA PENDIENTE	04/10/2019	
15	606044502-2019-1415-0	03/10/2019	Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	DENUNCIA PENDIENTE	04/10/2019	
16	606044502-2019-1418-0	03/10/2019	Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	DENUNCIA PENDIENTE	04/10/2019	
17	606044502-2019-1444-0	09/10/2019	Delito(s) : EXTORSION	DENUNCIA PENDIENTE	14/10/2019	
18	606044502-2019-1452-0	11/10/2019	Delito(s) : COMETE FALSEDAD SIMULANDO, SUPONIENDO, ALTERANDO LA VERDAD INTENCIONALMENTE Delito(s) : FRAUDE INFORMATICO	DENUNCIA PENDIENTE	14/10/2019	
19	606044502-2019-1526-0	23/10/2019	Delito(s) : HURTO	DENUNCIA PENDIENTE	24/10/2019	
20	606044502-2019-1535-0	24/10/2019	Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	DENUNCIA PENDIENTE	28/10/2019	



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etap	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
EN TRAMITE						TOTAL: 192
21	606044502-2019-1537-0	24/10/2019		DENUNCIA PENDIENTE		28/10/2019
			Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE			
22	606020616-2015-100-0	19/01/2015	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)		06/08/2019
			Delito(s) : HURTO AGRAVADO (CASA-HABITADA)			
23	606020616-2015-1270-0	30/09/2015	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)		06/08/2019
			Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)			
24	606020616-2016-786-0	25/07/2016	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)		06/08/2019
			Delito(s) : T.I.D. (MICROCOMERCIALIZACION)			
25	606020616-2016-1047-0	03/10/2016	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)		06/08/2019
			Delito(s) : LESIONES LEVES INC.3º.c)ES MUJER			
26	606020616-2017-296-0	06/04/2017	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)		06/08/2019
			Delito(s) : LESIONES			
27	606044502-2019-1500-0	21/10/2019	CALIFICACION	EN CALIFICACION (CALIFICA)		24/10/2019
			Delito(s) : USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESION DE INMUEBLE)			
28	606010108-2017-1055-0	27/09/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		12/11/2018
			Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)			
			Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)			
			Delito(s) : ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O ACCESORIOS)			
29	606020616-2017-1062-0	25/10/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		12/11/2018
			Delito(s) : ROBO			
30	606020616-2018-17-0	04/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		12/11/2018
			Delito(s) : V.L.P.(COACCION)			
31	606020616-2018-351-0	10/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		07/11/2018
			Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)			
32	606020616-2018-600-0	30/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		12/11/2018
			Delito(s) : ESTAFA			
33	606044502-2018-84-0	18/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		12/11/2018
			Delito(s) : ESTAFA			
			Delito(s) : FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL			
34	606044502-2018-245-0	25/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		12/11/2018
			Delito(s) : ROBO			
35	606044502-2018-622-0	31/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		07/11/2018
			Delito(s) : USURPACION			
36	606044502-2018-722-0	19/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		23/11/2018
			Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO			
37	606044502-2019-100-0	14/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		16/01/2019
			Delito(s) : HURTO			
38	606044502-2019-851-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		09/05/2019
			Delito(s) : ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O ACCESORIOS)			
39	606044502-2019-967-0	29/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)		31/05/2019
			Delito(s) : HURTO			
40	606020614-2015-266-0	18/03/2015	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR		28/03/2019
			Delito(s) : C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA)			
			Delito(s) : F.A.P.J.(OCULT.VERDADERA.SITUACION)			
41	606020614-2018-35-0	03/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR		29/03/2019
			Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)			
42	606020616-2016-866-0	25/08/2016	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR		12/11/2018
			Delito(s) : HURTO AGRAVADO (UTILIZA ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA TRANSMISION DE SEÑALES)			
43	606020616-2017-404-0	25/04/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR		12/11/2018
			Delito(s) : V.L.S (FORMA AGRAVADA - ACTOS CONTRA EL PUDOR- AGENTE CONOCE QUE VICTIMA SUFRE /			
44	606020616-2017-644-0	16/07/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR		12/11/2018
			Delito(s) : CONTRA EL ORDEN FINANCIERO Y MONETARIO			
			Delito(s) : DELITOS FINANCIEROS			
45	606020616-2017-688-0	17/07/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR		12/11/2018
			Delito(s) : C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PUBLICO, DECL			
46	606020616-2017-778-0	16/08/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR		12/11/2018
			Delito(s) : HURTO			



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
EN TRAMITE						TOTAL: 192
47	606020616-2017-801-0	22/08/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
48	606020616-2017-895-0	11/09/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (USO DE DOCUMENTO FALSO O FALSIFICADO COMO SI FUERA LEGITIMO, SIEMPRE QUE S	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
49	606020616-2017-1167-0	22/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
50	606020616-2017-1263-0	30/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (USO DE DOCUMENTO FALSO O FALSIFICADO COMO SI FUERA LEGITIMO, SIEMPRE QUE S	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
51	606020616-2017-1331-0	18/12/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.P.P. (PORNOGRAFIA INFANTIL DE PERSONAS DE 14 Y MENOS DE 18 AÑOS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
52	606020616-2018-51-0	09/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : T.I.D. (MICROCOMERCIALIZACION)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
53	606020616-2018-118-0	23/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : T.I.D. (CANTIDAD DE SEMILLAS O PLANTAS SEMBRADAS NO EXCEDA DE 100)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
54	606020616-2018-119-0	23/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
55	606020616-2018-167-0	19/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VICTIMA TIENE DE 10 A MENOS DE 14 AÑOS) Delito(s) : V.L.S. (ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VICTIMA TIENE DE 7 A MENOS DE 10 AÑOS) Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
56	606020616-2018-205-0	23/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
57	606020616-2018-219-0	27/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
58	606020616-2018-220-0	27/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABUSO DE AUTORIDAD	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
59	606020616-2018-230-0	28/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : APROPIACION ILICITA Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF Delito(s) : C.F.P. (FALSEDADE IDEOLOGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PUBLICO, DECL Delito(s) : ESTAFA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
60	606020616-2018-244-0	05/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESION DE INMUEBLE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
61	606020616-2018-255-0	06/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : T.I.D. (COMERCIALIZACION O FAVORECIMIENTO A LA COMERCIALIZACION DE MATERIA PRIMA O	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
62	606020616-2018-274-0	09/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : D.P.C. (FABRICACION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, COMERCIALIZACION, OFRECIMIENTO O Delito(s) : T.I.D. (CANTIDAD DE SEMILLAS O PLANTAS SEMBRADAS NO EXCEDA DE 100)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
63	606020616-2018-769-0	14/06/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
64	606044502-2018-108-0	23/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FORMAS AGRAVADAS-VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SU ENTORNO...	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	26/11/2018	
65	606044502-2018-202-0	20/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (VIOLACION SEXUAL)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
66	606044502-2018-203-0	20/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
67	606044502-2018-226-0	21/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/11/2018	
68	606044502-2018-284-0	28/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (VIOLACION SEXUAL)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
69	606044502-2018-393-0	10/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
70	606044502-2018-557-0	22/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/11/2018	
71	606044502-2018-561-0	22/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
EN TRAMITE						TOTAL: 192
72	606044502-2018-582-0	24/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
73	606044502-2018-865-0	08/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA Y OTRAS DEFRAUDACIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
74	606044502-2018-718-0	19/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Delito(s) : FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
75	606044502-2018-740-0	20/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
76	606044502-2018-751-0	23/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
77	606044502-2018-841-0	06/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
78	606044502-2018-921-0	18/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
79	606044502-2018-930-0	19/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
80	606044502-2018-948-0	20/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	01/02/2019	
81	606044502-2019-52-0	09/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	16/01/2019	
82	606044502-2019-90-0	11/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
83	606044502-2019-107-0	15/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABORTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	16/01/2019	
84	606044502-2019-122-0	17/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	26/02/2019	
85	606044502-2019-144-0	21/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : APROPIACION ILCITA Delito(s) : ESTAFA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
86	606044502-2019-150-0	21/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
87	606044502-2019-289-0	11/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABANDONO DE MUJER GESTANTE Y EN SITUACIÓN CRÍTICA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
88	606044502-2019-305-0	12/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	15/02/2019	
89	606044502-2019-322-0	14/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION (AGENTE ILEGITIMAMENTE INGRESA A INMUEBLE, MEDIANTE ACTOS OCULTOS, E	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
90	606044502-2019-324-0	14/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : PROMOCION O FAVORECIMIENTO AL TRAFICO ILCITO DE DROGAS (POSEE DROGAS TÓXICAS, I	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
91	606044502-2019-329-0	14/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (MEDIANTE DESTREZA, ESCALAMIENTO, DESTRUCCION O ROTURA DE OBS Delito(s) : RECEPCION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
92	606044502-2019-348-0	15/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑO (FORMA AGRAVADA - ACCION MEDIANTE VIOLENCIA O AMENAZA CONTRA LAS PERSONAS Delito(s) : USURPACION (AGENTE CON VIOLENCIA O AMENAZA, TURBA POSESION DE INMUEBLE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	15/02/2019	
93	606044502-2019-349-0	15/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	15/02/2019	
94	606044502-2019-358-0	18/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FORMA AGRAVADA (SI COMO CONSECUENCIA DE LOS ACTOS DE CRUELDAD EL ANIMAL DOMES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	28/02/2019	
95	606044502-2019-502-0	20/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA Delito(s) : FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	21/03/2019	
96	606044502-2019-510-0	22/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABUSO DE AUTORIDAD	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
EN TRAMITE						TOTAL: 192
96	606044502-2019-510-0	22/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSEDAD IDEOLÓGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PÚBLICO, DECLARACI	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
97	606044502-2019-739-0	24/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITO DE PELIGRO COMUN	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
98	606044502-2019-808-0	06/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/05/2019	
99	606044502-2019-839-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
100	606044502-2019-844-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
101	606044502-2019-846-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/05/2019	
102	606044502-2019-853-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
103	606044502-2019-855-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
104	606044502-2019-983-0	31/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
105	606044502-2019-996-0	06/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : EXTORSION Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD PERSONAL	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
106	606044502-2019-1001-0	10/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	27/06/2019	
107	606044502-2019-1021-0	12/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
108	606044502-2019-1022-0	12/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	27/06/2019	
109	606044502-2019-1039-0	24/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITI CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	27/06/2019	
110	606044502-2019-1040-0	24/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITI CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	
111	606044502-2019-1049-0	24/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	27/06/2019	
112	606044502-2019-1062-0	02/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITI CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/07/2019	
113	606044502-2019-1086-0	09/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	16/07/2019	
114	606044502-2019-1095-0	10/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	16/07/2019	
115	606044502-2019-1102-0	15/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITI CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	16/07/2019	
116	606044502-2019-1105-0	15/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSEDAD IDEOLÓGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PÚBLICO, DECLARACI	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	16/07/2019	
117	606044502-2019-1108-0	16/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE DOMICILIO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	16/07/2019	
118	606044502-2019-1111-0	16/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	18/07/2019	
119	606044502-2019-1123-0	18/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS) Delito(s) : ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O ACCESORIOS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	24/07/2019	
120	606044502-2019-1143-0	23/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA LA LIBERTAD	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	24/07/2019	
121	606044502-2019-1158-0	31/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	07/10/2019	
122	606044502-2019-1159-0	31/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
EN TRAMITE						TOTAL: 192
123	606044502-2019-1160-0	31/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
124	606044502-2019-1161-0	31/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
125	606044502-2019-1162-0	31/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITI CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
126	606044502-2019-1165-0	31/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
127	606044502-2019-1168-0	31/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
128	606044502-2019-1175-0	05/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
129	606044502-2019-1177-0	05/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION AGRAVADA (DOS O MAS PERSONAS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
130	606044502-2019-1178-0	05/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO (SIMPLE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	05/08/2019	
131	606044502-2019-1179-0	05/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	07/08/2019	
132	606044502-2019-1206-0	09/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	13/08/2019	
133	606044502-2019-1212-0	12/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	14/08/2019	
134	606044502-2019-1214-0	13/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	14/08/2019	
135	606044502-2019-1221-0	13/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITI CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	14/08/2019	
136	606044502-2019-1228-0	20/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	20/08/2019	
137	606044502-2019-1242-0	22/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA Y OTRAS DEFRAUDACIONES	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/09/2019	
138	606044502-2019-1245-0	23/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSEDAD IDEOLÓGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PÚBLICO, DECLARACI	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/09/2019	
139	606044502-2019-1247-0	23/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/09/2019	
140	606044502-2019-1258-0	26/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN (PRODUCCIÓN O TRÁFICO DE ALIMENTOS O BEBIDAS DE CC	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/09/2019	
141	606044502-2019-1265-0	28/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/09/2019	
142	606044502-2019-1275-0	02/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/09/2019	
143	606044502-2019-1278-0	03/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/09/2019	
144	606044502-2019-1282-0	03/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/09/2019	
145	606044502-2019-1287-0	03/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/09/2019	
146	606044502-2019-1287-0	04/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSEDAD IDEOLÓGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PÚBLICO, DECLARACI	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/09/2019	
147	606044502-2019-1294-0	09/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITI CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	09/09/2019	
148	606044502-2019-1303-0	11/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	12/09/2019	
149	606044502-2019-1310-0	12/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	13/09/2019	
149	606044502-2019-1313-0	13/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	13/09/2019	
150	606044502-2019-1392-0	26/09/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO Delito(s) : ROBO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	30/09/2019	



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

N°	N° Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
EN TRAMITE						TOTAL: 192
151	606044502-2019-1455-0	11/10/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (LESIONES A LA INTEGRIDAD FISICA O MENTAL EN VICTIMA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	14/10/2019	
152	606044502-2019-1505-0	21/10/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/11/2019	
153	606020616-2017-1124-0	10/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR	CON PROCESO INMEDIATO	06/08/2019	
154	606020616-2017-1354-0	29/12/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (OMITE CUMPLIR SU OBLIGACION DE PRESTAR ALIMENTOS)	CON PROCESO INMEDIATO	06/08/2019	
155	606020616-2018-497-0	15/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON PROCESO INMEDIATO	06/08/2019	
156	606020616-2018-503-0	16/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON PROCESO INMEDIATO	06/08/2019	
157	606044502-2018-828-0	05/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITE CUMPLIR SU OBLIGACION DE PRESTAR ALIMENTOS	CON PROCESO INMEDIATO	07/12/2018	
158	606044502-2018-970-0	28/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITE CUMPLIR SU OBLIGACION DE PRESTAR ALIMENTOS	CON PROCESO INMEDIATO	28/12/2018	
159	606044502-2019-455-0	13/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITE CUMPLIR SU OBLIGACION DE PRESTAR ALIMENTOS	CON PROCESO INMEDIATO	02/04/2019	
160	606044502-2019-992-0	05/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITE CUMPLIR SU OBLIGACION DE PRESTAR ALIMENTOS	CON PROCESO INMEDIATO	06/08/2019	
161	606044502-2019-999-0	10/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITE CUMPLIR SU OBLIGACION DE PRESTAR ALIMENTOS	CON PROCESO INMEDIATO	27/06/2019	
162	606020616-2017-987-0	12/10/2017	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.R.A. (RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD)	CON TERMINACION ANTICIPADA	12/11/2018	
163	606044502-2019-370-0	20/02/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : MICROCOMERCIALIZACION (CANTIDAD DE DROGA FABRICADA, EXTRACTADA, PREPARADA, COM	CON TERMINACION ANTICIPADA	21/02/2019	
164	606020616-2016-881-0	29/08/2016	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : HURTO AGRAVADO (UTILIZA ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA TRANSMISION DE SEÑALES	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
165	606020616-2017-142-0	06/02/2017	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : ESTAFA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
166	606020616-2017-440-0	18/05/2017	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : COMETE FALSEDAD SIMULANDO, SUPONIENDO, ALTERANDO LA VERDAD INTENCIONALMENTE Delito(s) : HURTO	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
167	606020616-2017-492-0	24/05/2017	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.R.A. (RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
168	606020616-2017-800-0	22/08/2017	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.L.S. (ACTO CONTRA EL PUDOR EN MENORES - VICTIMA TIENE DE 7 A MENOS DE 10 AÑOS)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
169	606020616-2017-885-0	01/09/2017	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.L.S. (FORMA AGRAVADA - ACTOS CONTRA EL PUDOR EN MENORES SEGUIDO DE LESION GRAV	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
170	606020616-2017-1024-0	20/10/2017	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : LES.GRAV. (PELIGRO INMINENTE DE LA VIDA) Delito(s) : LESIONES	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
171	606020616-2017-1202-0	24/11/2017	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.R.A. (RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
172	606020616-2018-18-0	04/01/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.L.S. (MENOR DE 07 AÑOS)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
173	606020616-2018-164-0	19/02/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : C.F.P. (COMETE FALSEDAD SIMULANDO, SUPONIENDO, ALTERANDO LA VERDAD INTENCIONALM Delito(s) : D.E.C. (ALTERACION O SUPRESION DE LA FILIACION DE MENOR)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
174	606020616-2018-358-0	10/04/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : APROPIACION ILICITA Delito(s) : APROPIACION ILICITA(BIEN.MUEB.SUM.DINER)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	12/11/2018	
175	606044502-2018-315-0	03/10/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : FRAUDE INFORMATICO	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
176	606044502-2018-721-0	19/11/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.L.P.(ACOSO- AGENTE DE FORMA REITERADA, CONTINUA O HABITUAL Y POR CUALQUIER MED	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	



**REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM**

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

N°	N° Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
EN TRAMITE						TOTAL: 192
176	606044502-2018-721-0	19/11/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : VIOLACION DE LA INTIMIDAD	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
177	606044502-2018-730-0	19/11/2018	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	23/11/2018	
178	606044502-2019-286-0	09/02/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	19/02/2019	
179	606044502-2019-287-0	10/02/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	15/02/2019	
180	606044502-2019-346-0	15/02/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : RECEPCIÓN (FORMA AGRAVADA - SOBRE BIENES PROVENIENTES DE LA COMISIÓN DE LOS C	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	15/02/2019	
181	606044502-2019-791-0	01/05/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : PARRICIDIO (CONYUGE O CONVIVIENTE)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	09/05/2019	
182	606044502-2019-818-0	06/05/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : V.L.S.(ACTOS CONTRA EL PUDOR)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	09/05/2019	
183	606044502-2019-922-0	20/05/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	22/05/2019	
184	606044502-2019-1147-0	24/07/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : FABRICACION, COMERCIALIZACION, USO O PORTE DE ARMAS	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	06/08/2019	
185	606044502-2019-1498-0	20/10/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : PROMUEVE O FAVORECE LA PROSTITUCIÓN DE OTRA PERSONA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	28/10/2019	
186	606044502-2019-1508-0	21/10/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : FABRICACIÓN, SUMINISTRO O TENENCIA DE MATERIALES PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROS	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	24/10/2019	
187	606044502-2019-1512-0	21/10/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	28/10/2019	
188	606044502-2019-1515-0	21/10/2019	INVESTIGACION PREPARATORIA Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	28/10/2019	
189	606044502-2018-710-0	15/11/2018	ETAPA INTERMEDIA Delito(s) : D.P.C. (FABRICACION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, COMERCIALIZACION, OFRECIMIENTO O Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ACUSACION	15/11/2018	
190	606044502-2018-727-0	19/11/2018	ETAPA INTERMEDIA Delito(s) : D.P.C. (FABRICACION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, COMERCIALIZACION, OFRECIMIENTO O	CON ACUSACION	06/08/2019	
191	606044502-2019-598-0	04/04/2019	ETAPA INTERMEDIA Delito(s) : OMITIR CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON ACUSACION	06/08/2019	
191	606044502-2019-817-0	06/05/2019	ETAPA INTERMEDIA Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F/	CON ACUSACION	06/08/2019	
EXPEDIENTE						TOTAL: 3
1	606020614-2016-103-0	12/02/2016	EXPEDIENTE Delito(s) : LES.GRAV. (PELIGRO.INMINENTE.DE.LA.VIDA) Delito(s) : LESIONES	CON DICTAMEN	06/08/2019	
2	606020614-2016-384-0	23/04/2016	EXPEDIENTE Delito(s) : HOMICIDIO	CON DICTAMEN	26/10/2018	
2	606020614-2016-1033-0	15/11/2016	EXPEDIENTE Delito(s) : HURTO AGRAVADO (ES COMETIDO EN INMUEBLE HABITADO)	CON DICTAMEN	29/10/2018	
RESUELTO						TOTAL: 236
1	606020616-2017-797-0	22/08/2017	CALIFICACION Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	31/05/2019
2	606020616-2018-560-0	23/05/2018	CALIFICACION Delito(s) : CONTRA LA VIDA/EL CUERPO Y LA SALUD Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	06/11/2018	02/05/2019
3	606044502-2018-814-0	04/12/2018	CALIFICACION Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	04/12/2018	02/05/2019
4	606044502-2018-834-0	06/12/2018	CALIFICACION Delito(s) : LES.GRAV. (PELIGRO.INMINENTE.DE.LA.VIDA)	ARCHIVO CONSENTIDO	13/12/2018	02/05/2019
5	606044502-2018-852-0	08/12/2018	CALIFICACION Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	11/12/2018	09/09/2019



**REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM**

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
RESUELTO						TOTAL: 236
6	606044502-2018-875-0	12/12/2018	CALIFICACION Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	13/12/2018	02/05/2019
7	606044502-2018-877-0	12/12/2018	CALIFICACION Delito(s) : MICROCOMERCIALIZACIÓN (CANTIDAD DE DROGA FABRICADA, EXTRACTADA, PREPARADA, COM	ARCHIVO CONSENTIDO	13/12/2018	09/09/2019
8	606020614-2017-864-0	29/09/2017	CALIFICACION Delito(s) : ESTAFA Delito(s) : USURPACION	CON ARCHIVO (CALIFICA)	15/03/2019	05/07/2019
9	606044502-2018-15-0	31/07/2018	CALIFICACION Delito(s) : ESTAFA	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	09/10/2018
10	606044502-2018-717-0	19/11/2018	CALIFICACION Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON ARCHIVO (CALIFICA)	06/08/2019	16/05/2019
11	606044502-2018-780-0	29/11/2018	CALIFICACION Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (CALIFICA)	04/12/2018	13/12/2018
12	606044502-2018-858-0	08/12/2018	CALIFICACION Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (CALIFICA)	11/12/2018	18/12/2018
13	606020616-2016-891-0	31/08/2016	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (UTILIZA ESPECTRO RADIOELECTRICO PARA LA TRANSMISION DE SEÑALES	ACUMULADO AL CASO 606020616-2016-881-0	14/06/2019	20/06/2019
14	606044502-2019-989-0	01/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	ACUMULADO AL CASO 606044502-2018-582-0	13/08/2019	13/08/2019
15	606020614-2015-1623-0	31/12/2015	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ARCHIVO CONSENTIDO	07/12/2018	28/10/2019
16	606020616-2016-744-0	18/07/2016	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
17	606020616-2017-312-0	07/04/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABORTO	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
18	606020616-2017-333-0	10/04/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABORTO Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/05/2019
19	606020616-2017-347-0	12/04/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.P.P.(INDUCCION A LA FUGA DE MENOR)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
20	606020616-2017-411-0	02/05/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
21	606020616-2017-436-0	18/05/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.P.P.(SUSTRACCION O RETENCION DE MENOR)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
22	606020616-2017-642-0	16/07/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO	ARCHIVO CONSENTIDO	07/11/2018	31/05/2019
23	606020616-2017-656-0	17/07/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF Delito(s) : C.F.P. (FALESDAD IDEOLOGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PUBLICO, DECL Delito(s) : C.P.P. (ASOCIACION ILCITA) Delito(s) : F.A.P.J (ADMIN. O REPRES. DE LA P.J, ACEPTA ESTANDO PROHIBIDO, ACCIONES DE LA P.J, COMC	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	25/07/2019
24	606020616-2017-825-0	25/08/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
25	606020616-2017-853-0	31/08/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.P.(COACCION) Delito(s) : VIOLACION DE DOMICILIO	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	28/10/2019
26	606020616-2017-864-0	01/09/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : EXTORSION	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	02/05/2019
27	606020616-2017-921-0	03/10/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	ARCHIVO CONSENTIDO	09/11/2018	31/05/2019
28	606020616-2017-923-0	03/10/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	ARCHIVO CONSENTIDO	09/11/2018	31/05/2019
29	606020616-2017-982-0	11/10/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
30	606020616-2017-1137-0	20/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
31	606020616-2017-1224-0	28/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (ES COMETIDO EN INMUEBLE HABITADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
RESUELTO						TOTAL: 236
32	606020616-2018-13-0	04/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	31/05/2019
33	606020616-2018-31-0	05/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.P.P.(SISTRACCION O RETENCION DE MENOR)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
34	606020616-2018-98-0	16/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
35	606020616-2018-196-0	23/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
36	606020616-2018-200-0	23/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	25/07/2019
37	606020616-2018-216-0	26/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	25/07/2019
38	606020616-2018-243-0	05/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.J. (FALSA DENUNCIA)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	28/10/2019
39	606020616-2018-252-0	06/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
40	606020616-2018-261-0	08/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (VIOLACION SEXUAL)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
41	606020616-2018-267-0	09/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : D.P.C. (USO DE ARMAS EN ESTADO DE EBRIEDAD O DROGADICCION EN LUGAR PUBLICO O PO	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/10/2019
42	606020616-2018-271-0	09/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
43	606020616-2018-317-0	02/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	07/11/2018	09/09/2019
44	606020616-2018-350-0	10/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO (SIMPLE)	ARCHIVO CONSENTIDO	07/11/2018	31/05/2019
45	606020616-2018-356-0	10/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	07/11/2018	09/09/2019
46	606020616-2018-385-0	13/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ARCHIVO CONSENTIDO	07/11/2018	25/07/2019
47	606020616-2018-555-0	23/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	05/11/2018	02/05/2019
48	606020616-2018-556-0	23/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	06/11/2018	31/05/2019
49	606020616-2018-575-0	26/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S (FORMA AGRAVADA - ACTOS CONTRA EL PUDOR- AGENTE CONOCE QUE VICTIMA SUFRE F	ARCHIVO CONSENTIDO	07/11/2018	31/05/2019
50	606020616-2018-586-0	28/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	ARCHIVO CONSENTIDO	07/11/2018	31/05/2019
51	606044502-2018-174-0	17/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (CON ABUSO DE INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE VICTIMA O EMPLEO DE C	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
52	606044502-2018-239-0	25/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	ARCHIVO CONSENTIDO	31/10/2018	31/05/2019
53	606044502-2018-253-0	25/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (INMUEBLE HABITADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	31/10/2018	07/06/2019
54	606044502-2018-256-0	25/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
55	606044502-2018-266-0	26/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	ARCHIVO CONSENTIDO	31/10/2018	02/05/2019
56	606044502-2018-287-0	28/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	ARCHIVO CONSENTIDO	31/10/2018	02/05/2019
57	606044502-2018-371-0	28/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.P.P. (SISTRACCION O RETENCION DE MENOR POR PADRE, MADRE U OTROS ASCENDIENTES	ARCHIVO CONSENTIDO	12/11/2018	09/09/2019
58	606044502-2018-400-0	09/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	31/10/2018	30/04/2019
59	606044502-2018-406-0	10/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	ARCHIVO CONSENTIDO	31/10/2018	31/05/2019
		10/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	31/10/2018	30/04/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
RESUELTO						TOTAL: 236
60	606044502-2018-429-0	12/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	ARCHIVO CONSENTIDO	09/11/2018	31/05/2019
61	606044502-2018-738-0	20/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	ARCHIVO CONSENTIDO	23/11/2018	30/04/2019
62	606044502-2018-775-0	28/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	ARCHIVO CONSENTIDO	30/11/2018	30/04/2019
63	606044502-2018-914-0	17/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : MICROCOMERCIALIZACIÓN (CANTIDAD DE DROGA FABRICADA, EXTRACTADA, PREPARADA, COM	ARCHIVO CONSENTIDO	19/12/2018	02/05/2019
64	606044502-2018-942-0	20/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	ARCHIVO CONSENTIDO	20/12/2018	02/05/2019
65	606044502-2018-945-0	20/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL	ARCHIVO CONSENTIDO	20/12/2018	30/04/2019
66	606044502-2018-972-0	28/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	03/01/2019	09/09/2019
67	606044502-2019-73-0	10/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	ARCHIVO CONSENTIDO	16/01/2019	09/09/2019
68	606044502-2019-141-0	18/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	ARCHIVO CONSENTIDO	23/01/2019	09/09/2019
69	606044502-2019-165-0	23/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (ES COMETIDO EN INMUEBLE HABITADO)	ARCHIVO CONSENTIDO	24/01/2019	09/09/2019
70	606044502-2019-201-0	28/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	ARCHIVO CONSENTIDO	30/01/2019	09/09/2019
71	606044502-2019-208-0	29/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	31/01/2019	09/09/2019
72	606044502-2019-296-0	11/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ARCHIVO CONSENTIDO	15/02/2019	09/09/2019
73	606044502-2019-350-0	15/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	ARCHIVO CONSENTIDO	15/02/2019	09/09/2019
74	606044502-2019-351-0	15/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	ARCHIVO CONSENTIDO	15/02/2019	09/09/2019
75	606044502-2019-535-0	25/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	ARCHIVO CONSENTIDO	26/03/2019	09/09/2019
76	606044502-2019-546-0	26/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	ARCHIVO CONSENTIDO	26/03/2019	09/09/2019
77	606044502-2019-551-0	26/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	ARCHIVO CONSENTIDO	26/03/2019	09/09/2019
78	606044502-2019-690-0	15/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : PROXENETISMO	ARCHIVO CONSENTIDO	17/04/2019	09/09/2019
79	606044502-2019-924-0	21/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	ARCHIVO CONSENTIDO	22/05/2019	09/09/2019
80	606044502-2019-931-0	21/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (LESIONES A LA INTEGRIDAD FISICA O MENTAL EN VICTIMA)	ARCHIVO CONSENTIDO	22/05/2019	09/09/2019
81	606044502-2019-942-0	24/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ARCHIVO CONSENTIDO	29/05/2019	09/09/2019
82	606010107-2018-67-0	19/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS Delito(s) : USURPACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	19/09/2019
83	606020616-2016-1171-0	27/10/2016	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES INC.3º d)JES CONYUGE O CONVIVIENTE DEL AGENTE	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	05/06/2019
84	606020616-2017-29-0	09/01/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (FORMA AGRAVADA - ACTOS CONTRA EL PUDOR- AGENTE ES DOCENTE, AUXILIAR U OTR Delito(s) : VIOLACION DE LA INTIMIDAD (PERSONAL)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	08/09/2019
85	606020616-2017-253-0	07/03/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	09/10/2019
86	606020616-2017-569-0	09/06/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABORTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	08/09/2019
87	606020616-2017-640-0	16/07/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/11/2018	06/11/2018



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
RESUELTO						TOTAL: 236
88	606020616-2017-662-0	17/07/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS) Delito(s) : ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	07/11/2018	09/11/2018
89	606020616-2017-709-0	18/07/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	08/01/2019
90	606020616-2017-811-0	24/08/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	20/11/2019
91	606020616-2017-851-0	29/08/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.A. (OMISION ILEGAL DE ACTO DE SU CARGO)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	04/11/2019
92	606020616-2017-916-0	29/09/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	25/07/2019
93	606020616-2017-1163-0	22/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	24/07/2019
94	606020616-2017-1165-0	22/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	04/07/2019
95	606020616-2017-1196-0	24/11/2017	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	20/10/2019
96	606020616-2018-2-0	03/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	15/10/2019
97	606020616-2018-4-0	03/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	08/09/2019
98	606020616-2018-40-0	08/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	25/03/2019
99	606020616-2018-54-0	09/01/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	09/10/2019
100	606020616-2018-203-0	23/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : A.P.P.(SUSTRACCION O RETENCION DE MENOR)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	09/10/2019
101	606020616-2018-215-0	26/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : APROPIACION ILCITA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	15/10/2019
102	606020616-2018-224-0	27/02/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	08/09/2019
103	606020616-2018-245-0	05/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : U.A.T.H. (EJERCICIO ILEGAL DE PROFESION)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	02/05/2019
104	606020616-2018-253-0	06/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	26/04/2019
105	606020616-2018-254-0	06/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	09/10/2019
106	606020616-2018-272-0	09/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : RECEPTACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	25/07/2019
107	606020616-2018-273-0	09/03/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	09/10/2019
108	606020616-2018-357-0	10/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : C.F.P. (DOCUMENTO PUBLICO, REGISTRO PUBLICO, TITULO AUTENTICO O CUALQUIER OTRO TF Delito(s) : C.F.P. (FALSEDAD IDEOLOGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PUBLICO, DECLARACION Delito(s) : C.P.P. (ASOCIACION ILCITA) Delito(s) : ESTAFA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	07/11/2018	04/11/2019
109	606020616-2018-370-0	10/04/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	07/11/2018	17/01/2019
110	606020616-2018-510-0	17/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/11/2018	20/10/2019
111	606020616-2018-557-0	23/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/11/2018	19/03/2019
112	606020616-2018-558-0	23/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/11/2018	21/03/2019
113	606020616-2018-579-0	26/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	07/11/2018	26/04/2019
114	606020616-2018-585-0	28/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (EN AGRAVIO DE MENOR DE EDAD, DISCAPACITADO, MUJER EN ESTADO DE VULNERABILIDAD)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	07/11/2018	20/03/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
RESUELTO						TOTAL: 236
115	606044502-2018-50-0	11/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	15/04/2019
116	606044502-2018-88-0	18/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	06/12/2018
117	606044502-2018-91-0	20/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	16/04/2019
118	606044502-2018-105-0	21/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABUSO DE AUTORIDAD	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	23/08/2019
119	606044502-2018-110-0	23/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	26/11/2018	09/10/2019
120	606044502-2018-114-0	27/08/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑOS	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	03/03/2019
121	606044502-2018-131-0	03/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	31/01/2019
122	606044502-2018-141-0	05/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	31/01/2019
123	606044502-2018-224-0	21/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	31/10/2018	17/01/2019
124	606044502-2018-258-0	25/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	14/01/2019
125	606044502-2018-261-0	25/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	01/05/2019
126	606044502-2018-270-0	26/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	08/09/2019
127	606044502-2018-276-0	26/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	16/01/2019
128	606044502-2018-281-0	26/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LEY Nº 30096, LEY DE DELITOS INFORMATICOS	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	16/01/2019
129	606044502-2018-291-0	28/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (VIOLACION SEXUAL)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	07/08/2019
130	606044502-2018-292-0	28/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : EXTORSION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	12/11/2018	08/09/2019
131	606044502-2018-327-0	03/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	14/02/2019
132	606044502-2018-336-0	04/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	06/12/2018
133	606044502-2018-348-0	04/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	31/10/2018	17/01/2019
134	606044502-2018-352-0	05/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	31/10/2018	11/01/2019
135	606044502-2018-358-0	05/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	09/11/2018	25/07/2019
136	606044502-2018-382-0	09/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	31/10/2018	11/01/2019
137	606044502-2018-432-0	12/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	31/10/2018	26/04/2019
138	606044502-2018-438-0	12/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	31/10/2018	11/01/2019
139	606044502-2018-440-0	12/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (ES COMETIDO EN INMUEBLE HABITADO)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	31/10/2018	17/01/2019
140	606044502-2018-449-0	15/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	08/04/2019
141	606044502-2018-453-0	15/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	08/04/2019
142	606044502-2018-476-0	17/10/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	31/12/2018
143	606044502-2018-631-0	05/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	07/11/2018	26/04/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02ºFISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
RESUELTO						TOTAL: 236
144	606044502-2018-678-0	09/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	03/03/2019
145	606044502-2018-686-0	09/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	10/06/2019
146	606044502-2018-713-0	15/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	15/11/2018	08/09/2019
147	606044502-2018-720-0	19/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : RECEPCION (FORMA AGRAVADA - SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, SUS AUTOPARTES O /	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	26/11/2018	25/04/2019
148	606044502-2018-723-0	19/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	29/05/2019
149	606044502-2018-741-0	20/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : D.P.C. (FABRICACION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, COMERCIALIZACION, OFRECIMIENTO O	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	14/03/2019
150	606044502-2018-744-0	22/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (VIOLACION SEXUAL)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	10/06/2019
151	606044502-2018-747-0	23/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	17/12/2018
152	606044502-2018-748-0	23/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABORTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	23/11/2018	08/09/2019
153	606044502-2018-784-0	29/11/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	01/04/2019
154	606044502-2018-803-0	03/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	16/10/2019
155	606044502-2018-810-0	04/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	08/01/2019
156	606044502-2018-821-0	04/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABUSO DE AUTORIDAD	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	04/12/2018	04/11/2019
157	606044502-2018-847-0	07/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	04/06/2019
158	606044502-2018-865-0	10/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO (SIMPLE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	20/06/2019
159	606044502-2018-871-0	12/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	03/04/2019
160	606044502-2018-894-0	13/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	24/04/2019
161	606044502-2018-918-0	18/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	19/12/2018	10/10/2019
162	606044502-2018-938-0	19/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : SUSTRACCION O REHUSAMIENTO DE ENTREGA DE MENOR	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	25/02/2019
163	606044502-2018-957-0	26/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : OMITE CUMPLIR SU OBLIGACION DE PRESTAR ALIMENTOS	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	28/12/2018	29/04/2019
164	606044502-2018-983-0	31/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : COACCION	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	25/10/2019
165	606044502-2019-20-0	04/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	07/01/2019	24/07/2019
166	606044502-2019-28-0	04/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	05/08/2019
167	606044502-2019-72-0	10/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	16/01/2019	24/07/2019
168	606044502-2019-85-0	11/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	14/03/2019
169	606044502-2019-146-0	21/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	29/05/2019
170	606044502-2019-154-0	22/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	23/01/2019	09/10/2019
171	606044502-2019-291-0	11/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	15/02/2019	09/10/2019
172	606044502-2019-323-0	14/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	10/06/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
RESUELTO						TOTAL: 236
173	606044502-2019-325-0	14/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HOMICIDIO SIMPLE	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	27/06/2019
174	606044502-2019-352-0	15/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : AUTOABORTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	15/02/2019	08/09/2019
175	606044502-2019-355-0	15/02/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	15/02/2019	15/10/2019
176	606044502-2019-491-0	18/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	02/07/2019
177	606044502-2019-536-0	25/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : SUSTRACCION O REHUSAMIENTO DE ENTREGA DE MENOR	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	26/03/2019	15/10/2019
178	606044502-2019-825-0	09/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	18/07/2019
179	606044502-2019-630-0	09/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	25/10/2019
180	606044502-2019-635-0	10/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	27/05/2019
181	606044502-2019-640-0	10/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	08/10/2019
182	606044502-2019-670-0	12/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA Y OTRAS DEFRAUDACIONES	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	27/05/2019
183	606044502-2019-697-0	16/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CHANTAJE	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	08/10/2019
184	606044502-2019-699-0	16/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	08/10/2019
185	606044502-2019-737-0	24/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	22/05/2019
186	606044502-2019-745-0	25/04/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	16/10/2019
187	606044502-2019-807-0	06/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DELITOS INFORMATICOS CONTRA EL PATRIMONIO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	09/05/2019	09/10/2019
188	606044502-2019-811-0	06/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LEY Nº 30096, LEY DE DELITOS INFORMATICOS	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	25/10/2019
189	606044502-2019-842-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	09/05/2019	09/10/2019
190	606044502-2019-848-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA LA VIDA/EL CUERPO Y LA SALUD	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	09/05/2019	08/09/2019
191	606044502-2019-850-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO (SIMPLE)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	09/05/2019	08/09/2019
192	606044502-2019-852-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : DAÑO SIMPLE	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	09/07/2019
193	606044502-2019-856-0	08/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA LA VIDA/EL CUERPO Y LA SALUD	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	09/05/2019	08/09/2019
194	606044502-2019-932-0	21/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ESTAFA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	22/05/2019	24/07/2019
195	606044502-2019-939-0	23/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	29/05/2019	08/09/2019
196	606044502-2019-973-0	29/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	31/05/2019	08/09/2019
197	606044502-2019-988-0	01/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	03/06/2019	22/10/2019
198	606044502-2019-1012-0	12/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	24/10/2019
199	606044502-2019-1013-0	12/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	27/06/2019	20/10/2019
200	606044502-2019-1031-0	15/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	27/06/2019	20/10/2019
201	606044502-2019-1034-0	18/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	27/06/2019	20/10/2019



**REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM**

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL: 431
RESUELTO						TOTAL: 236
202	606044502-2019-1045-0	24/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	25/10/2019
203	606044502-2019-1048-0	24/06/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	06/08/2019	24/10/2019
204	606044502-2019-1080-0	08/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	16/07/2019	09/10/2019
205	606044502-2019-1113-0	17/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : APROPIACION ILICITA	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	18/07/2019	25/07/2019
206	606044502-2019-1118-0	18/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	18/07/2019	08/09/2019
207	606044502-2019-1127-0	18/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	24/07/2019	12/08/2019
208	606044502-2019-1169-0	31/07/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	05/08/2019	09/10/2019
209	606044502-2019-1252-0	26/08/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O ACCESORIOS)	CON ARCHIVO (PRELIMINAR)	02/09/2019	20/10/2019
210	606020616-2018-500-0	15/05/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON RESERVA PROVISIONAL (PRELIMINAR)	06/08/2019	20/03/2019
211	606044502-2018-181-0	18/09/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : V.L.S. (VIOLACION SEXUAL)	CON RESERVA PROVISIONAL (PRELIMINAR)	06/08/2019	25/04/2019
212	606044502-2018-824-0	04/12/2018	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	DERIVADO (PRELIMINAR)	07/12/2018	29/05/2019
213	606044502-2019-2-0	02/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ABUSO DE AUTORIDAD	DERIVADO (PRELIMINAR)	06/08/2019	04/10/2019
214	606044502-2019-44-0	08/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	08/01/2019	29/05/2019
215	606044502-2019-54-0	09/01/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES	DERIVADO (PRELIMINAR)	16/01/2019	29/05/2019
216	606044502-2019-480-0	15/03/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : VIOLACION DE LA LIBERTAD SEXUAL	DERIVADO (PRELIMINAR)	18/03/2019	29/05/2019
217	606044502-2019-903-0	17/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	27/05/2019	29/05/2019
218	606044502-2019-908-0	17/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	27/05/2019	29/05/2019
219	606044502-2019-913-0	17/05/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	DERIVADO (PRELIMINAR)	27/05/2019	29/05/2019
220	606020616-2017-774-0	10/08/2017	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : OMITI CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON SENTENCIA	12/11/2018	28/02/2019
221	606020616-2018-485-0	08/05/2018	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON SENTENCIA	06/08/2019	18/03/2019
222	606020616-2018-495-0	14/05/2018	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON SENTENCIA	06/08/2019	18/03/2019
223	606020616-2018-509-0	17/05/2018	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON SENTENCIA	06/08/2019	22/08/2019
224	606044502-2018-113-0	26/08/2018	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : LESIONES LEVES INC.3º.c)ES MUJER	CON SENTENCIA	06/08/2019	11/10/2018
225	606044502-2018-617-0	31/10/2018	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : O.A.F. (AGENTE SIMULA OBLIGACION DE ALIMENTOS CON OTRA PERSONA O RENUNCIA O ABAN	CON SENTENCIA	06/08/2019	12/07/2019
226	606044502-2018-715-0	16/11/2018	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : LESIONES LEVES (FORMA AGRAVADA - POR VIOLENCIA FAMILIAR - SEGUIDA DE MUERTE Y AGEI	CON SENTENCIA	06/08/2019	18/11/2018
227	606044502-2018-734-0	19/11/2018	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : LESIONES LEVES (FORMA AGRAVADA - POR VIOLENCIA FAMILIAR - SEGUIDA DE MUERTE Y AGEI	CON SENTENCIA	06/08/2019	30/11/2018
228	606044502-2018-981-0	28/12/2018	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : OMITI CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON SENTENCIA	03/01/2019	19/07/2019
229	606044502-2019-186-0	25/01/2019	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : OMITI CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON SENTENCIA	30/01/2019	02/09/2019



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

N°	N° Caso	F. Denuncia	Etapas	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : GUZUKUMA QUINTANA FELIPE						TOTAL : 431
RESUELTO						TOTAL : 236
230	606044502-2019-219-0	30/01/2019	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : OMITE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	CON SENTENCIA	31/01/2019	02/09/2019
231	606044502-2019-279-0	07/02/2019	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : LESIONES LEVES-REQUIERE MAS DE 10 Y MENOS DE 30 DIAS DE ASISTENCIA O DESCANSO, O I	CON SENTENCIA	06/08/2019	09/02/2019
232	606044502-2019-298-0	11/02/2019	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : ROBO AGRAVADO (NOCHE O LUGAR DESOLADO)	CON SENTENCIA	15/02/2019	12/03/2019
233	606044502-2019-776-0	30/04/2019	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : HURTO (SIMPLE)	CON SENTENCIA	09/05/2019	31/05/2019
234	606044502-2019-778-0	30/04/2019	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : LESIONES LEVES (AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO F)	CON SENTENCIA	06/08/2019	22/05/2019
235	606044502-2019-1144-0	23/07/2019	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON SENTENCIA	25/07/2019	25/07/2019
235	606044502-2019-1497-0	20/10/2019	ETAPA DE JUZGAMIENTO Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON SENTENCIA	28/10/2019	13/11/2019
Fiscal : MORI CAVERO YOISHE YASUNORI						TOTAL : 21
EN TRAMITE						TOTAL : 21
1	606044502-2019-1603-0	11/11/2019	CALIFICACION Delito(s) : ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE DE LA P.J. OCULTA A ACCIONISTAS, SOCIOS, ASOCIADOS, Delito(s) : FALSEDAD IDEOLÓGICA, INSERTA O HACE INSERTAR EN INSTRUMENTO PÚBLICO, DECLARACI Delito(s) : FALSIFICACIÓN DOCUMENTARIA, HACE EN TODO O PARTE UN DOCUMENTO FALSO O ADULTER Delito(s) : ORGANIZACIÓN CRIMINAL - PROMOVER ORGANIZAR, CONSTITUIR O INTEGRAR UNA ORGANIZ	EN CALIFICACION (CALIFICA)	20/11/2019	
2	606044502-2019-1606-0	11/11/2019	CALIFICACION Delito(s) : HURTO	EN CALIFICACION (CALIFICA)	20/11/2019	
3	606044502-2019-1620-0	13/11/2019	CALIFICACION Delito(s) : DELITOS CONTRA LA FE PUBLICA	EN CALIFICACION (CALIFICA)	20/11/2019	
4	606044502-2019-1630-0	18/11/2019	CALIFICACION Delito(s) : CONTRA EL PATRIMONIO	EN CALIFICACION (CALIFICA)	20/11/2019	
5	606044502-2019-1633-0	18/11/2019	CALIFICACION Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	EN CALIFICACION (CALIFICA)	20/11/2019	
6	606044502-2019-1639-0	18/11/2019	CALIFICACION Delito(s) : CHANTAJE Delito(s) : COACCION Delito(s) : CONTRA LA LIBERTAD	EN CALIFICACION (CALIFICA)	20/11/2019	
7	606044502-2019-1642-0	19/11/2019	CALIFICACION Delito(s) : OMITE CUMPLIR SU OBLIGACIÓN DE PRESTAR ALIMENTOS	EN CALIFICACION (CALIFICA)	20/11/2019	
8	606044502-2019-1599-0	08/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	20/11/2019	
9	606044502-2019-1520-0	23/10/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	20/11/2019	
10	606044502-2019-1573-0	05/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	20/11/2019	
11	606044502-2019-1579-0	05/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES O ACCESORIOS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	20/11/2019	
12	606044502-2019-1580-0	05/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	20/11/2019	
13	606044502-2019-1587-0	05/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR, AUTOPARTES Y ACCESORIOS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	20/11/2019	
14	606044502-2019-1592-0	06/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	20/11/2019	
15	606044502-2019-1593-0	07/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : USURPACION	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	20/11/2019	
16	606044502-2019-1598-0	08/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	20/11/2019	
17	606044502-2019-1609-0	11/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : HURTO AGRAVADO (EN LA NOCHE)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	20/11/2019	



REPORTE DETALLADO DE CARGA FISCAL CON DELITOS DEL DESPACHO
AL 21/11/2019 A HORAS 07:48 PM

Ministerio Público
C-PUENTE PIEDRA(NCPP)
SGF

02°FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE PUENTE PIEDRA(NCPP)

Nº	Nº Caso	F. Denuncia	Etapa	Estado	F. Asignac.	F. Conclus.
Fiscal : MORI CAVERO YOISHE YASUNORI						TOTAL: 21
EN TRAMITE						TOTAL: 21
18	606044502-2019-1615-0	12/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO	CON INVESTIGACION PRELIMINAR		20/11/2019
19	606044502-2019-1617-0	12/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (DOS O MAS PERSONAS)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR		20/11/2019
20	606044502-2019-1623-0	14/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR		20/11/2019
20	606044502-2019-1627-0	15/11/2019	INVESTIGACION PRELIMINAR Delito(s) : ROBO AGRAVADO (MANO ARMADA)	CON INVESTIGACION PRELIMINAR		20/11/2019

*F. Conclusión, es la fecha del trámite de cierre, en caso no registre se toma la fecha del acto con que se resuelve